

Abogados

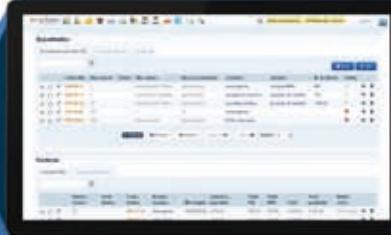
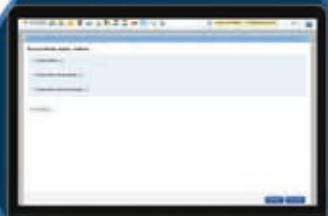
REVISTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

Nº 83
DICIEMBRE 2013

GUÍA PARA NO CAER EN LOS **SOCAVONES** DE LA **JUSTICIA** EN 2014

ENTREGADOS LOS XV PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA
LA ABOGACÍA SE VUELVE A MOVILIZAR MASIVAMENTE CONTRA LAS TASAS

¿Dónde va a
trabajar hoy?



Oferta especial
Totalmente gratuita
la versión Lite

www.sudespacho.net

Software para abogados en la nube

- Accesible desde cualquier dispositivo
- Adaptado a SEPA e IVA Régimen Caja

Versiones superiores **desde 17,95€/mes**

Pruébelo en www.sudespacho.net o llámenos al 900 408 808

* pago anual, 19,95€ en pago mensual (precios sin I.V.A.)



Aplicateca

ABOGADO
Universal

Se integra con **IBERLEY** un servicio de

Carta del editor

A PESAR DE TODO, FELIZ AÑO 2014 (y si puede ser, con una Justicia para todos)

CERRAMOS UN AÑO que inauguramos casi con las tasas judiciales y lo terminamos con todo un scalextric de reformas que van a dejar a la Justicia de tal manera que no la va a conocer ni la madre que la parió. Eso no tendría por qué ser necesariamente malo, porque la Justicia necesita un cambio casi total, y así lo venimos reclamando ministro tras ministro, con escaso éxito. La Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Jurisdicción Voluntaria, la reforma procesal penal, la amplia y profunda reforma del Código Penal y el nuevo Código Mercantil, la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, La Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la Ley de Planta y Demarcación Judicial, la Ley Orgánica del Estatuto de las Víctimas, la Ley de Transparencia, son algunos de esos proyectos que analizamos en este número de "Abogados". Y eso que faltan otros como la Ley del Derecho de Defensa que debería ser tan importante y necesaria como cualquiera de las anteriormente citadas.

El problema es que, en el asunto de las tasas, el Ministerio de Justicia no dialogó ni hizo caso a la Abogacía –y tampoco a los jueces, a los fiscales, a los secretarios judiciales, a los sindicatos, a las asociaciones de consumidores y a los ciudadanos...– y aquella medida injusta y excesiva no sólo se ha convertido en una grave barrera para el acceso a la Justicia, no sólo ha provocado varios recursos ante el Tribunal Constitucional, sino que, además, ni siquiera ha recaudado lo esperado. Eso ha puesto en pie de guerra a todas las comunidades autónomas que ven que tampoco se cumple la promesa del ministro y del Gobierno de dedicar la recaudación de las tasas a la Justicia Gratuita. Otro compromiso incumplido, aunque eso no sea noticia.

Por eso, todas estas reformas que están en el Parlamento o camino de llegar a él afectarán a

los derechos de los ciudadanos, lo que preocupa a la Abogacía y a todos los sectores de la Justicia. Es cierto que el partido que sustenta al Gobierno logró una mayoría absoluta y que eso le permite llevar adelante sus reformas. Sin embargo, si esas reformas se hacen de espaldas a los ciudadanos y a los sectores profesionales que conocen los problemas de la Justicia, no sólo no servirán para solucionar los problemas reales; tampoco estarán vigentes mucho tiempo. Y hay cosas, como la Justicia, con las que tal vez se pueda pero no se debe jugar. Los derechos de los ciudadanos, su acceso a la Justicia, su sentimiento respecto a ella son tan importantes que los cambios hay que hacerlos con diálogo, con colaboración, con aportaciones de todos. Sin exclusiones.

El mayor problema de España, decía hace unos meses, el presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, es "la desafección de los ciudadanos hacia los políticos. Y esa falta de confianza es letal". También en esa misma ocasión, Carnicer señalaba que "nos faltan contrapoderes. El Ejecutivo decide lo que va a hacer el Legislativo y presiona sobre el Judicial", incluso, impone quién lo compone. No es bueno para la democracia que no haya otros contrapoderes, otros actores o colaboradores cuya voz sea ignorada. No es bueno que, incluso, algunos prefieran hacer imposible la propia existencia de esos contrapoderes, de esas voces de la sociedad civil. Al final, quien sufre es la democracia. Y no estamos en el mejor momento para poner en riesgo la confianza de los ciudadanos en el Estado de Derecho, en la Justicia o en la misma Democracia.

A pesar de todo, feliz 2014 y, si es posible, que la Justicia esté plenamente al servicio de los ciudadanos y de sus derechos.●

Presidente

Jesús López-Arenas González

Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna
Silvia Giménez-Salinas i Colomer
Tomás González Cueto
Rafael López Cantal
Nazario de Oleaga Páramo
José Manuel Otero Lastres
Rogelio Pérez Bustamante
José Luis Segimón Escobedo
Jesús López-Medel Bascones
Javier Ledesma Bartret
Juana Balmaseda Ripero
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Vicente Guilarte Gutiérrez
Isabel Pont Castejón
David Díez Revilla
Miquel Sámpor Rodríguez

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garví Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello

Área de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, José L. Pindado,
Miguel Mendiguchía, Agencias

Ilustraciones

Arturo Asensio

Portada

Toño Benavides

TPI edita, S.A.

Avenida de Manteras 26. 3^a planta
28050 Madrid
Telf.: 91 339 69 28
Fax: 91 339 63 69
Mail: tdelamo@grupotp.es
cristina.jimenez@tpiedita.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 
132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPECTAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

CARTAS AL DIRECTOR

"A GANAR A GANAR, POLLO PARA CENAR"

Me asusto cuando leo el artículo 14 del RD 320/1994. La igualdad pasa a ser una utopía, los principios son meros tópicos... ¿En qué momento se cede la palabra al que nos protege?

Ya se habló de las costas judiciales, un impedimento notable del acceso a la Justicia. Pero, refiriéndome a la crisis actual, en una situación en que la economía pende de un hilo, las multas de tráfico no son moco de pavo en cuanto a ingresos estatales... Y a lo que hoy me refiero es a quién nos sitúa como infractores. Soy estudiante de Derecho, tengo carnet, he tenido alguna que otra multa... Y me he dado cuenta de una cosa: lo que dice un policía "va a misa".

Haciendo memoria de lo que he aprendido hasta ahora, el principio de presunción de inocencia es un elemento clave para la protección de las personas. La presunción de inocencia es un pilar básico para el Derecho, nos da la libertad de actuar sin que se nos considere infractores, nos protege "del qué dirán"... Pero los agentes de la autoridad tienen presunción de veracidad. La presunción de veracidad rompe los esquemas: un policía dice que yo soy un infractor y así se me cataloga. ¿En esto es en lo que se basa la protección de los ciudadanos?

Las pruebas que deberían aportar los policías tendrían que ser concluyentes, pues ellos tienen medios; yo no voy circulando con una cámara que graba todo lo que hago, sencillamente porque no tengo porque hacerlo, o eso creía... He llegado a la conclusión que la presunción de inocencia se ostenta aportando pruebas de tu correcto comportamiento en estos casos...

Tal vez la igualdad es una utopía, yo no la veo notable cuando un agente de la autoridad tiene capacidad para multar sin tener que presentar pruebas para ello, por ejemplo si me he saltado, supuestamente, un semáforo; en otras palabras, podría, y digo podría para no decir que actualmente pasa, ser multado por no hacer una infracción, o por conducir correctamente. Quizás todo dependa del humor del que va a definirme como "infractor".

Me da "miedo" circular sabiendo que un policía podría estar jugando a ser Dios e ir poniendo sanciones económicas, que por cierto no son pequeñas... Poderoso señor don Dinero.

>>>> Víctor N. R. Estudiante de Derecho en la Udl

LOS TUTS MÁS RELEVANTES

 **Asunción Fieira Bust** (@ASUNCIONFIEIRAB): Hoy "cumplio 22 años" de ejercicio en la @Abogacia_es y volvería a ser abogada. Me siento bien defendiendo los derechos de las personas!

 **José Muelas** (@josemuelas): "Los españoles son iguales ante la ley cuando pueden permitírselo" (Neoconstitución Española PostTasasJudiciales)

 **Oriol Rusca** (@oriolrusca): Los abogados no somos un negocio más. Trabajamos material sensible, derechos y libertades de los ciudadanos. Esenciales para la Justicia.

 **Abogado amigo** (@Abogado_Amigo): Los estudios demuestran que las personas duermen un tercio de su vida. Obviamente, en esos estudios no participamos #abogados.

 **F. Javier Lara Peláez** (@decanofjlara): Decano de guardia de Juzgados. Ni puentes ni festivos. Los abogados de oficio trabajamos para ciudadanos, 24 horas al día, 365 días al año.

 **Hicham Mallouk** (@HichamMallouk): Más que jubilar los Derechos Humanos, los están enterrando!!

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. "Abogados" se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasan el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE "ABOGADOS" Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.

EN PORTADA

06**GUÍA PARA NO CAER EN LOS SOCAVONES DE LA JUSTICIA EN 2014****07****LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES: AMENAZA DE RUPTURA PARA LA PROFESIÓN**

Tomás González Cueto

09**LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN EL ESTADO SOCIAL**

Rosa María Collado Martínez

10**UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PENAL OPORTUNISTA E INNECESARIO**

José Antonio Martín Pallín

12**LA REFORMA DEL PROCESO PENAL, OTRA VEZ**

Antonio del Moral García

13**LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL, ¿ADECUADA A LA NUEVA REALIDAD?**

Lucas Blanque Rey

15**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ¿POR FIN?**

Isabel Gozalo Hernando

17**LA (ENÉSIMA) REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**

Lucas Blanque Rey

18**CLAVES DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL: PUNTOS POSITIVOS Y PUNTOS NEGATIVOS**

Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó

20**REFLEXIONES SOBRE LA PROPUESTA DEL CÓDIGO MERCANTIL**

José Manuel Otero Lastres



ACTUALIDAD

22**Más de 25.000 abogados exigen en toda España la supresión de las tasas judiciales****24****Abogacía, jueces, fiscales, secretarios, sindicatos y consumidores apoyan el manifiesto social "Un año contra las tasas"**

CONFERENCIA ANUAL

26**La Abogacía reclama luchar por los derechos humanos "hoy más que nunca"****32****Encuentro "Derechos Humanos, hoy más que nunca", dos mesas redondas para reflexionar sobre su vulneración****34****Abogacía Internacional: cuatro visiones sobre una misma profesión****36****Iris Yassmín Barrios: "Guatemala sabe que el genocidio existió y el resto del mundo también"****40****Cáritas y Banco de Alimentos: la tabla de salvación para millones de ciudadanos****44****Mónica Bernabé: "Sería grave que se imponga la paz en Afganistán a cambio de la impunidad y la injusticia"****48****Enrique Martínez Reguera: "Los pobres pueden llegar a ser un buen negocio"**

OCIO

68**Historia por Derecho: El traje profesional de los abogados: una evolución a lo largo de la historia****74****Otros libros por Derecho**

SECCIONES

03**Editorial****A pesar de todo, Feliz Año 2014 (y si puede ser, con una Justicia para todos)****04****Cartas al director****52****La Exposición "Derechos Humanos, ¿todavía?" vuelve a Madrid en el Museo ABC de Dibujo e Ilustración****54****Tecnología: Los abogados cordobeses descubren las ventajas de SIGA en una jornada de RedAbogacía****56****Previsión social: Alter Mutua de abogados, una opción ideal para tu aportación extra de final de año****58****Fundación Abogacía: Compromiso renovado con Eurosocial II****62****Obituario: Mercedes Vázquez de Padura. In Memoriam****64****Noticias de la Abogacía****72****Microrrelatos: "Mi cliente" de Javier de Pedro Peinado, ganador del V Concurso de Microrrelatos sobre Abogados**

La cuenta de Twitter
del Consejo General de la Abogacía ha
alcanzado los **20.000** seguidores
Síguenos en @Abogacia_es

TODAS LAS REFORMAS DE UN AÑO CLAVE PARA LA JUSTICIA



APENAS pasado el meridiano de la legislatura del PP, el Gobierno de Mariano Rajoy continúa con sus reformas legislativas para tramitar una batería de normas que afectan directamente a la Justicia y, por tanto, también a la Abogacía. Desde la Ley de Servicios y Colegios Profesionales –que amenaza con la ruptura de la profesión, reduce las funciones de los Colegios y el control deontológico de la profesión– hasta la futura reforma procesal penal –que regulará las funciones del juez de garantías y del fiscal instructor del procedimiento penal– más de una decena de futuras leyes supondrán un cambio, en algunos casos radical, de la Justicia. Sin olvidar la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con una profunda reforma procesal penal, o la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Ley de Planta y Demarcación Judicial establecerá las competencias territoriales de los tribunales, fundamental en la decisión de si acercamos la justicia a los ciudadanos o la alejamos de ellos, como, de hecho, ya se ha comenzado a hacer con la Ley de Tasas. Los cambios en la Ley Orgánica del Poder Judicial también parecen apostar por los tribunales de instancia y la profesionalización total de los jueces, alejándose de la idea de una Justicia de proximidad.

La futura Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, con una accidentada tramitación por su vinculación a las tasas judiciales, incrementará las cargas administrativas de los Colegios sin garantizar la percepción de las justas indemnizaciones a los abogados del Turno de Oficio. El anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria abre la puerta a la indefensión de los ciudadanos al eliminar la preceptiva intervención del abogado en diversos procedimientos y otorga importantes competencias a notarios y registradores.

Los abogados también se verán afectados por otras normas ya aprobadas, como la Ley

de Transparencia, o en tramitación como la Ley sobre el ejercicio de la corresponsabilidad parental en casos de nulidad o la Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima, que prohíbe a los abogados, en casos de grandes catástrofes, dirigirse a las víctimas para ofrecerles sus servicios profesionales hasta que no haya transcurrido un mes desde el suceso.

Es indudable que hay demasiados "socavones" en la Justicia española, pero no está tan claro que sea adecuado el sistema elegido para taparlos.

Para abordar esta ambiciosa modificación legislativa, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, ha asegurado que el nuevo presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, primer fiscal de carrera que asume la presidencia de jueces y magistrados, será "determinante" en todas las reformas que la Justicia aborde en el futuro gracias a "su vocación, preparación y conocimiento, experiencia y voluntad". Lesmes fue uno de los autores de las propuestas para el Pacto de Estado de la Reforma de la Justicia del año 2001, tan añorado en la actualidad y que la Abogacía ha propuesto retomar para abordar con éxito las ambiciosas reformas judiciales.

Desde todos los sectores involucrados en mejorar la Justicia -abogados, jueces, fiscales, procuradores, secretarios judiciales, sindicatos de funcionarios, también usuarios, consumidores y ciudadanos- se pide al Ministerio de Justicia que tenga en cuenta la voz y experiencia de los que día a día trabajan en los tribunales. Todos piden al ministro que haya diálogo para afrontar las importantes reformas, que deben tener como objetivo central ofrecer al ciudadano un mejor servicio público de Justicia.

La Administración de Justicia es un valor superior del Estado de Derecho, no uno más. Por eso, los cambios deben ser hechos con el máximo consenso y la menor imposición posible. En este reportaje, autores cualificados valoran las luces y las sombras de los proyectos de ley más importantes actualmente en trámite de debate.●



Puede consultar todos los artículos de este reportaje en www.abogacia.es



LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES: AMENAZA DE RUPTURA PARA LA PROFESIÓN



TOMÁS GONZÁLEZ CUETO

Abogado de Jiménez de Parga

ENTRE LOS PROYECTOS gubernamentales que más quebraderos de cabeza nos está dando en los últimos años se encuentra, como figura indiscutible, el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Bien es verdad que no se trata de una propuesta del Ministerio de Justicia. Más bien parece que nuestro querido Ministerio de adscripción pinta bien poco en este asunto, pero lo poco que pinta lo hace, como suele ocurrir habitualmente con este Ministro-estrella, mal. Y es que cuando se quiere quedar bien con todo el mundo se suele quedar fatal con todos porque todos se sienten engañados.

En un primer momento nos tuvimos que enfrentar ante un texto extraordinariamente peligroso para la Abogacía española, que planteaba cuatro cuestiones de enorme calado: supresión del examen de acceso; ruptura de la profesión; eliminación de la incompatibilidad entre abogados y procuradores y ámbito territorial de los Colegios, con riesgo para la supervivencia de algunos de los 83 existentes.

La presión de la Abogacía institucional consiguió que la supresión del examen de acceso y la eliminación de Colegios desaparecieran en una segunda versión del Anteproyecto. Ya sólo quedaba la mitad del problema (aunque aparecieron otros nuevos).

El Anteproyecto insiste en la ruptura de la profesión de abogado, manteniendo que quien preste "asistencia letrada o asesoramiento en Derecho en representación de un tercero, con el que no tenga vínculo de naturaleza laboral" no necesitaría colegiarse. Se trata de expresiones incomprensibles, toda vez que la asistencia o asesoramiento se presta al tercero, no en su representación. Pero éste es un punto menor, la semántica no suele ser trascendente. Lo que importa es el empeño en mantener una actividad propia del abogado –tal y como aparece

recogida en el art. 542 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- fuera del ámbito colegial y fuera del sistema diseñado por la Ley de Acceso.

Puede sonar aburrido por la cantidad de veces que lo repetimos, pero la colegiación debe ser obligatoria para realizar cualquier actividad propia del abogado, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación con el cliente. La no colegiación implicaría una absoluta falta de control deontológico y disciplinario, una inacción frente al desvío en el ejercicio profesional. Es decir, una desprotección de los ciudadanos. Y no es broma, ni discurso interesado. La primera función de los Colegios es proteger a los clientes de sus colegiados y si no lo hacen deberá exigirse responsabilidad a los dirigentes colegiales. Esto tampoco es una broma, ni discurso demagógico y estéril.

Y los Colegios también protegen la libertad, integridad y dignidad profesional de sus colegiados. Si no hay colegiación, no existirá una organización que proteja a esos profesionales frente a determinados clientes. El amparo deontológico que frente a imposiciones de clientes puede ofrecer la organización colegial sólo beneficia a los colegiados, no a terceros.

Y sobre procuradores y abogados poco hay que manifestar hasta ver un texto acabado. La compatibilidad permanece en el texto salvo para aquellas actividades en que los procuradores tienen la consideración de autoridad pública (por cierto, que la reforma de la LEC en este sentido debe merecer la más severa crítica). No creo que ni tan siquiera el autor de la norma sepa ahora en qué va a acabar este embrollo. Es cierto que la presión de la Procura ante el Ministerio de Justicia suele manifestarse como eficaz, pero en este caso el Ministerio que pilota la reforma es Economía y el de Justicia es un invitado

con poca capacidad de decisión (al menos eso ha parecido hasta ahora). Es más, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia –tan mimada por el Ministerio proponente- no cede en su clásico planteamiento de que estamos ante una profesión agotada cuyo destino inexorable es el de la compatibilidad –que podemos leer como integración- con la Abogacía, actúe el procurador autoridad pública o no. El informe de la CNMC sobre el Anteproyecto es nítido en este sentido y refleja fielmente la posición del órgano mantenida a lo largo de los últimos años.

Mi opinión personal sobre el asunto coincide seguramente con la de la mayoría de los abogados-lectores de este artículo y con la de todos sus clientes. Sólo pediremos al Gobierno en su conjunto que si la compatibilidad entre las dos profesiones se consagra, haga los ajustes precisos en el texto para que quien actúe como abogado esté sujeto a las normas que rigen la profesión, a nuestro Código Deontológico y al control en el ejercicio profesional. No es mucho pedir y técnicamente es sencillo.

Como de profesiones hablamos, debo referirme a otros queridos compañeros que suelen aparecer cada poco: los graduados sociales. Pues bien, el Anteproyecto exige su colegiación para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho en materias laborales y de Seguridad Social, en representación de un tercero con el que no tenga vínculo de naturaleza laboral. Expresiones similares a las de los abogados. Y ahí está lo grave: les atribuye la *asistencia letrada* y el *asesoramiento en Derecho*. Se pretenden someter a colegiación obligatoria unas funciones que el graduado social no tiene atribuidas por las normas –procesales o de otro tipo–, como son la asistencia letrada y el asesoramiento en Derecho.

Es un despropósito contrario a la LOPJ (art. 545.3) y de técnica jurídica deplorable porque convierte una norma que tiene como finalidad regular la colegiación obligatoria de determinadas profesiones en una norma de atribuciones profesionales no recogidas previamente en ninguna otra del ordenamiento jurídico. Según la LOPJ la función propia de los graduados sociales es la *representación técnica* y no otra actividad, pero parece que el Ministerio de Justicia no lo sabe. La jurisprudencia menciona dicha función de *representación técnica* como contrapuesta a la función de defensa procesal o asistencia letrada, funciones atribuidas en exclusiva a los abogados, pero el Ministerio de Justicia lo ignora.

Reflexionar sobre lo que se puede y no se puede hacer en las leyes resulta un ejercicio gratificante para el político de turno. Animemos a los responsables de Justicia para que lo hagan, por su bien, el nuestro y el de todos.

Junto a lo señalado, el Anteproyecto plantea otros muchos problemas. Pero vamos a dejarlos para cuando el texto sea Ley... o no. ●



LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN EL ESTADO SOCIAL

ES PROPIO de los juristas, al encarar la sucesión de leyes, reparar antes en las semejanzas que en las diferencias entre ellas y lo que estas diferencias revelan. Al enfrentarse a un nuevo texto normativo que se ha de estudiar se buscan en un primer momento los lugares ya conocidos, comparando lo ya sabido con los conceptos aprendidos.

Esta inercia llevaría a la autora a destacar una serie de puntos clave en el Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita llamado a reformar la vigente Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, comenzando por el itinerario de la reforma y terminando en algunas consideraciones sobre la posibilidad de la norma de mejorar el funcionamiento del servicio y su eficacia. Pero quizás resulte igualmente útil una reflexión sobre lo que la Ley supone en el encadenamiento de disposiciones sobre la garantía de la tutela judicial efectiva. En todo caso, cualquier consideración ha de ser provisional: el texto, hoy en el Consejo de Estado, no es ni siquiera un Proyecto de Ley.

Empezando por el principio, por tanto, se ha de hacer mención a la accidentada tramitación de la norma. La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, fue modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el Sistema de Asistencia Jurídica Gratuita. Las razones de esta modificación se encuentran en las dudas de constitucionalidad que recayeron sobre la configuración inicial de las tasas judiciales, reguladas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

No se puede olvidar que desde un primer momento el legislador insistió en que la recaudación procedente de las tasas sería afectada a la financiación del sistema de asistencia jurídica gratuita, aunque esta previsión ni se ha cumplido ni, previsiblemente se cumplirá. Razones presupuestarias y de técnica jurídica avalan esta afirmación que pudiera en principio parecer arriesgada. En todo caso, lo cierto es que el destino de una y otra norma se vinculan ya desde entonces y la reaparición de las tasas judiciales se justifica por razones recaudatorias (legítimas pero coyunturales) y disuasorias (tratando de evitar el supuesto abuso del servicio público de la Justicia por parte de la ciudadanía). La modificación del sistema de asistencia jurídica gratuita es la contraprestación de esta política tributaria.

ROSA MARÍA COLLADO MARTÍNEZ
Letrada del Consejo de Estado.
Miembro del Comité de Expertos del Observatorio de la Justicia Gratuita
Abogacía Española-LA LEY



Así las cosas, muchas de las innovaciones que se aprecian en el Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita se incorporaron ya al Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero. Entre ellas destaca singularmente la extensión del sistema a determinados grupos, como pueden ser las víctimas de violencia de género, del terrorismo y la trata de seres humanos e incluso determinadas víctimas de accidentes, que se beneficiarán de este servicio público sin necesidad de acreditar si carecen de suficientes recursos para litigar. Ya que, por otra parte, se establece una escala para obtener el derecho de justicia gratuita que eleva con carácter general los límites económicos para la concesión del derecho, en la práctica aumentará el número de ciudadanos que pueden acceder a este servicio.

Y, sin embargo, esta previsión se contrapone, en el Anteproyecto, con la presunción de abuso del derecho, aplicable cuando se solicitara el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita más de tres veces en un año, con la sola excepción del orden penal.

Por lo que se refiere a las especialidades propias del orden social en el último borrador conocido del Anteproyecto se suprime el beneficio incondicionado de asistencia jurídica gratuita para los trabajadores, sobre el que se ha pronunciado el Tribunal Supremo en un curioso acuerdo no jurisdiccional. El reconocimiento de las especialidades propias del orden penal aparece con claridad en la norma proyectada, adecuando, por fin, el especial sistema de designaciones de abogados del turno de oficio a la reforma de Ley de Enjuiciamiento Criminal que, en la Ley 38/2002, de 24 de octubre, introdujo el procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas. Pero, en compensación, el Anteproyecto refuerza las diferencias entre designación y representación, insistiendo en la necesidad de ratificación personal para la presentación de recursos.

Son muchos los aspectos que merecerían una referencia: el incremento de las cargas administrativas

para los Colegios de Abogados, la posible creación de un Comité de Consultas, las innovaciones en el régimen de los servicios de orientación jurídica, las referencias a la mediación y otras tantas.

Pero los límites impuestos a este artículo aconsejan detenerse en uno de ellos: no se avanza un paso en la obligación de las Administraciones competentes de proceder a las asignaciones presupuestarias que serán precisas para sostener este sistema de asistencia gratuita con un número previsiblemente mayor de beneficiarios. Y tampoco se aprecia cómo va a garantizarse a cada uno de los abogados, inscritos voluntariamente en el servicio de turno de oficio, la percepción de las indemnizaciones que les corresponden por el desempeño de sus funciones, que pueden ser calificadas como ejercicio privado de una función pública.

A la vista de lo expuesto cabe aventurar una reflexión. En otros lugares la autora se ha referido a la evolución histórica de este derecho, avanzando desde la beneficencia a la configuración de un servicio por los poderes públicos, desde el derecho procesal al derecho administrativo. Este Anteproyecto parece suponer un paso más, y suma a la órbita del derecho individual del justiciable a no encontrarse en situación de indefensión en un proceso en concreto, el derecho de determinados grupos de personas a recibir del Estado el asesoramiento y asistencia que permitan garantizar su igualdad material ante la Ley. Aunque en los tiempos que corren es legítimo plantearse la duda acerca de la sostenibilidad económica del sistema, este nuevo paso inserta con nitidez la asistencia jurídica gratuita en el Estado Social. ●

UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PENAL: OPORTUNISTA E INNECESARIO



**JOSÉ ANTONIO
MARTÍN PALLÍN**

Abogado de Life Abogados.
Magistrado emérito del Tribunal
Supremo. Comisionado de la Comisión
Internacional de Juristas (Ginebra)

LOS POLÍTICOS tienen la obligación de explicar a los ciudadanos cuáles son las razones por las que se toma una determinada iniciativa legislativa. La Exposición de Motivos que se contiene en el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 Noviembre, del Código Penal, comienza revelando, de manera descarnada y en mi opinión desafortunada, sus verdaderas intenciones. Se trata de aumentar la dosis de represión punitiva. El proyecto está destinado a satisfacer, en parte, un sentimiento de venganza que se está extendiendo peligrosamente por la sociedad española.

Basta con leer las tres primeras líneas para comprender cuáles son las claves ideológicas que va a presidir la reforma. Resulta peligroso mantener, como eje justificativo, la necesidad de fortalecer la confianza en la Administración de Justicia para lo que es preciso poner a su disposición un sistema legal que garantice resoluciones judiciales previsibles. Las resoluciones judiciales, sobre todo en el ámbito penal, deben ser ante todo justas y responder ex-

clusivamente a los hechos que resultan probados después de salvaguardar todas las garantías constitucionales y respetar escrupulosamente el principio de presunción de inocencia y por supuesto el de in dubio pro reo. Por todo ello es imposible, salvo que se piense que las sentencias estén predeterminadas, imponer una resolución judicial previsible. Me conformo con que sea razonable y si además la sociedad la percibe como justa, mejor que mejor.

Un producto legislativo de esta naturaleza y dimensión tiene, como es lógico, aspectos positivos y negativos. Comenzaremos por aquellos que consideramos que pudieran tener alguna connotación positiva. Se ha dicho y nadie lo discute que una de las maneras o fórmulas más disuasorias y más efectivas respecto de determinados delitos de criminalidad organizada pasa por afinar todos los medios legales para qué los delincuentes no puedan aprovecharse de las inmensas ganancias que produce el crimen. La estancia en prisión siempre es más llevadera, si el reo confía en que a su salida podrá llevar una vida de bienestar por haber conseguido poner a buen recaudo las ganancias del delito. Por ello me parece que una revisión técnica de la regulación del comiso es positiva. No podemos entrar en excesivos detalles. Me parece que la referencia que se hace en el artículo 127 a la posibilidad, imprecisa e insegura, de acordar el comiso de bienes que no proceden del delito puede chocar con el derecho de propiedad y originar más conflictos de los que existen en la actualidad. Sin embargo la regulación y la especificación

de indicios que llevan o que pueden llevar al juez a la conclusión de que los bienes proceden del delito me parece una decisión acertada, sobre todo cuando se refiere a aquellas operaciones que tratan de enmascarar transferencias con cobertura de apariencia legal pero que resultan de difícil justificación, con arreglo a las normas reguladoras del tráfico bancario y las reglas económicas.

La facultad de que los jueces y tribunales gocen de un amplio margen para valorar e individualizar los antecedentes penales del condenado y de esta manera ponderar las posibilidades de suspender la pena, también me parecen positiva. Por otro lado y como ya advirtió hace mucho tiempo el Tribunal Constitucional alemán, la justificación de las medidas de seguridad pasa por disponer de los medios materiales adecuados para llevarlas a efecto. Ello supone una indispensable dotación presupuestaria.

La deriva autoritaria de la reforma se pone de relieve, de manera especialmente llamativa, en la regulación de todas aquellas conductas que se consideran genéricamente como alteraciones del orden público. El legislador sostiene que la anterior regulación de la alteración del orden público -de origen decimonónico (sic)-, no definía el delito sino que yuxtaponía una serie de conductas punibles que generaba problemas de tipicidad y concursales. En esta materia el legislador tiene que abstenerse de concepciones ideológicas trasnochadas ya que nuestra Constitución, en el artículo 10.1 declara, con impecable lógica democrática, que: "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto de los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social"

La invocación de los operadores jurídicos, como argumento de autoridad para suprimir la mayoría de las faltas, oculta algunas de las críticas que se formulan cuando se realizan tales propuestas. El manejo de las estadísticas de litigiosidad carece de rigor científico. Ignora el sistema de registro de asuntos, que permite multiplicar por tres un solo litigio. Realizar comparaciones con otros países, no responde a la realidad. Indudablemente esta forma de legislar produce consecuencias gravosas que carecen de justificación. Transforma cuestiones penales en infracciones administrativas, invierte la carga de la prueba, obliga al sancionado a utilizar la vía judicial, con los consiguientes gastos y por supuesto, no va a disminuir la estadística judicial sino que la incrementará espectacularmente.

La medida estrella, que más parece una maniobra de distracción, se focaliza en la prisión permanente revisable. Es cierto que se trata de una promesa electoral del Partido Popular. En mi opinión, debieron meditar antes, si la reforma del año 2003 que satisfacía también otra oferta electoral basada en el cum-



plimiento íntegro de las penas, era suficiente para detener los límites de la represión punitiva.

Espero que los propósitos del legislador al formular el diseño de esta nueva pena que califica de indeterminada, se verán alterados por el debate parlamentario e incluso, en un rasgo de racionalidad y coherencia, se considere que son mayores los inconvenientes que las ventajas. Ya sé que una rectificación de estas características, no tiene apenas precedentes en nuestra historia legislativa, pero confío en que resulten inasumibles las contradicciones que encierra la regulación de la prisión permanente revisable. La justificación por mimetismo con otros países me parece pobre e insuficiente. También en ellos existe debate y no son pocas las voces que piden su derogación.

El proyecto pretende, y nada tenemos que objetar a ello, castigar con más eficacia la corrupción y los delitos económicos. Estas figuras delictivas son por su propia naturaleza complejas y se ha demostrado que lo más eficaz es la transparencia, la participación y la actuación previa. Una vez puestos ante la ineludible tarea de activar los mecanismos sancionadores penales las respuestas deben ser proporcionadas a la gravedad del daño social que ocasionan tales conductas. Estimo que las penas son llamativamente bajas en relación con los delitos tradicionales contra la propiedad.

No podemos agotar en este trabajo todas las posibles objeciones, incluso tampoco todos aquellos aspectos positivos a los que no haya hecho referencia. El debate parlamentario debería servir para abordar una de las cuestiones que más desmoraliza a la sociedad española, la dilación excesiva de los procesos de corrupción y la solicitud mecánica de indultos. Es el momento de recordar a los legisladores que el artículo 102 de la Constitución, al regular la competencia para exigir la responsabilidad criminal del presidente y los demás miembros del gobierno, establece que la prerrogativa vedada de gracia no será aplicable a los delitos contra la seguridad del Estado cometidos en el ejercicio de sus funciones. A semejanza de otros países se debería establecer, en el propio Código Penal, que los delitos de corrupción cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, no podrán ser indultados. Espero que no se imponga el rodillo parlamentario y que el debate sea rico y fructífero para la salud democrática de nuestro país. ●

La deriva autoritaria de la reforma se pone de relieve, de manera especialmente llamativa, en la regulación de todas aquellas conductas que se consideran genéricamente como alteraciones del orden público

LA REFORMA DEL PROCESO PENAL, OTRA VEZ



**ANTONIO
DEL MORAL GARCÍA**
Magistrado del TS. Ex Fiscal

OTRA VEZ se anuncia una próxima renovación de nuestro proceso penal con una ley de nueva planta que sustituya a la ya más que centenaria Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), una muy buena ley pero ya demasiado “parcheada”. El Ministerio de Justicia ha dado publicidad a un texto completo preparado por una Comisión de expertos para abrir un debate en la Academia y colectivos profesionales concernidos. Tras esta fase, está anunciada su conversión en Anteproyecto.

De la reforma estructural del proceso penal español se lleva perorando mucho tiempo, siempre como algo a punto de llegar. Ojalá pronto, después de un debate amplio y serio, podamos felicitarnos por la aparición de una nueva LECrim, o como se la quiera llamar, que actualice nuestro vetusto sistema procesal penal, con visión de futuro.

RÉQUIEM POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN

Una de las ideas clave del proyecto consiste en la reubicación de los espacios funcionales de Juez y Fiscal. Éste pasa a asumir las tareas de investigación y el Juez de instrucción un papel de garantizador de los derechos durante esa fase. En el debate sobre la opción entre el continuismo -Juez de Instrucción-, o la innovación -Fiscal investigador- ha ido engrosándose el número de los favorables a romper con la tradición del Juez de Instrucción ya abandonada en casi todos los países y optar por el modelo que atribuye las competencias para las investigaciones previas al Ministerio Fiscal (MF). El prelegislador ha apostado decididamente por este segundo modelo como hizo el Anteproyecto de 2011.

Sin compartir con otros una oposición radical a ese cambio de sistema, sí que he mostrado mis recelos algunas veces, si no va acompañado o precedido de ciertos cambios.

Algunos, los referidos a la necesidad de medios materiales y personales, son obvios y no escapan a nadie. Una reforma global del proceso penal que quiere sentar las líneas maestras del enjuiciamien-

to penal del siglo recién iniciado no puede estar lastrada por una coyuntura económica.

EL FISCAL INVESTIGADOR

No se me ocultan las ventajas que comporta el nuevo modelo y que han sido tantas veces destacadas por sus abundantes defensores. La configuración unitaria de la Fiscalía es más idónea para dar respuesta a fenómenos de criminalidad compleja tan presentes en el mundo actual, que el juez de instrucción, atomizado por esencia, no es capaz de afrontar con eficacia. Pero el traspaso de esas funciones tan trascendentales –investigación de los delitos- al MF exige garantías, equilibrios y contrapesos. No solo las que proporciona el órgano judicial que durante esa fase está llamado a autorizar determinadas medidas o a dar respuesta a las quejas de los afectados por la investigación (juez de garantías). Son necesarias otras atinentes a la propia organización de la institución: una reforma del proceso penal que traspase la fase de investigación al MF, suprimiendo al Juez de Instrucción, aconseja una modificación estatutaria en el MF que tienda al fortalecimiento de su autonomía, tanto ad extra, como ad intra.

Ad extra, blindando a la institución frente a injerencias de otros Poderes del Estado, singularmente el Poder Ejecutivo. Es necesario impermeabilizar al Fiscal General del Estado (FGE) frente al Gobierno.

Ad intra, habrían de introducirse fórmulas que sin quebrar los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, contrapesen las atribuciones del FGE. El principio de jerarquía interna de rango constitucional (art. 124) es compatible con el establecimiento de mecanismos de equilibrio.

EL JUEZ DE GARANTÍAS: FUNCIONES

Hay un núcleo del ámbito funcional del Juez de Garantías que nadie cuestiona: el Fiscal ha de acudir a él siempre que desee la adopción de medidas que, por incidir en determinados derechos fundamentales, exigen autorización judicial.

El BCPP le asigna también la realización del juicio de acusación. Lo considero correcto. La necesidad del juicio de acusación para entrar en el plenario es irrenunciable.

Ha generado rechazo la opción del BCPP por un Juez de Garantías con capacidad para “supervisar” a partir de las quejas e impugnaciones de las partes, toda la actividad investigadora del MF. Está o puede estar –dicen los críticos- demasiado presen-

te en esa fase de investigación. No comparto tales objeciones.

El Anteproyecto de 2011 tomaba partido por un sistema diferente de mayor autonomía y libertad en la investigación del Fiscal. Solo al final de su actividad se abriría un periodo incidental para dar entrada al resto de las partes y comprobar que la investigación era completa y adecuada y en su caso arbitrar medidas para subsanar los déficits.

Más allá de cuestiones de detalle hay una opción de fondo implicada: el valor que se quiera dar a las diligencias de investigación, y, como secuela, la necesidad de introducir o no contradicción en la fase de investigación. Como entiendo que no puede prescindirse de forma radical de las diligencias practicadas en la fase de investigación, sostengo que debe abrirse paso en esos momentos la contradicción, menos plena pero real.

Lo dicho apunta en pro de la contradicción y la publicidad interna de la investigación (no puede hacerse a espaldas de los investigados). Eso no empece a la necesidad de que el Fiscal pueda decretar el secreto de su investigación.

MEDIDAS DE INJERENCIA, RECURSOS Y EJECUCIÓN

El BCPP lleva a su articulado en líneas generales los criterios de TC y TS en materia de injerencias en derechos fundamentales.

En materia de recursos es destacable y en mi opinión plausible la generalización de la casación por infracción de ley penal sustantiva para todos los asuntos, cualquiera que sea la pena. De esa forma se recobra la función unificadora de la casación en **toda** la materia penal, dotando al sistema de una herramienta eficaz para zanjar la poco comprensible dispersión interpretativa entre los órganos de diversos territorios no susceptibles de homogeneización.

La fase de ejecución es objeto de una regulación moderna en la que destaca la unificación competencial de todas las ejecuciones seguidas contra el mismo penado.

¿Un resumen final? El BCPP es muy mejorable: empeñémonos en mejorarlo. Lo que es seguro es que una reforma global del proceso penal es necesaria: no será la panacea, pero mejorará nuestro sistema de enjuiciamiento penal. ●

LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL, ¿ADECUADA A LA REALIDAD?

ENTRE LOS INCONTABLES proyectos normativos del actual Gobierno se cuenta un Anteproyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial.

La exigencia de la norma viene impuesta por la futura Ley Orgánica del Poder Judicial, que prevé una sustancial reforma de la planta judicial española, de manera que a la de la planta, en este caso, habrá de seguir la de la demarcación. O no, si hemos de hacer caso a las palabras de representantes del Ministerio. O quién sabe, porque al fin y al cabo no hay ni anteproyecto en tramitación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Así las cosas, las líneas que siguen examinan el documento elaborado por la Comisión Institucional nombrada por el Ministerio de Justicia para la elaboración de una nueva Ley de Demarcación y Planta Judicial, al que puede accederse en la web del referido departamento.

La Ley de Planta y Demarcación de 1988, según la exposición de motivos del nonato anteproyecto, no ha sido capaz de adaptarse a los cambios demandados por una sociedad muy diferente a la que existía cuando fue aprobada. Sin ahorrar calificativos, afirma

LUCAS BLANQUE REY
Director de los Servicios Jurídicos del
Consejo General de la Abogacía



que el incremento de unidades judiciales desde su aprobación –que cifra en 2.500 plazas judiciales- y la aparición de diversos órganos de nuevo cuño no previstos en el diseño inicial -tales como los Juzgados de violencia de género, mercantiles, de menores o de lo contencioso-administrativo- han sido insuficientes. La opción del legislador de mantener el tradicional juzgado unipersonal como base de la pirámide judicial, manteniendo esquemáticamente un diseño de histórico arraigo en la cultura judicial española, continúa la exposición de motivos, ha quedado ciertamente desfasada, generando evidentes disfunciones que no han variado los índices existentes. Y concluye afirmando que, en términos generales, el incremento



de unidades judiciales no ha significado una disminución exponencial de la pendencia, lo que acredita la palmaria inadecuación de la organización judicial a la nueva realidad española.

Para hacer frente a este diagnóstico, podría pensarse en que el anteproyecto bucearía en las experiencias de Derecho comparado o en los documentos elaborados por instituciones europeas o internacionales para fundar mejor sus soluciones normativas. Pero en España usualmente se legisla primero y se estudia después. Como es evidente, y ya dijera Carbonnier, hay que huir del conocido como "mito del legislador extranjero", pues de ordinario la traslación pura y dura de instituciones y soluciones normativas extranjeras a la realidad propia no genera más que incrustaciones extrañas en los sistemas jurídicos, quebrando su necesaria coherencia interna. Pero en materia de organización de sistemas judiciales no se trata tanto de copiar la organización judicial de países de nuestro entorno, como de analizar qué ha funcionado y qué no.

Quizás sería bueno saber si nuestro prelegislador tendrá en cuenta las reflexiones que el Senado francés hizo a la vista de la reforma de su mapa judicial, que consideró en resumen "una ocasión perdida" (Informe de los senadores Corvo y Detraigne, 11 de julio de 2012). O si atenderá a la detallada y contrastada metodología que ofrecen las "Directrices sobre la creación de mapas judiciales para apoyar el acceso a la justicia dentro de un sistema judicial de calidad", de 21 de junio de 2013, de la Comisión Europea para la eficiencia de la Justicia (CEPEJ), Grupo de trabajo sobre la calidad de la Justicia (CEPEJ-GT-QUAL).

La lectura del anteproyecto no permite aventurar una respuesta positiva a esas dudas. Y ello porque, por ejemplo, el documento de CEPEJ destaca como primer factor clave a ser tenido en cuenta en el diseño de un mapa judicial el de la densidad de población, seguido del tamaño del tribunal (por número de jueces, básicamente), flujo de procedimientos y

cargas de trabajo y, finalmente, la situación geográfica, infraestructura y transporte. Como señala ese informe, aunque a la hora de determinar el tamaño óptimo de un tribunal lo relevante es el nivel de demanda de justicia, no puede pasarse por alto la importancia que tiene el equilibrio en la población a la que atiende cada tribunal, de cara a reformar la planta judicial. Y a ese criterio debe unirse el de la adecuada situación geográfica de la sede judicial, basada en la minimización de la distancia entre ella y todos los municipios del territorio al que atiende.

Estos criterios, entre otros, parecen atendibles por cualquier legislador razonable. El anteproyecto, por su parte, parece atender a una perspectiva eminentemente pública cuando afirma que la creación de los Tribunales de Instancia, cuyo ámbito territorial coincide con los límites administrativos de la provincia correspondiente, responde a criterios fundamentalmente organizativos y de asignación racional de recursos. En lógica consecuencia, el considerado "gran atributo" de la provincialización de la Administración de Justicia no es otro que la economía de escala.

Pero cabe preguntarse si en materia de Justicia, que es un bien público de carácter no excluyente y no competitivo en su utilización, ése ha de ser el criterio que rija la organización judicial, antes que el de la garantía del acceso de los ciudadanos a la Justicia, para hacer efectivo su derecho a la tutela judicial.

La fijación del primer escalón del Poder Judicial en las capitales de provincia quizás tendría sentido si todas ellas tuvieran población y dimensiones similares; pero no parece que resulte adecuado a la realidad española un diseño judicial que trata por igual provincias como Cuenca o Albacete, con una capital relativamente centrada, que otras como Badajoz o Lérida. O que se prevea una misma solución organizativa para provincias como La Rioja y Pontevedra o Murcia. Y qué decir de la falta de previsión específica para la ineludible realidad territorial discontinua de las Islas Canarias o de las Islas Baleares.

Esta novedad de primer orden se acompañará, en su caso, de la desaparición de las Audiencias Provinciales, siendo asumidas sus competencias en parte por los Tribunales de Instancia –aquellas de las que conocían en primera instancia– y en parte por los Tribunales Superiores de Justicia –en apelación–.

En estos se desdoblarán la Sala Civil y la Sala de lo Penal, por lo que dispondrán de cuatro salas en las 21 circunscripciones territoriales en las que se instauran.

Se apuesta por la colegiación en la primera instancia en la Audiencia Nacional, a través de la creación de las Salas de Instancia de lo Penal y de lo Contencioso-Administrativo.

El Tribunal Supremo mantiene su estructura en cinco salas, redenominándose la Sala del artículo 61 de la LOPJ como Sala de Asuntos Generales. ●

Aunque a la hora de determinar el tamaño óptimo de un tribunal lo relevante es el nivel de demanda de Justicia, no puede pasarse por alto la importancia que tiene el equilibrio en la población a la que atiende

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, ¿POR FIN?

LA LEY de Jurisdicción Voluntaria es una deuda que el legislador tiene contraída con la sociedad española desde hace tiempo. La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, que fue derogada casi totalmente por la del año 2000, mantiene vigente parte de su articulado sobre esta materia, hasta la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria (Disposición Derogatoria Única de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Trece años después, y tras varios intentos, el Gobierno presenta un Anteproyecto de Ley – hoy en fase de información pública – que aborda este asunto, con luces y sombras. Por un lado no llega. Por otro, se pasa.

El concepto de jurisdicción voluntaria, por oposición al de jurisdicción contenciosa, tiene dos notas características: es atendida por nuestros Juzgados y Tribunales, y resuelve cuestiones en las que no existe controversia entre las partes. En este sentido, la Ley que propone el Ministerio de Justicia es muy ambiciosa, ya que no se limita a regular estos extremos,

ISABEL GOZOLO HERNANDO
Letrada del Consejo General
de la Abogacía



sino que se extiende a materias que no son propias de la jurisdicción voluntaria y realiza atribuciones a otros agentes jurídicos, al margen de los Jueces.

NUEVA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES.

El anteproyecto realiza una nueva distribución de funciones entre el Juez y el Secretario Judicial, dentro del órgano jurisdiccional, y además dispone nuevas competencias para los Notarios y Registradores. Ello implica que no se trata de una Ley de Jurisdicción Vo-

SIADCON o **Sistema para la Administración CONcursal** es una herramienta intuitiva que facilita la gestión de las tareas administrativas de los concursos de acreedores.

Funcionalidades:



Importación de créditos de la concursada y de los acreedores.



Vinculación automática y manual de los créditos provenientes de la concursada y de los acreedores según el criterio del administrador.



Facilidad en la clasificación de créditos, con todos los datos anexados que permite comparar los datos aportados tanto por los acreedores como por la concursada.



Elaboración automática de las comunicaciones y de los informes: créditos reconocidos, excluidos, contra la masa, el general de totales por acreedor, el resumen de créditos por calificación, etc.



Elaboración de Excel para la votación en Junta de Acreedores.



Portal web de acceso a acreedores a partir de Enero del 2014



Más información:

www.siadcon.com

ONE WAY CLEAR S.L.

info@onewayclear.com

Tel. 913 759 576



Los abogados somos agentes cooperantes en la administración de Justicia y nuestra exclusión ni agiliza, ni incrementa la competencia, ni favorece los derechos del justiciable

luntaria stricto sensu, sino de una Ley que además tiene que modificar otros cuerpos normativos importantes, como la Ley Notarial y la Ley Hipotecaria, para adaptar estas nuevas competencias.

Uno de los objetivos del legislador en los últimos tiempos, que casi podría considerarse una obsesión, es paliar la carga excesiva de trabajo en los órganos judiciales. La encomienda exclusiva que el artículo 117 de la Constitución hace a los Juzgados y Tribunales para que juzguen y hagan ejecutar lo juzgado no impide atribuir a los Secretarios Judiciales funciones que no sean estrictamente jurisdiccionales. Ésta ha sido una tendencia del legislador en los últimos años en las múltiples reformas procesales, pero desde la abogacía institucional ha sido criticada por excesiva y extralimitada. Hoy, nuevamente, se utiliza esta técnica legislativa y en muchos de los preceptos en los que el derecho vigente prevé la intervención del Juez, se implanta la competencia del Secretario Judicial.

El anteproyecto tiene dos partes: una primera, que regula los expedientes de jurisdicción voluntaria en las diferentes materias (personas, familia, derecho sucesorio, derecho de obligaciones, mercantil y conciliaciones), haciendo una distribución de competencias entre órganos judiciales – que incluye a Jueces y Secretarios - y Notarios y Registradores. Y una segunda, que contiene la adaptación normativa de dieciocho leyes.

EL PAPEL DEL ABOGADO.

La nueva regulación no contiene una regla general sobre el carácter preceptivo de la intervención de abogado y procurador, sino que, caso por caso, añade al artículo correspondiente la frase “en la tramitación del presente procedimiento no será preceptiva la intervención de Abogado ni de Procurador” o, por el contrario “será preceptiva la intervención de Abogado y Procurador”. La falta de criterio es tal en este punto que, si la norma sigue adelante como está proyectada, habrá que analizar cada caso para saber si el ciudadano debe acudir asistido de Abogado y representado por un Procurador. Esto provoca una evidente inseguridad jurídica – no obedece a ningún parámetro objetivo –, no está justificado y, además, puede constituir un menoscabo de los derechos del ciudadano, porque acudir a los Tribunales en determinados procesos de los previstos resulta extrema-

damente difícil sin la asistencia jurídica debida. Los abogados somos agentes cooperantes en la administración de justicia y nuestra exclusión ni agiliza, ni incrementa la competencia, ni favorece los derechos del justiciable. Parece oportuno, por tanto, mantener un criterio homogéneo sobre los casos en los que puede ser opcional la intervención de Abogado y Procurador, que obedezca a razones objetivas, en beneficio de los derechos de los ciudadanos.

La legislación actual prevé pocos procesos a los que se puede acudir sin abogado y procurador, pero este Anteproyecto pretende ampliar tal posibilidad a más procedimientos, algunos de ellos con un claro componente contencioso. Son procesos como el reconocimiento de la filiación no matrimonial, la habilitación para comparecer en juicio y nombrar defensor judicial, la tutela, la curatela, la guarda de hecho, la reclamación del derecho al honor del menor o incapaz, la declaración de ausencia y fallecimiento, la dispensa a la que se refiere el art. 48 del Código Civil, la intervención judicial en relación con la patria potestad o en los casos de desacuerdo conyugal y en la administración de bienes gananciales, con un valor inferior a 6000 . o la fijación del plazo para cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con el art. 1128 del Código Civil.

Algunos de esos procesos tienen un marcado carácter contencioso – imagínese, por ejemplo, la intervención judicial en relación con la patria potestad o en la administración de gananciales -, y una Ley de Jurisdicción Voluntaria ha de ceñirse a lo que pueda ser considerado como tal, debiendo incluir una regla general sobre la intervención preceptiva del Abogado, y unas excepciones que no sólo se encuentren justificadas, sino que obedezcan a criterios objetivos de garantía de los derechos de la ciudadanía.

POR UNA MEJOR JUSTICIA.

La segunda parte del anteproyecto es un compendio de reformas legislativas, que afecta a normas tales como el Código Civil, que sufriría una modificación en más de noventa artículos, la Ley del Registro Civil, la Ley Hipotecaria, la Ley del Notariado, que además de modificación de artículos, incluiría un nuevo título dedicado a la intervención de los Notarios en expedientes y actos especiales, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y alguna más, con una incidencia menor.

No cabe duda de que la legislación en materia de jurisdicción voluntaria es necesaria y que este anteproyecto tiene aspectos muy positivos, que contribuirán a mejorar la administración de justicia, haciéndola más ágil y eficaz. Pero resulta imprescindible corregir algunas de sus previsiones, para que el éxito esté asegurado, con el objetivo tan necesario de que el ciudadano pueda acceder a una justicia moderna, que garantice sus derechos de forma plena. ●

LA (ENÉSIMA) REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

EXISTEN normas que no son bien tratadas por el legislador, que son zarandeadas sin piedad, en la búsqueda de no se sabe muy bien qué santo grial. Entre esas normas está la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 (LEC).

Esta reforma de la LEC no es la última ni la penúltima. No es la penúltima, porque esa puede ser la reforma que incluye el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, en el limitado aspecto de la relación entre abogados y procuradores y su menguante relación de incompatibilidad. Y no es la última, porque este honor merece el llamado Anteproyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, disposición que trata de imponer como regla general la subasta electrónica de bienes en el ámbito procesal civil. La que puede denominarse la antepenúltima reforma en curso de la LEC, es el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en fase de dictamen del Consejo de Estado.

En primer lugar, y como objetivo fundamental, se pretende que el procurador adquiera un papel más relevante en su función de auxilio a la Administración de Justicia, por lo que se amplía “el elenco de atribuciones y obligaciones de los procuradores de los Tribunales a todos los actos de comunicación, a los embargos, a determinados actos de ejecución y a otros de cooperación y auxilio a la Administración de Justicia, descansando en la voluntad de la parte a la que representan”.

El anteproyecto se sitúa así en una línea continua de progresivo reforzamiento de la figura del procurador, que además en buena medida se “desnaturaliza”, pues se va alejando cada vez más de sus funciones originarias para ir asumiendo otras totalmente ajena, que, además, asume en exclusiva, cuando no hay ninguna razón material ni objetiva para ello.

En segundo lugar, como principales novedades del anteproyecto dentro de esta línea de reforzamiento de las funciones del procurador, se destacan dos aspectos esenciales:

- Por un lado, el anteproyecto mantiene el actual sistema dual de posibilidad de realizar los actos de comunicación y ciertos de ejecución, bien por los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, bien por los procuradores, pero avanza y refuerza esta segunda opción, reconociendo a estos últimos para la ejecución de los actos de comunicación la capacidad de certificar. Además, en todo escrito por el que se inicie un procedimiento judicial, de ejecución, u otra instancia, el solicitante debe expresar si desea que los actos

LUCAS BLANQUE REY
Director de los Servicios Jurídicos del
Consejo General de la Abogacía

de comunicación se realicen por su procurador. En caso de no efectuar esa manifestación, se practicarán por los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

-Por otro lado, respecto de los actos de ejecución, se amplía el ámbito de aquellos que pueden ser ejecutados por los procuradores, de los que se excluyen expresamente los lanzamientos, y se incluye el embargo, para cuya práctica se les reconoce la condición de agentes de la autoridad.

Con carácter general, puede compartirse con el Informe CGPJ (apartados 37 y siguientes) que “la reforma que ahora se propone con el reforzamiento y ampliación de las atribuciones de los procuradores en la ejecución de actos procesales de comunicación, cooperación, auxilio y ejecución, no puede servir para crear y legitimar una Justicia de dos velocidades en la práctica, de manera que la eficacia y agilidad solo se dé en los casos en los que esos actos procesales los realice el procurador de la parte, a petición y a cargo de ésta”. No podemos estar más de acuerdo con esta crítica, que pone el foco en un posible efecto atentatorio de los derechos a la igualdad y no discriminación y a la tutela judicial efectiva (artículos 14 y 24 de la Constitución).

Por último, la Exposición de Motivos del anteproyecto dice literalmente que “la reforma es aprovechada para otras dos cuestiones”.

La primera, se introducen ciertas modificaciones en la regulación del juicio verbal civil. Las novedades que se introducen son: la generalización de la contestación escrita y el establecimiento de un trámite de conclusiones en el juicio verbal, así como un régimen de recursos de las resoluciones sobre prueba.

La segunda, en el ámbito del proceso monitorio, consiste en que se introduce en el artículo 815 LEC un nuevo apartado, el 4, que pretende dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 14 de junio de 2012, en el asunto C-618 Banco Español de Crédito, en relación con la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

A la vista de lo anterior, sería deseable que las reformas de la LEC obedecieran a un plan ordenado dirigido a la mejora de la legislación procesal civil antes que a la satisfacción de los intereses particulares. ●

El anteproyecto se sitúa en una línea continua de progresivo reforzamiento de la figura del procurador, que además en buena medida se “desnaturaliza”, pues se va alejando cada vez más de sus funciones originarias para ir asumiendo otras totalmente ajena

CLAVES DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL



**JOAQUÍN VIVES DE LA CORTADA
FERRER-CALBETÓ**

Abogado. J&A Garrigues, SLP

ES YA UN LUGAR común que la Justicia en España no funciona, o no funciona como debiera. Nuestra organización judicial sigue siendo lenta, ineficiente y, en suma, ineficaz.

Por si fuera poco, a los anteriores defectos estructurales hay que añadirle el de la inseguridad jurídica que provoca en muchos casos la imprevisibilidad de la respuesta judicial, lo que repercute en una valoración negativa por parte de las agencias internacionales encargadas de medir el llamado "riesgo país".

Consciente de la necesidad imperiosa de reformar en profundidad toda la organización judicial, el Gobierno de España encargó a una Comisión de expertos, la redacción de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Planta y Demarcación, propuestas que fueron rendidas al Gobierno, por medio de su Ministro de Justicia, el pasado 25 de febrero de 2013.

Del texto completo se desgajó el Libro concerniente al Consejo General del Poder Judicial, órgano supremo de gobierno de los Jueces, que tuvo una tramitación independiente y acelerada que dio lugar a la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, bajo cuya vigencia se acaban de nombrar a los nuevos vocales y a su presidente.

El hecho cierto de que el nuevo Consejo del Poder Judicial haya contado con el apoyo del 93% del arco parlamentario, a mi juicio, no le exime (más bien lo contrario) de las críticas de politización que se le han formulado. La lectura desapasionada de la sentencia 108/1986, de 29 de julio, del Tribunal Constitucional es suficientemente clarificadora de la opinión que al Alto Tribunal le merece una designación de Vocales por cuotas, en función de la fuerza parlamentaria con que cuenten los partidos políticos electores. No es preciso añadir nada más. Si acaso, decir que el texto que propuso la Comisión respetaba escrupulosamente el mandato que se le

dio de idear un sistema de elección de los doce vocales judiciales por los jueces y magistrados.

Volviendo al núcleo de la reforma, la gran novedad que propone la Comisión es un cambio radical en la organización territorial de la Justicia española.

La constante creación de nuevos Juzgados y plazas judiciales no ha servido para reducir el volumen de asuntos pendientes, ni para mejorar significativamente los tiempos en la respuesta judicial y la opinión generalizada es que el sistema vigente ha agotado ya todas sus virtualidades, por lo que parece llegado el momento de abordar resueltamente un cambio de modelo.

La clave de ese nuevo modelo radica en la creación de los Tribunales de Instancia, llamados a conocer de toda la primera instancia, cualquiera que sea la cuantía o entidad del asunto y cualquiera que sea el orden jurisdiccional de que se trate.

La creación del Tribunal de Instancia en cada una de las capitales de provincia (con la excepción de Madrid y Barcelona, que contarán con tres Tribunales de Instancia cada una de ellas), supone la desaparición de los órganos judiciales unipersonales, es decir, de los Juzgados, así como de los partidos judiciales, que constituyan la base de la organización territorial judicial española desde el Siglo XIX.

Se opta por una profesionalización total de los Jueces y se abandona la idea de una Justicia de Base o Proximidad, en manos de Jueces no profesionales. Igualmente, el nuevo modelo representa la desaparición de los Juzgados de Paz.

La instauración de esos Tribunales de Instancia pretende ganar en flexibilidad y trata de maximizar los recursos existentes, tanto personales como materiales, disminuyendo el tiempo de pendencia de los asuntos y permitiendo una mayor unificación en los criterios judiciales. Por otra parte, el Tribunal de Instancia pretende también la reasignación interna de efectivos evitando tener que crear más plazas judiciales.

La organización del Tribunal de Instancia en Salas de Justicia y en Secciones especializadas, presenta además la peculiaridad de que también podrá constituirse válidamente en Juez unipersonal, cuando así lo determinen las correspondientes normas procesales.

El resto de la organización judicial que se propone se completa con los Tribunales Superiores de Justicia, llamados a conocer de la segunda instancia y a erigirse, por tanto, en Tribunales de Apelación, con

las excepciones correspondientes en materia de casación autonómica y con el Tribunal Supremo, que mantiene sus funciones clásicas de Tribunal de Casación, también con las excepciones ya conocidas.

En lo que se refiere a la Audiencia Nacional, no obstante ser un órgano discutido y discutible, la Comisión propone su mantenimiento al ser un Tribunal muy adecuado tanto para la persecución de una tipología de delincuencia que desarrolla su ilícita actividad en un ámbito territorial superior al de la Comunidad Autónoma como, en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el enjuiciamiento de la actividad propia de la Administración General del Estado.

Por último, esta reordenación de la planta judicial lleva consigo la desaparición de las Audiencias Provinciales, cuyas competencias se atribuirán en parte a los Tribunales de Instancia y, en parte a los Tribunales Superiores de Justicia.

Otro de los aspectos positivos que plantea la reforma es la apuesta decidida por la especialización y ello en un doble sentido: mediante la creación de Secciones especializadas en los Tribunales de Instancia (Enjuiciamiento Penal, Garantías, Violencia

de la Mujer, Menores, Delitos Económicos, Familia, de lo Mercantil y de lo Tributario), así como, mediante la potenciación de las pruebas de excelencia y especialización entre quienes ya pertenezcan a la Carrera Judicial.

Otro punto positivo de la reforma a destacar es el de una mayor cercanía entre los Jueces y los Abogados, mediante una concreta regulación de los contactos profesionales "extra processum".

En cuanto a los aspectos más negativos de la reforma, al margen de lo ya dicho sobre el máximo órgano de gobierno de los Jueces, pienso que se ha desaprovechado una buena oportunidad para reubicar "lejos de Madrid" a alguno de nuestros Altos Tribunales, ya sea la Audiencia Nacional, ya sea el propio Tribunal Supremo.

Otro de los aspectos negativos es que no se ha logrado reducir el excesivo número de aforamientos.

Por último, aumentar de quince a veinte los años precisos para optar al Tribunal Supremo, tanto para los Jueces de Carrera, como para los Juristas de reconocida competencia, me parece primar excesivamente la experiencia sobre el talento. ●

La instauración de Tribunales de Instancia pretende ganar en flexibilidad y trata de maximizar los recursos existentes, tanto personales como materiales, disminuyendo el tiempo de pendencia de los asuntos

GARANTÍA DE SOLUCIONES EFICACES



Más de 20 años de experiencia • Asesoramiento, transporte y montaje gratuito • Máxima garantía
• Atención personalizada e inmediata • Disponemos de una gran variedad de fabricantes, marcas y precios • Tenemos todos los oficios para la reforma integral de su despacho.



GRANDES DESCUENTOS A COLEGIADOS

REFLEXIONES SOBRE LA PROPUESTA DE CÓDIGO MERCANTIL



**JOSÉ MANUEL
OTERO LASTRES**

Catedrático de Derecho Mercantil de la
Universidad de Alcalá de Henares

UN DOCUMENTO de la envergadura de un nuevo Código Mercantil suscita numerosas reflexiones, pero en el breve espacio del que dispongo me limitaré a las que considero más relevantes, expuestas de modo sucinto en los tres apartados que siguen.

1.- EL NUEVO CÓDIGO Y LA ESCUELA MODERNA DE DERECHO MERCANTIL

Lo primero que hay que subrayar es que el nuevo Código ha sido posible gracias a la previa labor de la Escuela Moderna de Derecho Mercantil, nacida gracias al liderazgo de los maestros Garrigues y Uría y continuada bajo la dirección de sus discípulos los profesores Menéndez y Olivencia. Si existe una propuesta con la modernidad y el alcance del nuevo Código Mercantil es porque con anterioridad ha habido un notable desarrollo científico de esta disciplina jurídica gracias al trabajo ininterrumpido de un nutrido grupo de profesores universitarios.

La Escuela Moderna de Derecho Mercantil –con la observación de la realidad como método básico de su análisis–, estudió las nuevas figuras surgidas en el tráfico económico, las cuales debidamente examinadas y sistematizadas por los distintos autores no tardaron en incorporarse a nuestra legislación. Hasta ahora la nueva materia mercantil accedió al plano legislativo a través de leyes especiales, en muchas de las cuales por su contenido particular había que reiterar normas de general aplicación a varias figuras jurídicas. La situación legislativa a día de hoy es un arcaico código de comercio, muy adelgazado de materia mercantil, junto a numerosas leyes especiales, lo que permite calificar nuestra legislación como fragmentaria y dispersa. A todo ello, hay que añadir la nueva visión de la materia que ofrece nuestra vigente Constitución, que impone la unidad de mercado y la atribución al Estado central de la competencia exclusiva en esta materia.

Ante esta situación, la codificación se presenta

como un instrumento de política legislativa “unificador”: un mismo Código para un mercado único, con vigencia en todo el territorio nacional, acotando con criterio unitario la materia mercantil. Así las cosas, solo puede considerarse un acierto acometer una reforma de la materia mercantil mediante una nueva codificación.

2.- AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MATERIA MERCANTIL CODIFICABLE

La característica esencial de la propuesta de Código Mercantil es la indiscutible modernización que recibe la materia mercantil que se codifica en línea con la visión que tiene de esta disciplina la actual doctrina mercantilista. En efecto, como se indica en la citada exposición de motivos “la delimitación de la materia mercantil se hace a partir de un concepto básico: el mercado como ámbito en el que actúan los protagonistas del tráfico, cruzan ofertas y demandas de bienes y servicios, y entablan relaciones jurídico-privadas objeto de una regulación especial”. Al centrarse en los empresarios como protagonistas en el ejercicio de su actividad económica, la Propuesta reitera que el Derecho mercantil es el Derecho de una clase de personas y de una clase de actividades, como lo era originariamente, “al que retornan las más modernas formulaciones positivas” (exposición de motivos). En congruencia con lo que se acaba de decir, no se incorporan al futuro Código mercantil las normas de protección de los consumidores, los otros protagonistas del mercado.

En cuanto al contenido concreto de la materia codificada, entre las múltiples y acertadas novedades que verdaderamente modernizan nuestro derecho mercantil, merecen mención especial las tres siguientes. En primer lugar, debe destacarse la inclusión por primera vez en el Código de una materia perteneciente al más moderno Derecho mercantil: las reglas que disciplinan la actuación de los empresarios en el mercado. El novedoso Libro Tercero del Código se dedica al Derecho de la Competencia y de la Propiedad Industrial y en él se contienen normas sobre defensa de la competencia, competencia desleal y propiedad industrial.

Otra importante novedad de la propuesta es el papel destacado que ocupa en el Derecho societario la “Sociedad cotizada”. Sobre ella dice la exposición de motivos que “ha adquirido un nivel creciente de identidad propia, hasta el punto de que actualmente resultaría discutible seguir conside-

rándola como un subtipo, o una simple variante, de la sociedad anónima". A la sociedad cotizada se dedica íntegramente el Título VIII del Libro Segundo, en el que, tras unas disposiciones de carácter general, se regulan minuciosamente las especialidades que presenta esta sociedad anónima, entre otras, en materia de acciones y obligaciones, de órganos, y de cuentas anuales.

La tercera y última referencia que merece ser reseñada es la modernización que se produce en el sector de las "obligaciones y contratos mercantiles" (Libro Cuarto), que tiene lugar en un doble sentido. De un lado, se incorporan las nuevas tecnologías desarrolladas en el ámbito de la contratación, singularmente la contratación electrónica. En cuanto a los contratos mercantiles en particular (Libro Quinto), lo más destacable es la inclusión en el Código de una serie de contratos mercantiles que no figuran en el actualmente vigente y que se celebran habitualmente en el tráfico económico. Entre ellos, cabe mencionar contratos como el de "servicios de comunicación electrónica", el de "alquileramiento de datos", los "publicitarios", los de "servicios turísticos", los "financieros mercantiles" y los

"financieros instrumentales", y las "operaciones en el mercado de valores".

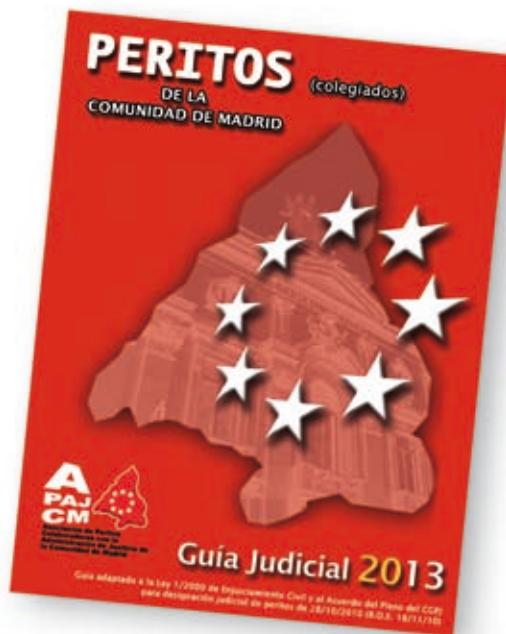
3.- EL DESAJUSTE ENTRE LA MATERIA CODIFICADA Y LA JURISDICCIÓN MERCANTIL

Si, como es de esperar, la propuesta se convierte en el nuevo Código Mercantil, no podrá discutirse que todo lo regulado en él es para nuestro Legislador materia mercantil. Pero si durante el trámite parlamentario no llega a ampliarse el contenido del Código habrá un desajuste entre la materia mercantil codificada y la materia sometida a la competencia de los juzgados de lo "mercantil". En el nuevo Código no se regulará, por ejemplo, ni el concurso de acreedores ni la propiedad intelectual, materias éstas que forman parte de la competencia atribuida en exclusiva a los tribunales de lo mercantil, los cuales carecen de ella, en cambio, respecto de otras materias mercantiles reguladas en el Código, como por ejemplo en lo relativo a los contratos mercantiles o a los títulos-valores y demás instrumentos de pago y de crédito. ●

La codificación se presenta como un instrumento de política legislativa "unificador": un mismo Código para un mercado único, con vigencia en todo el territorio nacional

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo o fax
un ejemplar totalmente gratuito





MÁS DE 25.000 ABOGADOS EXIGEN EN TODA ESPAÑA LA SUPRESIÓN DE LAS TASAS JUDICIALES

MÁS DE 25.000 ABOGADOS protestaron el miércoles 20 de noviembre a las 12:00 horas ante las sedes judiciales o colegiales de toda España en respuesta a las concentraciones convocadas por el Consejo General de la Abogacía Española, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Abogados para manifestar el rechazo de todos los sectores jurídicos a la Ley 10/2012 que establece las Tasas Judiciales, justo cuando se cumplía un año de su aprobación.

En todas las concentraciones se procedió a la lectura del Manifiesto aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española en consenso con la Plataforma Justicia para Todos y con asociaciones de jueces, fiscales, secretarios y funcionarios judiciales.

La concentración de Madrid, a la que asistieron mil personas, estuvo encabezada por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert. También contó con la presencia del juez decano de Madrid, José Luis González Armengol, y de jueces, fiscales, secretarios judiciales, sindicatos y funcionarios. Los colegiados del otro Colegio de la Comunidad de Madrid, el de **Alcalá de Henares**, participaron también en la protesta celebrada en su localidad.

Además de la manifestación celebrada en Madrid, los Colegios de Abogados convocaron concentraciones en las sedes judiciales de sus ciudades -y en algunos casos de diferentes partidos judiciales-, y se llevaron a cabo en **Barcelona, Figueres, Girona, Granollers, Lleida, Manresa, Mataró, Reus, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Tarragona, Terrassa, Tortosa, Vic, Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Córdoba, Almería, Cádiz, Huelva, Jerez, Lucena, Antequera, Zaragoza, Huesca, Teruel, Oviedo, Gijón, Baleares, Álava, Bizkaia, Gipúzkoa, Pamplona, Valencia, Castellón, Alicante, Alzira, Sueca, Elche, Orihuela, Alcoy, Cantabria, La Rioja, Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Talavera de la Reina, Salamanca, Ávila, Burgos, Valladolid, Palencia, Segovia, Soria, León, Zamora, Cáceres, Badajoz, Santiago de Compostela, A Coruña, Ferrol, Pontevedra, Lugo, Orense, Vigo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Lanzarote, Santa Cruz de La Palma, Cartagena, Murcia, Ceuta y Melilla.**●







ABOGACÍA, JUECES, FISCALES, SECRETARIOS, SINDICATOS Y CONSUMIDORES APOYAN EL MANIFIESTO SOCIAL 'UN AÑO CONTRA LAS TASAS'



EL PRESIDENTE del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, la decana del ICAM, Sonia Gumpert, y representantes de la Plataforma Justicia para Todos, junto con portavoces de la Interasociativa de Jueces y Fiscales y de asociaciones de secretarios judiciales, presentaron en rueda de prensa las concentraciones contra las tasas que se celebraron el 20 noviembre ante las sedes judiciales de toda España, y el **Manifiesto Social 'Un año contra las Tasas'**:

1. Transcurrido un año desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley de Tasas se han confirmado los peores augurios sobre su aplicación.

2. La Ley ha privado a muchos miles de ciudadanos de su fundamental y constitucional derecho a la tutela judicial efectiva. Ha materializado una injusta barrera para el acceso a la justicia, y una considerable brecha en el Estado de Derecho.

3. Nuestros jueces y magistrados han sido privados del conocimiento de cientos de miles de injusticias y quejas del conjunto de los ciudadanos. El imprescindible conocimiento de la realidad social ha sido hurtado a los juzgados y tribunales.

4. No se ha penalizado el mal uso y abuso de la Justicia. Las empresas y los ciudadanos de holgada situación económica no han experimentado ningu-

na privación de ejecución del derecho, ni del abuso del derecho. No se ha dado solución a los problemas en la concesión a la justicia gratuita.

5. Se ha favorecido el abuso e impunidad de las Administraciones Públicas, exentas del pago de las tasas.

6. El efecto disuasorio para los ciudadanos ha sido reconocido por jueces, magistrados, abogados, secretarios judiciales, personal al servicio de la Administración de Justicia, obligando al Ministerio de Justicia, al menos, a reconocer en su comparecencia en el Congreso de los Diputados porcentajes muy significativos de reducción de asuntos.

7. No se ha recaudado lo previsto con el establecimiento de las tasas. La recaudación hasta septiembre ha sido de 103 millones de euros, muy lejos de los 306 millones previstos por el Ministerio para todo el año.

8. El Ministerio ha incumplido su compromiso de que el importe de las tasas se destinaría a mejorar la asistencia jurídica gratuita. Se desconoce el destino de la recaudación por las tasas. Ni siquiera figura en el presupuesto de 2014 del Ministerio de Justicia. Junto a ello debemos denunciar la pésima gestión material de las tasas judiciales caracterizada durante este año por la descoordinación entre el Ministerio de Justicia y el de Hacienda, la falta de criterios homogéneos y la inseguridad jurídica, acentuando el perjuicio para los ciudadanos y profesionales.

9. El objetivo de la Ley de Tasas era y es puramente recaudatorio y disuasorio para el acceso a la justicia de los ciudadanos. El resultado patente y más preocupante es la liquidación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

10. La contestación social ha sido unánime. Además, hay cinco recursos de inconstitucionalidad, interpuestos por el Gobierno Andaluz, la Generalitat, el Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno de Canarias y la Diputación General Aragón (DGA), y cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por Juzgados de lo Social, de Primera Instancia y de la

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, que considera que es un impedimento innecesario e injustificado para obtener el derecho a la tutela judicial efectiva. El Tribunal Constitucional debería agilizar su respuesta ante el grave daño que están sufriendo los ciudadanos y la degradación del Estado de Derecho.

11. Reiteramos la más que nunca deseada mejoría de la calidad de las leyes mediante la exigencia de participación real y efectiva de profesionales representativos, jueces y magistrados, fiscales, secretarios judiciales, abogados, procuradores de los tribunales, sindicatos y organizaciones de consumidores y usuarios en la elaboración de los borradores de anteproyectos de ley o normativa de desarrollo legislativo.

12. Solicitamos que el Gobierno escuche la voz de todos los colectivos afectados, pues somos los que mejor conocemos las disfunciones del sistema judicial y sus efectos negativos en la ciudadanía, y valore el hecho sin precedentes de que todos los actores reales de justicia continuamos unidos frente a las reformas y acciones del Gobierno que afectan gravemente el Estado de Derecho y los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. El Gobierno

debe atender lo que pasa en Europa, especialmente en el caso de Francia, que han suprimido todo tipo de tasas judiciales a partir del próximo enero de 2014, invocando como razón suprema "no penalizar a los más vulnerables y restringir el acceso a la Justicia". España sigue siendo diferente.

13. La agilización de la administración de justicia no puede fundamentarse en el establecimiento de barreras económicas sino en transformación de la actual estructura obsoleta e ineficaz, apostando por la implantación de nuevas formas de organización que fomenten un servicio público accesible y eficaz, destinando las dotaciones y medios adecuados para ello.

14. Mantenemos nuestra disposición a la negociación y al diálogo, y nuestro rechazo a un modelo de Justicia impuesta y no negociada. Es de vital importancia, que el Ejecutivo sea capaz de generar un amplio Pacto de Estado, en el que participen todos los sectores implicados, con la finalidad de crear una nueva Administración de Justicia de calidad. Y, sobre todo, que se profundice en los principios que inspiraron la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos del arco parlamentario en 2002. ●



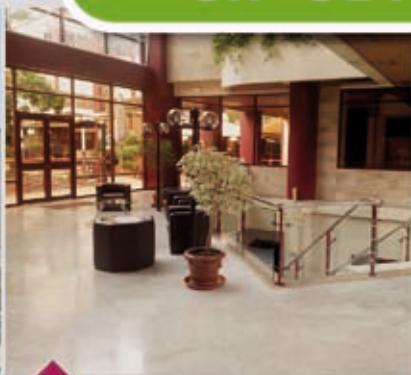
Toda la información
sobre Tasas Judiciales
en www.abogacia.es

GRUPO ROMEZO



En el centro de Sevilla

**Alquiler de oficina
en SEVILLA**



En edificio Viapol



1.000 m² ideales
para oficinas

Servicio de Conserjería - Vigilancia 24 h. - Climatización
Espacio diáfano - 5 ascensores y montacarga - Suelo de mármol
Plazas de garaje opcionales - Zonas comunes ajardinadas

En C/ Balbino Marrón 8 , 6^a Planta. El edificio alberga gran cantidad de empresas y servicios públicos **Y EN ÉL SE ENCUENTRA LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y EL REGISTRO CIVIL.**
Frente a estación de metro, tren, bus y taxi.

LA ABOGACÍA RECLAMA LUCHAR POR LOS DERECHOS HUMANOS “HOY MÁS QUE NUNCA”

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán**

SI EL AÑO PASADO la Abogacía se preguntaba en los actos de la Conferencia Anual si los Derechos Humanos todavía seguían vigentes, este año esta pregunta se ha transformado en una contundente respuesta. No solo siguen estando ahí, sino que además hay que luchar por ellos “más que nunca”.

Y esta convicción volvió a sonar como un clamor en la entrega de los Premios Derechos Humanos que este año han premiado en la categoría de “Instituciones”, a **Cáritas y Banco de Alimentos**, por su labor social en estos duros tiempos de crisis; en la categoría de “Personas”, **Iris Yassmín Barrios**, jueza y presidenta del Tribunal que condenó por genocidio al general guatemalteco Efraín Ríos Montt –aunque luego esta condena fue anulada–; **Mónica Bernabé** en la categoría de “Medios de Comunicación”, la única periodista española que ha informado regularmente desde Afganistán donde vive permanentemente desde hace seis años y donde trabaja para el diario “El Mundo”, realizando una impecable cobertura en zona de conflicto, con especial atención a los más débiles. Y el Premio “Nacho de la Mata”, creado el año pasado por la Abogacía Española en memoria del abogado que le da nombre para distinguir a las mejores iniciativas en defensa de los valores de la infancia y la inmigración, recayó en **Enrique Martínez Reguera**, por su labor durante 50 años en temas educativos y convivir con jóvenes y niños marginados, a través de su es-

cuela de Educadores Especializados en Marginación, como respuesta a la necesidad de preparar personas para afrontar los problemas de los niños y niñas que viven en situación de marginación social. Asimismo, en el marco de la ceremonia también se entregó el premio al ganador del V Concurso de Microrrelatos sobre abogados, **Javier de Pedro Peinado** (ver páginas 72-73), se entregaron cuatro distinciones al Mérito en el Servicio a la Abogacía y se conmemoraron los 10 años de la Fundación Abogacía.

Los presidentes del CGPJ y el Tribunal Supremo y el Consejo General de la Abogacía, Carlos Lesmes y Carlos Carnicer, presidieron la Conferencia Anual acompañados por la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, el presidente de la Mutualidad de la Abogacía, Luis de Angulo, y los vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía Sonia Gumpert, decana del Colegio de Abogados de Madrid, y Oriol Rusca, decano del Colegio de Abogados de Barcelona, que dieron la bienvenida a los más de 400 asistentes que abarrotaron el salón de actos del Museo Reina Sofía de Madrid, entre los que se dieron cita representantes de la Justicia y la política, como los vocales del CGPJ Vicente Guilarte, Fernando Grande Marlaska, Álvaro Cuesta, Mercé Pigem i Palms y Wenceslao Olea Godoy; la presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, Ana María Ferrer; el magistrado de la Audiencia Nacional, Eloy Velasco; los magistrados del Tribunal Supremo, Antonio del Moral y José Manuel Bandrés; el juez decano de Madrid, José Luis González Armengol y el director de la Agencia de Protección de Datos, José Luis Rodríguez, entre otros muchos.

MEDALLAS PARA RECONOCER UNA LABOR ESPECIAL

Antes de la entrega de los Premios Derechos Humanos, se procedió a entregar cuatro distinciones al Mérito en el Servicio a la Abogacía a cuatro abogados de reconocido prestigio por su labor profesional: dos Grandes Cruces al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Joaquín García-Romanillos y María Luisa Cava de Llano y dos Cruces al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Jesús Remón y José Ramón Martínez. El primero en recogerla fue el abogado del despacho Uría Me-

Jesús López-Arenas, presentador del acto, junto a Jesús Remón, José Ramón Martínez, Joaquín García-Romanillos y María Luisa Cava de Llano tras recibir las Medallas al Mérito en el Servicio a la Abogacía





Foto de familia de todos los premiados y condecorados en la Conferencia Anual 2013

néndez Jesús Remón, miembro de la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía, que además ha contribuido en los trabajos de elaboración del Proyecto de Nuevo Estatuto General de la Abogacía. Remón aseguró que “la concesión de una medalla no es importante por quien la recibe, sino porque el valor que representa, y con ella se asume una carga, que es la de continuar al servicio de la Abogacía”.

Por su parte, José Ramón Martínez, abogado de Garrigues y miembro también de la Comisión Jurídica del Consejo, quien agradeció este reconocimiento al Consejo y sus compañeros de despacho. “A veces se dice que mi despacho es grande, pero lo importante es que sea un gran despacho, y eso lo consiguen las personas y los valores que defiende”.

Joaquín García-Romanillos, abogado de Gómez Acebo y Pombo y anterior secretario general del Consejo General de la Abogacía, tras realizar un repaso por su dilatada trayectoria como abogado y político, aseguró que “en mis circunstancias personales están presentes todas aquellas personas que colaboraron conmigo y me ayudaron a que pudiera hacer bien mi trabajo”.

Finalmente, la que fuera Defensora del Pueblo en funciones durante dos años y adjunta al Defensor durante diez años anteriormente, actualmente abogada, María Luisa Cava de Llano, recordó sus tres grandes pasiones: “la Abogacía, la política y la defensa de los Derechos Humanos. Y uno de mis derechos es decir lo que no me gusta y me preocupa, como es la quiebra del consenso constitucional, la vulneración de derechos, la levedad de la ley, la falta de respeto a la presunción de inocencia, la existencia de concertinas, las tasas judiciales que mermán el acceso a la tutela judicial efectiva y la escasa y tardía retribución a los abogados de oficio, los soldados de la Justicia”.

FUNDACIÓN ABOGACÍA: 10 AÑOS DE PROYECTOS

Durante la Conferencia Anual, se proyectó un video de la Fundación, con motivo de su 10º Aniversario, con un resumen de sus actividades durante esta década de vida, glosado por el vicepresidente y patrono de la Fundación Carles Mac-Cragh, donde se pudo ver su importante labor en cooperación internacional en el pasado y el presente, y su colaboración con el programa Eurosocial, así como las actividades realizadas en España en estos 10 años, sin olvidar los proyectos de futuro, donde se seguirán tratando temas de especial sensibilidad para los ciudadanos en Madrid y en los Colegios de Abogados.

ENRIQUE MARTÍNEZ REGUERA: FE Y ESPERANZA EN LOS MÁS JÓVENES

El primero de los Premios que se entregó en la ceremonia fue el Premio “Nacho de la Mata”, que cumplía su segunda edición tras ser creado el pasado año. En esta ocasión, recayó en Enrique Martínez Reguera, cofundador de la Escuela de Educadores Especializados en Marginación, tras más de 40 años dedicados a dar una esperanza a menores en riesgo de exclusión social. Martínez Reguera aseguró que este premio resulta “un acicate y un compromiso con el futuro”. “Los niños siguen necesitando hoy más que ayer que se les preste atención a sus verdaderas necesidades. Nunca debemos pensar que las instituciones, la tecnología o la profesionalidad pueden sustituir la dedicación personal que necesitan nuestros niños, aunque hoy no es fácil para los adultos, estamos muy desorientados con la corriente deshumanizadora y la tiranía financiera imperante”, añadió.

El veterano educador lamentó que “a nuestro alrededor, cada día se levantan más empalizadas”, por ello “es imprescindible que rescatemos nuestra

José Antonio Busto: “La solidaridad es la base fundamental de los Bancos de Alimentos, y no he visto nunca una definición mejor de solidaridad que el artículo primero de la Declaración de Derechos Humanos”

CONFERENCIA ANUAL _

Mesa presidencial
de la Conferencia
Anual 2013



Enrique Martínez Reguera: "Es imprescindible que rescatemos nuestra entereza y capacidad de defender nuestra dignidad como personas. Porque no podemos renunciar a ser humanos"

Mónica Bernabé:
"Hablar de democracia en Afganistán es una pantomima porque sin Justicia no se va a ninguna parte"

enteresa y capacidad de defender nuestra dignidad como personas. Porque no podemos renunciar a ser humanos". "Son niños, antes que menores, clientes o usuarios", recordó.

Finalmente, realizó una petición a los presentes, para que prestaran especial atención a tres tipos de abusos: "la psiquiatrización de las conductas rebeldes; la retención de los menores no acompañados en limbos donde se les hace perder años de su vida para luego expulsarlos; y la total opacidad de los centros de tutela y reforma".

MÓNICA BERNABÉ: CONTAR LA GUERRA PONIENDO EN PELIGRO LA VIDA

El Premio Derechos Humanos en la categoría de Medios de Comunicación –con un recuerdo muy presente a los periodistas Javier Espinosa, Ricardo García Valenzuela y Marc Marginedas, secuestrados en Siria- fue a parar a la periodista de "El Mundo" Mónica Bernabé, instalada en Afganistán desde hace años, donde relata en sus crónicas la realidad de una guerra ininterrumpida desde 1979, como recordó durante su discurso. La conflictiva y convulsa historia de este país ha provocado que en la actualidad todo sea un caos. Pero "cuando se habla de la transición en Afganistán solo se dice si la policía o el ejército están preparados, pero esos no son los pilares básicos de un Estado de Derecho. Nadie dice nada del sistema judicial, del parlamento o del gobierno, que son un completo desastre". "Hablar de democracia es una pantomima porque sin Justicia no se va a ninguna parte", añadió.

Bernabé realizó a su vez otra petición en relación con los intérpretes de las tropas españolas en Afganistán. "El 1 de septiembre publiqué un primer artículo denunciando que el Ministerio de Defensa había dejado en la estacada a unos 40 traductores que habían servido a las tropas españolas durante 2, 3 o

4 años, y que han vestido hasta el uniforme. Se inició una campaña en la prensa española que pedía al Gobierno que concediera el asilo a estos traductores, como han hecho otros países. El ministerio se comprometió a estudiar los casos hace 3 meses, pero no sabemos nada". El caso vuelve a ser urgente, ya que "hace unas semanas asesinaron a un traductor de las tropas alemanas, y dos traductores de los españoles desaparecieron y ahora se encuentran intentando entrar a Turquía". Por ello, pidió al Consejo General de la Abogacía que "presione al Gobierno español para que se pronuncia y diga si quiere ayudar a los traductores, y si es así, que lo haga ya, antes de que sea demasiado tarde".

CÁRITAS Y BANCO DE ALIMENTOS: LA SALVACIÓN DE MILLONES DE PERSONAS

El Premio Derechos Humanos para Instituciones fue este año compartido por dos organizaciones que están haciendo una labor inmensa para paliar los efectos devastadores de esta crisis económica en España. Cáritas y el Banco de Alimentos recibieron el premio en manos de sus presidentes, Rafael del Río y José Antonio Busto.

Un emocionado Rafael del Río aseguró que "en ocasiones nos sentimos defraudados y angustiados por no poder atender a todos los que lo necesitan, pero los que trabajamos en Cáritas no lo hacemos para conseguir medallas ni premios. No obstante, somos humanos, y cuando recibimos un reconocimiento a nuestra labor, nos anima para seguir trabajando con más ilusión y empeño, para atender a tantas personas que lo necesitan, los apaleados de la sociedad, los últimos, en definitiva, los pobres".

Por su parte, José Antonio Busto aseguró que este premio supone "un aval" para los Bancos de Alimentos, ya que "es muy importante y necesario que la gente confíe en nuestro trabajo". "La solidaridad es la



Izquierda: Enrique Martínez Reguera recibió el Premio "Nacho de la Mata"
Derecha: Mónica Bernabé fue galardonada con el Premio Derechos Humanos a Medios de Comunicación

base fundamental de los Bancos de Alimentos, y no he visto nunca una definición mejor de solidaridad que el artículo primero de la Declaración de Derechos Humanos", añadió, al tiempo que lamentó que "en estos tiempos, coexisten dos realidades, el hambre y un despilfarro de alimentos brutal. En el mundo se tira un tercio de los alimentos que producen", algo que también intentan evitar mediante diferentes programas. Finalmente, Bustos destacó los tres pilares de su trabajo: "la gratuidad, la voluntariedad y la profesionalidad".

IRIS YASSMÍN BARRIOS: CONTRA LA IMPUNIDAD Y EL OLVIDO DE LA BARBARIE

El último Premio Derechos Humanos entregado en la ceremonia fue el de la categoría de Personas, que fue a parar a Iris Yassmin Barrios, jueza guatemalteca que presidió el tribunal que condenó a Efraín Ríos Montt por genocidio de la etnia Ixil. La magistrada,

que recibió una cerrada ovación con el público en pie, aseguró durante su discurso de agradecimiento que "siempre he creído que un juez tiene que ser un líder en su comunidad, capaz de devolver la confianza a los ciudadanos en la Justicia y fortalecer la armonía y la paz en la comunidad en la que se desenvuelve". Por eso, "es importante contar con jueces íntegros y responsables, que obedezcan solo a la Constitución y a las leyes, sin responder al poder político y económico, para que los ciudadanos puedan confiar en que sus derechos se van a defender, sin ser excluidos por el grupo étnico al que pertenezcan, o el color de la piel".

Barrios recordó que en Guatemala "hemos demostrado que somos capaces de juzgar con independencia, algo que puede servir de precedente a otros países. Solo se necesita voluntad para hacer cumplir las leyes".

"Hoy más que nunca, aún dentro del difícil contexto que existe, es importante mantener y fortalecer

Más de 400 personas abarrotaron el salón de actos del Museo Reina Sofía



CONFERENCIA ANUAL

Izquierda:Cáritas y Banco de Alimentos recibieron de forma conjunta el Premio Derechos Humanos en la categoría de Instituciones Derecha: Iris Yassmín Barrios fue premiada con el Premio Derechos Humanos en la categoría de Personas



Iris Yassmín Barrios: “Hay que mantener y fortalecer la independencia judicial. Solo con jueces independientes podemos dar respuesta al pueblo que pide Justicia a gritos”

Carlos Carnicer: “Los abogados españoles también defendemos la independencia de los jueces porque los necesitamos, con la mejor formación y estado de ánimo”

la independencia judicial. Solo con jueces independientes podemos dar respuesta al pueblo que pide Justicia a gritos”, finalizó.

CARNICER: “UN ACTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SU COMPROMISO”

Tras la entrega de Premios, el presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, tomó la palabra para clausurar la Conferencia Anual recordando que “no es un acto de la Abogacía, sino de los Derechos Humanos, para ensalzar a todos aquellos que están comprometidos con ellos”.

Carnicer recogió las palabras de Iris Yassmín Barrios sobre la independencia de los jueces, y aseguró que “los abogados españoles también defendemos la independencia de los jueces porque los necesitamos, con la mejor formación y estado de ánimo”.

Tras dedicar un recuerdo al recientemente fallecido Nelson Mandela, apuntó que “no podemos cambiar el mundo de una sola vez, pero sí podemos hacer cosas para que el mundo se vuelva más a nuestro gusto”,

y lamentó que “la calidad de las leyes últimamente dejan mucho que desear”, como es el caso de la Ley de Tasas, la Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley de Enjuiciamiento Civil o la Ley de Servicios Profesionales.

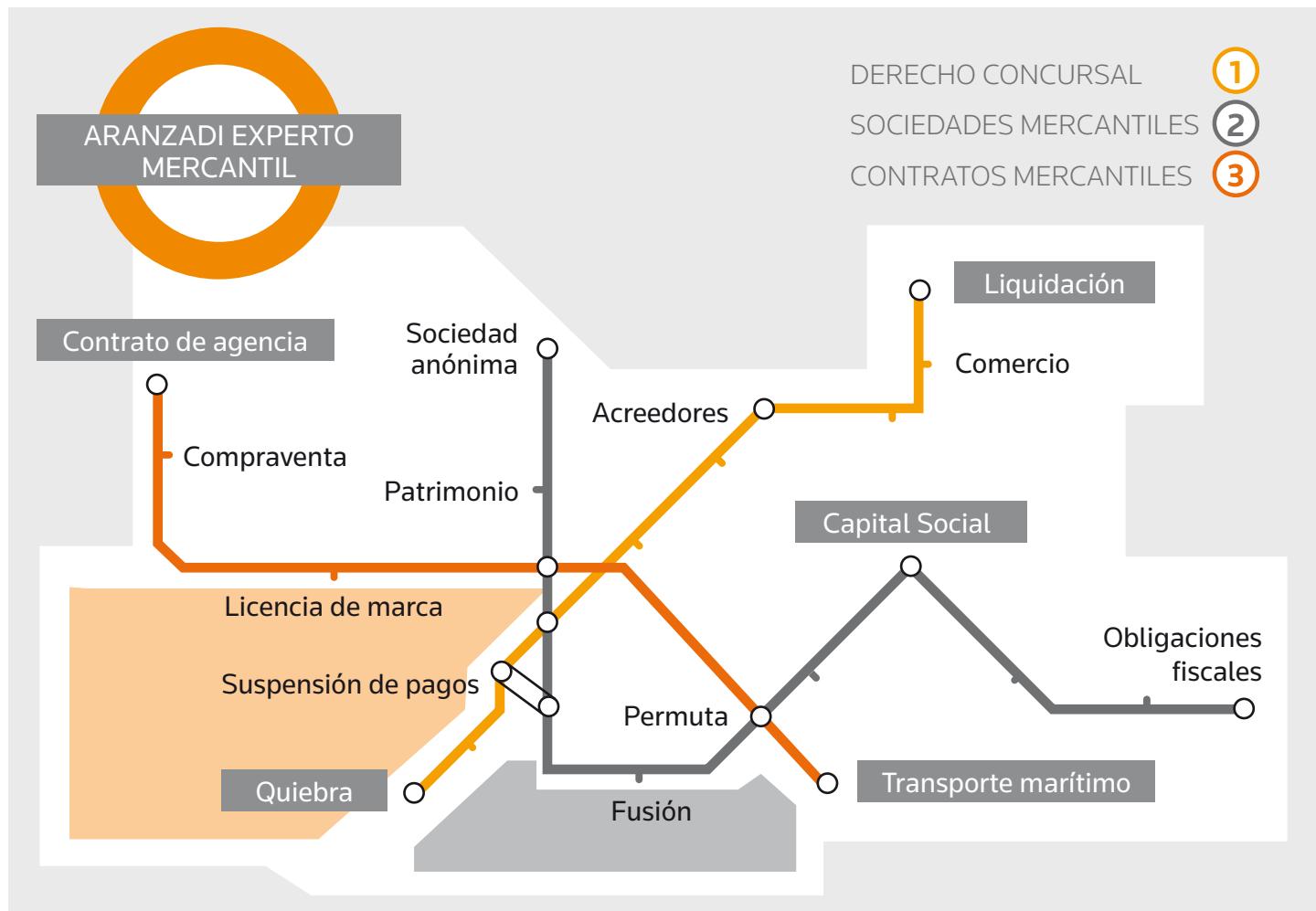
Para finalizar, tomó la palabra el presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, quien consideró que este acto –el primero al que asistía después de tomar posesión de su cargo ese mismo día– “sí es de la Abogacía, porque los abogados no son ajenos a los Derechos Humanos. De hecho, sin ellos no sería posible defenderlos”. Además, elogió a todos los premiados, de los que aseguró que todos tienen en común “la dignidad humana que todos defienden y protegen”. “Los Derechos Humanos se explican con la dignidad humana, que es muy difícil de explicar, pero todos sabemos lo que es”. Para finalizar, aseguró que tras ser elegido como presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo no supuso para él alcanzar el céñit de su vocación. “Me he ratificado hoy en mi vocación de juez escuchando a Iris Yassmín”, concluyó. ●



Carlos Lesmes y Carlos Carnicer clausuraron los actos de la Conferencia Anual

NACE ARANZADI EXPERTO MERCANTIL

DÉJATE GUIAR POR UN EXPERTO



Este Nuevo Servicio dotará a su despacho de una **guía práctica** de información doctrinal y actualidad jurídica que presenta los contenidos en una estructura que integra 3 grandes bloques: **DERECHO CONCURSAL, SOCIEDADES MERCANTILES Y CONTRATOS MERCANTILES**.

- **Información completa.** Legislación, Jurisprudencia, Doctrina, Formularios...
- **Base doctrinal de calidad.** Firmada por Alberto Bercovitz (Catedrático de Dcho. Mercantil desde 1970).
- **Contenidos novedosos** como los mapas conceptuales.
- Y mucho más...

Descubre ya todo lo que este nuevo
Servicio puede ofrecerte en el teléfono:

902 40 40 47



www.aranzadi.es/experto-mercantil

marketing.aranzadi@thomsonreuters.com



THOMSON REUTERS



La primera mesa debatió sobre la situación actual de los Derechos Humanos en el contexto de crisis global

“ENCUENTRO DERECHOS HUMANOS, MESAS REDONDAS PARA REFLEXIONAR”

Texto **A.G.C. y M.H.C**

LOS ACTOS de la Conferencia Anual comenzaron en la mañana del día 12 de diciembre con dos mesas redondas enmarcadas en el Encuentro “Derechos Humanos, hoy más que nunca”, que trataron sobre la vulneración de estos derechos en diferentes situaciones, tanto en España como en el resto del mundo.

¿ESTAMOS JUBILANDO LOS DERECHOS HUMANOS?

La primera mesa redonda, bajo el título “¿Estamos jubilando los Derechos Humanos?” extrajo como principal conclusión que aunque vivimos tiempos oscuros, en un eclipse en la aplicación de los Derechos Humanos, con la movilización de los ciudadanos se pueden buscar soluciones.

Rosa María Calaf, periodista y moderadora de la mesa, reconoció en su intervención que lo importante es hablar en foros como éste para buscar soluciones a la merma en los Derechos Humanos. Analizó el papel de los medios de comunicación a la hora de enviar mensajes que contribuyan a asentar los valores sociales y aseguró que se tiende a “una sociedad no de ciudadanos que piensen, sino de consumidores”.

Gonzalo Fanjul, investigador y activista contra la pobreza, reconoció que estamos asistiendo a “un retroceso en la aplicación de los Derechos Humanos” que se constata en el Informe de Amnistía Internacional que analizó en 2012 el respeto a los derechos en 159 países, con unas “perspectivas bastante desoladoras”.

Durante la Jornada, celebrada dentro de los actos de la Conferencia Anual de la Abogacía, Fanjul llamó la atención a los asistentes sobre tres ideas fundamentales: la crisis ha provocado la vulneración de derechos fundamentales (en España, existen proble-

mas de malnutrición), estábamos viviendo en una sociedad que se encontraba en el “filo de la navaja” y en la que España no corrigió la vulneración extrema de desigualdades y, por último, la crisis ha alterado los derechos y libertades del Estado del bienestar.

Por su parte, **Adela Cortina**, catedrática de Ética de la Universidad de Valencia, defendió “no jubilar los Derechos Humanos”. Cuando un derecho no se quiere proteger, “se resuelve diciendo que no existen”. La Declaración de Derechos Humanos de 1948 es lo máximo que se ha logrado, aseguró Cortina, porque es “una declaración de Justicia y si caemos por debajo de esto nos deshumanizamos”.

El magistrado emérito del Tribunal Supremo **José Antonio Martín Pallín** realizó su exposición desde un punto de vista internacionalista, recordando que Nelson Mandela fue un gran abogado que luchó por los derechos de los negros y luego defendió los derechos de los blancos. Destacó la contradicción que hubo en el funeral de Mandela donde, en presencia de 50 máximos mandatarios internacionales, se hicieron grandes discursos pero con la servidumbre de que muchas de las autoridades asistentes “dirigen Estados que manifiestamente pueden mejorar la aplicación de los Derechos Humanos”.

Ruben Sánchez, portavoz de la asociación de consumidores FACUA, aseguró que se estaba utilizando la crisis “como coartada para cercenar los Derechos Humanos; es una crisis de laboratorio que aprovecha esta coyuntura para debilitar los movimientos sociales”.

Los ponentes propusieron la activación de la sociedad a través de la justicia y de la participación como solución a la defensa de los Derechos Humanos. Ade-



Lo ponentes de la primera mesa hablaron sobre la inmigración en el Sur de Europa y las barreras interpuestas entre países.

HOY MÁS QUE NUNCA”, DOS SOBRE SU VULNERACIÓN

la Cortina aseguró que la solución no es una cuestión de medios, “sino de voluntad” pues existen herramientas suficientes para que nadie pase hambre, frío, tenga vivienda... sin embargo “falta una conciencia colectiva” para alcanzar soluciones a los males de la humanidad.

Por su parte, Gonzalo Fanjul reconoció la existencia de una “espontánea generación de solidaridad que antes no existía, provocando que la crisis fortaleza éticamente a algunos sectores sociales”. ¿Cómo pasar esta empatía social a la ciudadanía?, es donde existe un gran vacío en España.

“¿CERRAMOS LAS PUERTAS DEL SUR DE EUROPA?": LA ÉPOCA DE LOS MUROS

Más de 20.000 kilómetros de muros y vallas separan a pueblos de todo el Planeta restringiendo el derecho a migrar (*iuris migrandi*) que, al menos hasta el siglo XIX, era “patrimonio de toda la Humanidad”. Sin embargo, esos muros lo único que provocan es que las rutas para llegar a Europa sean más largas y más caras.

Esta es una de las ideas puestas de manifiesto en la segunda mesa redonda, titulada “¿Cerramos las puertas del sur de Europa?” organizada por el Consejo General de la Abogacía. En el debate, moderado por el periodista de la SER experto en inmigración, **Nicolás Castellano**, participaron **Pascual Aguelo**, presidente de la Subcomisión de Extranjería de la Abogacía Española; **Francisco Márquez de la Rubia**, diputado por Ceuta; **Sara Prestianni**, miembro de Migureurope y **Francesca Vietti**, representante de Cruz Roja Italia con sede en Lampedusa.

Aguelo subrayó que los seres humanos deben lanzarse “a la reconquista del derecho migratorio” que

sorprendentemente quedó fuera de la Declaración Universal de Derechos Humanos. También destacó los “grandes esfuerzos” de la Abogacía Española para defender a las personas migrantes y recordó que ningún país de la UE ha ratificado la Convención internacional de los Derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, de 1990, a pesar de que el Consejo de la Abogacía pidió al Gobierno su ratificación en 2005.

Por su parte, la representante de Migureeurop denunció que junto a la política de cerrar fronteras, la UE ha puesto en marcha un proceso de “externalización del control migratorio” encomendándose a terceros países que no respetan los derechos humanos y denunció que Europa centra sus esfuerzos en la lucha contra la inmigración clandestina y se olvida de la acogida e integración de los inmigrantes.

Francesca Vietti, reclamó la apertura de corredores humanitarios que permitan a las personas que requieren protección poder llegar a su destino de forma segura, “sin tener que jugarse la vida en el mar”. Destacó que la mayoría de los inmigrantes que llegan a Lampedusa son solicitantes de asilo procedentes de países en conflicto como Siria o Eritrea, y pidió que primera a humanidad a la hora de atenderlos.

El diputado del PP por Ceuta Francisco Márquez de la Rubia, insistió en que “las fronteras no pueden ser permeables” y pidió que la UE reconozca que Ceuta y Melilla son fronteras europeas, por lo que pidió una solución global para este problema.

En el encuentro participó también **Amidou Konate**, un joven de Mali que explicó cómo llegó a España y los problemas legales y administrativos que sufrió hasta conseguir integrarse, gracias al trabajo de la Fundación Raíces. ●

ABOGACÍA INTERNACIONAL: CUATRO VISIONES SOBRE UNA MISMA PROFESIÓN

Texto **S. G-C. G.**

EL EJERCICIO de la profesión de abogado en cada país es muy distinto, pero al final las tendencias y la globalización tienden a tender puentes que unifican una forma más común de lo que pensamos de entender la Abogacía. Esta es la conclusión principal de la Mesa Internacional “La Internacionalización de la Abogacía en Iberoamérica”, enmarcada dentro de los actos de la Conferencia Anual de la Abogacía, y celebrada en la sede del Consejo General el 11 de diciembre.

Moderada por el decano del Colegio de Abogados de Valencia y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General de la Abogacía, **Mariano Durán**, la mesa comenzó con la intervención del primer vicepresidente del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, **Juan Carlos Araúz**, que destacó que hoy en día “la prestación de la Abogacía con cultura internacional se da en cualquier parte del país, no solo en la capital como antiguamente. Esta prestación va de la mano de la globalización, porque las personas de fuera de la capital quieren que el abogado tenga un mínimo de calidad. “La internacionalización de la Abogacía en Iberoamérica es la internacionalización del abogado en la aplicación de un servicio de calidad, porque la globalización le exige que sea mejor”, añadió.

Por su parte, el presidente del Colegio de Abogados de Portugal, **António Marinho Pinto**, aseguró que el Portugal “el sistema judicial no acompaña el desarrollo de la sociedad. La Abogacía portuguesa ha

Los asistentes a la mesa debatieron sobre las diferentes formas de ejercer la Abogacía en el mundo.



intentado cambiar esta situación transformando el sistema judicial y colocándolo al servicio de los ciudadanos”, pero por el momento no han tenido éxito.

También denunció que en Portugal “hay desigualdad y parcialidad en la Justicia, no hay igualdad de armas”. Sin embargo, “existe menor corrupción judicial que política, porque ninguna actividad pública tiene más escrutinio que la del juez, y este escrutinio lo hacen los abogados, que somos los principales defensores de la independencia del juez, porque si no, no podríamos ejercer nuestra profesión”.

Posteriormente, fue el turno de **Oscar Cruz**, ex presidente del Colegio Nacional de Abogados de México, que explicó que su país es el que tiene firmados más tratados de libre comercio del mundo, y todos ellos “tienen un apartado de servicios, y ahí es donde entran los profesionales”. “Cada estado y distrito federal de México tiene su ley de profesionales”, y actualmente “solo es necesaria una cédula profesional para poder ejercer la profesión, la colegiación no es obligatoria, y no hay límites, se puede volver a ejercer una profesión tras muchos años alejado de ella”. “Existe mucha desregulación”, señaló, porque “la eliminación de la colegiación se produjo porque se dieron cuenta de que una profesión organizada no era cómoda. Ahora todos los licenciados en Derecho y hay mucha confusión en este sentido”.

Finalmente, **Adolfo Suárez Illana**, vocal de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General de la Abogacía y presidente de Ontier Legal –con presencia en 13 países y 18 oficinas abiertas–, explicó su experiencia en la expansión internacional de despachos, y destacó las complicaciones que existen en el ejercicio de la profesión fuera del país de origen. Según su experiencia, lo más importante para poder expandirse es “el compromiso, buscar personas en nuestro recorrido por el mundo a los que seamos capaces de poner en sus manos a nuestros clientes, y que sean juristas preminentnes en algún área del Derecho de su país”. Una vez conseguido este objetivo, “hay que participar en la sociedad que se crea para implementar nuestros servicios. Somos accionistas del despacho al porcentaje que sea con la salvedad de que quien aporta al cliente dirige al cliente siempre. El abogado es una especie de confesor y al cliente no le gusta confesarse muchas veces con personas diferentes”. ●



laleydigital.es

INTEGRA

La única aplicación
que une sus 3 herramientas de trabajo
Word, Outlook y laleydigital.es



CÓMODO: Encuentre todo lo que necesita de laleydigital.es sin salir de su Word u Outlook



SEGURO: Copie y pegue los contenidos de laleydigital.es en su documento desde una única pantalla



EFICIENTE: Enriquezca sus escritos generando links automáticos de sus citas de legislación y jurisprudencia

**DESCUBRA TODAS
LAS FUNCIONALIDADES
DE INTEGRA EN:**

www.laleydigital.es/integra



Con la colaboración de:



INTEGRA + laleydigital.es

PIDA SU CLAVE DEMO GRATUITA EN:

laleydigital.laley.es/demointegra



YASSMIN BARRIOS _ Jueza y presidenta del Tribunal que juzgó a Efraín Ríos Montt

“Guatemala sabe que el genocidio existió y el resto del mundo también”

Texto_ **Mar Hedo Cassinello** Fotografías_ **Alberto Carrasco**

YASSMÍN BARRIOS presidió el tribunal que condenó en mayo de 2013 al general Efraín Ríos Montt a 80 años de cárcel por genocidio. En la sentencia se consideró probado que los militares a su mando habían asesinado a 1.771 ixiles, además de haber violado sistemáticamente a mujeres y niñas de esa etnia maya. Diez días después de conocerse la resolución, la Corte de Constitucionalidad la anuló por tres votos a dos, sin que se hubiera presentado recurso previo, tras fuertes presiones del ejército y del CACIF (la patronal guatemalteca). Sin embargo, Yassmín Barrios – una mujer feliz “a pesar de las circunstancias”, a la que le gusta cantar en el coche blindado – está orgullosa de un proceso que ha fortalecido el sistema de justicia de su país, ha permitido a los guatemaltecos conocer parte de su historia y ha ofrecido reparación y consuelo a las víctimas. No es la primera vez que esta mujer condena a miembros del ejército guatemalteco por asesinatos y masacres. Ha sido objeto de atentados, se mueve con escolta y sufre constantes amenazas. Impartir justicia en su país le ha costado la libertad.

El Consejo General de la Abogacía Española le ha concedido este año el premio Derechos Humanos, en la categoría de personas. ¿Qué supone para usted este reconocimiento?

Una motivación para seguir adelante en la aplicación de Justicia en mi país, de seguir luchando por la independencia judicial. Es un premio que corresponde también a mis compañeros del tribunal Patricia Bustamante y Pablo Xitumul de Paz.

La condena a Ríos Montt ha hecho historia, sin embargo no es el primer proceso, digamos complejo, en el que usted ha participado. ¿No es así?

Sí, así es. He tenido la oportunidad de juzgar el asesinato de monseñor Gerardi, en el que se condenó a tres militares y un sacerdote; el asesinato de la antropóloga Myrma Mack; la masacre de Las Dos Erres y El Plan de Sánchez, (dos aldeas arrasadas y cuyos habitantes fueron asesinados durante el mandato de Ríos Montt) entre otros, y también el de genocidio. En los 17 años que llevo como jueza me ha tocado juzgar casos de desapariciones forzadas, asesinatos, feminicidios, parricidios, conspiraciones, asociaciones ilícitas, *maras*. Pero quizás los que he citado son los más relevantes.

El proceso por genocidio contra Ríos Montt se fue dilatando por diversos motivos durante años. ¿Qué factores cree que confluieron para que finalmente se sentara en el banquillo?

Tiene mucho que ver la labor del ministerio Público (a cuyo frente está la fiscal Claudia Paz) y de los querellantes adhesivos (acusaciones particulares, que, en este caso fueron la Asociación para la Justicia y Reconciliación y el Centro para la Acción Legal en

Derechos Humanos), su interés por llevar estos casos que son contra los Derechos Humanos para que sean juzgados. El juicio demuestra que la justicia ha caminado en nuestro país, quizás en forma lenta, pero ha caminado.

¿Comparte la idea de que el proceso a Ríos Montt ha servido para que todos los guatemaltecos conozcan una parte importante de su historia?

En realidad es un proceso histórico y decididamente, ha sido un instrumento para que todos los guatemaltecos conozcan el pasado reciente de su historia y, aunque sea doloroso, reconocer que estos hechos sucedieron y que era preciso juzgarlos y aplicar justicia.

¿Por qué cree que molestó tanto, y especialmente, la acusación de genocidio?

Hay muchos factores. A veces el ciudadano desconoce la naturaleza jurídica de los delitos y, por otra parte, se dio una información tal vez equivocada en relación al hecho. Hay muchos sectores que han visto el trabajo de la administración de justicia como un avance del sistema guatemalteco. Mientras que un sector tal vez menor lo ha visto como algo negativo que, sin embargo, no es acorde con la realidad. Creo que el problema es haber generalizado, porque nosotros solamente juzgamos a dos personas y solo un periodo histórico: de marzo de 1982 a agosto de 1983. Dentro de ese marco legal juzgamos a dos personas, y no más. No a toda la institución militar. La responsabilidad penal es de orden personal. Algunas personas, sin ningún motivo, se sintieron señaladas o acosadas, pero es una idea equivocada.

Después de un trabajo ímprobo y enormes presiones, la Corte de Constitucionalidad anuló la sentencia, sin recurso previo, por “errores en el trámite del proceso”. ¿Cree que ha merecido la pena tanto para llegar hasta aquí?

A nivel del sistema de justicia guatemalteco, el juicio ha permitido dar a conocer que se aplicaron los estándares internacionales de justicia durante todo el proceso y la difusión, no solo del juicio, sino de la sentencia, ha tenido repercusión de carácter nacional e internacional. Creo que es un buen precedente y fija pautas de conducta para evitar que alguna persona en el futuro pudiera hacer cosa de similar naturaleza en cualquier lugar del mundo. El delito de genocidio atañe no solo a Guatemala, sino a toda la humanidad, porque está de por medio la vida de miles de personas. Tal como se dijo el día que se dictó la sentencia un país necesita vivir en paz y una forma de ejercer esa paz es a través de la justicia. Cuando se dictó la sentencia lo tomamos como parte de nuestro trabajo, pero también como una base para poder alcanzar esa justicia que necesita todo país para desarrollarse y lograr una sana convivencia. Es una forma también

de reparar a las víctimas. Creo que la sentencia fue importante sobre todo para las personas que respetan los Derechos Humanos

Y personalmente, si me lo permite, ¿qué supuso para usted?

Pues a nivel personal la realización de un trabajo con mucha responsabilidad, pero nosotros a todos los casos les ponemos responsabilidad. A todos los casos por pequeños o grandes que sean. Y también, algo muy importante, dedicamos atención a las personas que juzgamos y mantenemos el debido proceso. Eso es algo fundamental que me gustaría subrayar: siempre el tribunal respetó el debido proceso, todas las garantías constitucionales y procesales. Y el encuadramiento de la figura de genocidio se dio en base a las pruebas que se presentaron, a los testigos que en forma muy clara, manifestaron la forma en que se les habían dado muerte a sus familiares utilizando los mismos patrones de violencia.

¿Se demostró que, efectivamente, había un plan preconcebido para acabar con el pueblo ixil?

Así quedó demostrado, porque contamos con gran cantidad de pruebas: periciales, testimoniales y también de orden documental y videos. Tuvimos suficiente prueba documental, documentos desclasificados, y se logró establecer la unión entre los planes existentes y los resultados que se produjeron al asesinar de forma masiva y violenta a esa población ixil.

Es decir, ¿se demostró que hubo genocidio, aunque la Corte Constitucional no le dé validez jurídica a la sentencia?

Como ya he dicho, a nivel histórico el proceso ha servido para que los guatemaltecos tengan conocimiento de todo lo ocurrido durante esos años de conflicto armado y específicamente de marzo del 82 a agosto del 83. Si lo vemos a nivel cultural, también tiene mucha riqueza porque se presentaron a declarar testigos del área ixil y muchos de ellos declararon en su idioma mayense. Se dio a conocer la cultura de ese pueblo. Eso nos sirvió para entender la intencionalidad, porque cuando nos hablan los testigos de que se sacó del vientre materno a los niños que estaban en formación, eso nos refleja la intencionalidad en la comisión del delito: matar las semillas de los ixiles para evitar que pudieran seguir creciendo y propagarse. La intencionalidad se contrastó de forma científica a través de los peritajes psicosociales e históricos totalmente congruentes con las declaraciones de los testigos. Contamos con informes antropológicos que cuentan la gran cantidad de niños, de mujeres de ancianos enterrados en cementerios clandestinos de orden colectivo. Aunque la Corte de Constitucionalidad haya anulado la sentencia, Guatemala sabe que el genocidio existió, y el resto del mundo también.

“El proceso a Ríos Montt ha fortalecido el sistema de justicia, ha permitido a los guatemaltecos conocer parte de su historia y ha ofrecido reparación y consuelo a las víctimas”

“Nosotros solamente juzgamos a dos personas y solo un periodo histórico: de marzo de 1982 a agosto de 1983”



“El delito de genocidio atañe no solo a Guatemala, sino a toda la humanidad, porque está de por medio la vida de miles de personas”

“La sentencia fue importante sobre todo para las personas que respetan los Derechos Humanos”

Para un ixil, que normalmente no tiene acceso, o tiene dificultades para acceder a la justicia, estar ante un tribunal y ofrecer su testimonio, ser escuchado, ser creído, también debió suponerles garantía y confianza en el sistema de justicia.

Creo que fue otra de las funciones de este proceso: lograr hacer objetivo el acceso a la justicia por parte de las víctimas. Por primera vez tuvieron oportunidad de hablar directamente ante los jueces y pedir que se les hiciera justicia. Cada testigo indicaba lo que había visto, la forma en que habían sido masacrados sus familiares, cómo lograron huir del lugar. Fue sumamente importante cómo las mujeres ixiles rompieron el silencio de años y contaron las múltiples violaciones de que habían sido objeto por parte de los soldados. Para ellas, fue un proceso de catarsis. Casi todas las mujeres pedían que no volviera a suceder en el futuro - que es el derecho de no repetición-, que se hiciera justicia. Y al final, es lo que el tribunal ha cumplido: hacerles justicia a todas estas mujeres y hombres que en su momento fueron objeto de delito, a los masacrados y a sus familiares que aún viven.

Entonces, ¿la anulación de la sentencia supone que se les niega esa justicia?

La anulación de la sentencia trae como resultado la falta de credibilidad en el sistema de justicia y, en las personas que se atrevieron a dar su testimonio, la falta de fe y de seguridad en el sistema. Tuvieron el valor de ir y hablar ante los jueces, de contar algo que guardaban desde hace mucho tiempo en su mente y en su corazón y, cuando se dicta la sentencia acorde a derecho y se hace justicia, un tribunal superior la cambia. Entonces, ¿qué efecto produce en las personas? La falta de credibilidad, la falta de confianza. Pero esas personas tienen que tener claro que nosotros sí cumplimos con nuestro deber y que fue otra esfera la que cambió el fallo. Lo que los tres jueces pensamos, quedó escrito en la sentencia.

Esa decisión ¿puede acabar en impunidad?

Creo que a pesar de la anulación de la sentencia el sistema de justicia guatemalteco creció, se demostró que sí se puede cuando existe voluntad, cuando se respeta el derecho de los demás y cuando se cumple con la aplicación de un debido proceso. Yo lo veo más positivo que negativo porque se abrieron las ventanas para que las personas pudieran expresar lo que sentían, su dolor, su pena y también, en alguna medida, sanar sus heridas. Decía una perito en psicología que el daño era de carácter generacional y que los supervivientes de todas estas masacres y las mujeres que sufrieron abusos conservaban a nivel generacional este tipo de problemas. El hecho de estar ante un tribunal, que se les escuchara y que se sancionara a las personas que intervinieron en ello en alguna medida servía para sanar esas heridas.

Guatemala con este proceso ha dado un ejemplo, porque por primera vez un tribunal nacional ha condenado a un alto mandatario en su propio país lo que no sucede en otros lugares, digamos, más avanzados. ¿No cree?

Todos los países deben conocer la verdad, es un derecho. En nuestro país en este caso concreto se dieron circunstancias fundamentales: un hecho cometido en territorio nacional, juzgamos jueces guatemaltecos y se aplicó el código penal guatemalteco - que tiene la figura de genocidio-, aparte de tratados y convenios internacionales. Somos un país pequeño, con pocos recursos y con limitaciones. Juzgamos y cumplimos con nuestro deber de mantener la independencia judicial, cumplir con administrar justicia, otorgar el libre acceso a las víctimas y sobre todo mantener las garantías y principios constitucionales también para los acusados. Creo que otros países tienen tal vez más posibilidades, más recursos a nivel humano y económico. Nosotros lo hicimos con recursos limitados, pero demostramos que sí es posible cuando existe voluntad y compromiso con la justicia.

Cree que se ejerció bien el derecho de defensa por parte de los abogados de Ríos Montt?

No soy la persona más adecuada para calificarlo. Creo que el derecho de defensa es un derecho sagrado a nivel universal y que cuando un abogado acepta la defensa de una persona, tiene que hacerlo en la mejor forma posible, utilizando sus conocimientos a alto nivel y con valores éticos y responsables. Se tiene que defender con preparación, dedicación, dignidad y objetividad.

¿Qué significado tiene que se haya fijado enero de 2015 como nueva fecha para celebrar el juicio y por qué se anula lo juzgado a partir del 19 de abril? ¿Son casuales estas fechas?

El tribunal ha fijado la fecha para el nuevo juicio de acuerdo con su agenda de trabajo. Yo respeto la decisión de la Corte de Constitucionalidad, mas no la comarto. Creo que anular a partir del 19 de abril conlleva problemas porque para esa fecha ya se había recibido la mayor parte de prueba del proceso, se había escuchado la declaración de todos los testigos y peritos presentados por el ministerio público. Entonces, si lo vemos así a nivel muy práctico y científico, tendríamos que las personas que integren el nuevo tribunal no han escuchado directamente a las víctimas. Se puede valorar lo que uno ve, lo que uno escucha, lo que uno ha tenido a través de los principios de inmediación, de concentración procesal. No es factible para quienes integren el tribunal hacer una valoración de las declaraciones que no escucharon y tomar una decisión sobre ello. Creo que tendría que empezar nuevamente el pro-

ceso porque no podrían dar una conclusión o una valoración sobre lo que no han visto. A menos que tomaran en cuenta los videos existentes, que sería otra forma de solventar la decisión.

No es usual la decisión que tomó la Corte de Constitucionalidad de regresar hasta una fecha concreta y no al principio del proceso.

Si me permite la pregunta, ¿de dónde saca su fortaleza, su determinación para seguir adelante?

Es parte del trabajo que realizamos todos los días. La justicia es darle a cada quien lo que le corresponde y el trabajo que hacemos como servidores públicos debe ser en la mejor forma posible. Los jueces hemos tratado de devolver al pueblo de Guatemala la credibilidad en el sistema de justicia. Nuestro nivel de trabajo y de compromiso es con todos los casos. Quizá otros no se conozcan, pero trabajamos con la misma dedicación, el mismo nivel de responsabilidad. Y también con el mismo nivel de inmediación porque creemos que la justicia debe ser pronta y cumplida. Nosotros nos debemos a las personas que son usuarios del sistema, creemos que las personas se merecen lo mejor y tenemos que dar lo mejor que tenemos.

¿Siempre quiso estudiar Derecho?

(Risas) ¡Me lo han preguntado muchas veces! Yo me gradué como maestra y quería estudiar ingeniería porque me gustan mucho los números, pero no podía porque necesitaba trabajar para pagarme la Universidad. Estudiar Derecho me permitía trabajar y estudiar. Por las mañanas daba clases a niños y por la tarde iba a la Universidad. Después de la primera semana me gustó muchísimo la carrera, pero nunca pensé que pudiera tener la oportunidad de servir a la justicia de mi país.

Lo que sí puedo decir es que desde pequeña he mantenido eso de dar a cada quien lo que le corresponde y no permitir que se hagan injusticias. Creo que la justicia no corresponde solo a los juristas, corresponde a cualquier ser humano.

¿También ha tenido siempre interés por los Derechos Humanos?

Sí, eso forma parte de mi vida. Siempre les enseñé a mis alumnos a respetar la dignidad de los demás, a no hacer discriminación de ninguna naturaleza. Y a valorarnos como personas, a velar por lo más íntimo del ser humano y a enseñar a vivir en paz y en democracia. Creo que los seres humanos somos lo más importante y todos valemos igual, no por lo que tenemos, sino por lo que somos.

¿Alguna vez se ha planteado marcharse de su país?

No. Amo mi país (amplia sonrisa), amo mi gente. Yo me preocupo por hacer justicia para los demás y espero que algún día la hagan también para mí.

¿Cree que las mujeres tienen un don especial para ejercer en la justicia?

Creo que las mujeres estamos llamadas a sensibilizar el lugar en el que trabajamos y, en el caso de la justicia, estamos llamadas a sensibilizar la justicia, a hacerla accesible.

Cuándo vive momentos de presión tan duros, ¿cómo se relaja, qué cosas le gusta hacer?

¡Ahhh! (risas) Me gusta muchísimo la música, a excepción de las rancheras, la naturaleza, las personas. A veces voy en el carro blindado cantando. Me gusta bailar. Soy feliz a pesar de las circunstancias y creo que eso me ayuda mucho en la vida. Puedo relativizar y saber que todo pasa. Tenemos que hacer bien lo que nos corresponde hacer y seguir adelante, seguir viviendo. La vida es bella, hay que vivirla en plenitud y hay que hacer lo que estamos llamados a hacer. ●



CÁRITAS Y BANCO DE ALIMENTOS: LA TABLA DE SALVACIÓN PARA MILLONES DE CIUDADANOS

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán** Fotografías **Cáritas y Banco de Alimentos**

La terrible crisis que atenaza a España está haciendo que cada vez más gente sufra sus consecuencias. El perfil de la persona que necesita ayuda ha cambiado radicalmente en los últimos años: familias que hasta hace poco estaban acomodadas en la “clase media” ahora necesitan de organizaciones solidarias como estas para seguir adelante y mantener la esperanza en un futuro mejor. Por esta razón, el Consejo General de la Abogacía les ha concedido el Premio Derechos Humanos en la categoría de instituciones de forma conjunta.

CÁRITAS: DESDE SIEMPRE CON LOS MÁS DESFAVORECIDOS

Cáritas España engloba a las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica en España, instituida por la Conferencia Episcopal, en total unas 6.000 Cáritas parroquiales, 70 Cáritas diocesanas y sus correspondientes Cáritas regionales o autonómicas. Gracias a esta red, Cáritas desarrolla dentro de España una importante labor de apoyo y promoción social a diversos grupos sociales en situación de precariedad y/o exclusión social. El compromiso con estas situaciones es apoyado por el trabajo gratuito de más de 70.000 personas voluntarias, que representan el 90 por ciento de los recursos humanos de la institución en toda España.

Más crisis, pero también más solidaridad

Según la Memoria de Cáritas de 2012 presentada en octubre de este año, la crisis también ha provocado un aumento de la solidaridad en España, con un incremento del 10 por ciento en el número de voluntarios, así como en las donaciones privadas.

Gracias a ellas, se han podido superar los 276 millones en inversión de recursos, un 10,2% más que el año anterior. De esta cantidad, unos 194 millones (más del 70%) son donaciones privadas. Además, el número de personas acompañadas por la ONG se acercan a los cinco millones, de los que 1,9 millones están en España y el resto, en proyectos de cooperación internacional.

Una realidad cada vez más cruda

La importancia de su labor queda reflejada en el Observatorio de la Realidad Social 2012, presentado también en octubre. Según sus cifras, la pobreza severa, es decir, vivir con menos de 307 euros al mes, afecta ya a tres millones de personas en España, el equivalente al 6,4% de la población. Esto supone el doble de las que estaban en esta situación antes del comienzo de la crisis en 2008.

Uno de los aspectos que también denunció la organización en este informe, es la “cronicidad” de la pobreza tal y como demuestra el hecho de que una de cada tres personas atendidas lleve más de tres años demandando ayuda. Solo en España, Cáritas acogió y asistió el año pasado a 1.300.914 personas. El paro de larga duración, especialmente en mayores de 50 años, es el principal responsable de esta situación.

Junto a todos estos datos, la pobreza se agrava con la caída de la renta por persona en un 11% entre 2006 y 2011, algo que está afectando especialmente a los grupos más vulnerables, entre los que se encuentran las familias con miembros en paro, los inmigrantes, las familias monoparentales y los niños.

El Informe de Cáritas revela también otra realidad dramática: las redes personales y familiares que amortiguan la crisis están desbordadas o al límite, y el agotamiento de sus recursos se está manifestando en una segunda ola de empobrecimiento y exclusión social con efectos más intensos cuanto más lejos esté la salida de la crisis.

Esto se produce porque, en un primer momento, ante dificultades económicas serias, la gente recurre en primer lugar a su familia para intentar paliarlas. Despues, en la economía sumergida. Y posteriormente, en las organizaciones sociales. Pero los recortes públicos y las políticas de austeridad han hecho que los recursos de las familias también hayan menguado y esta situación debilita –económica y emocionalmente– este primer apoyo, vital para la supervivencia de muchos. ●



CÁRITAS, EN CIFRAS

- **Número de Cáritas que componen la red nacional:** Unas 6.000 Cáritas parroquiales, 70 Cáritas diocesanas y sus correspondientes Cáritas regionales o autonómicas. • **Número de delegaciones internacionales:** 165 Cáritas nacionales, que actúan en más de 200 regiones o territorios de todo el mundo
- **Número de personas atendidas:** En España 1.904.737, y en proyectos de cooperación internacional 3.024.624.
- **Número de voluntarios y personal contratado:** 70.229 voluntarios. En los últimos 5 años han aumentado el 23,1 %. Cuenta además con 4.357 trabajadores contratados
- **Programas sociales que llevan a cabo:** Acogida y Asistencia- Animación comunitaria y desarrollo institucional- Comercio Justo - Comunicación y Sensibilización e Incidencia - Comunidad Gitana- Cooperación internacional- Drogodependencia- Educación- Empleo- Estudios – Familia- Formación - Infancia - Inmigrantes - Juventud – Mayores- Mujer - Personas con discapacidad- Personas en situación de sin hogar- Personas enfermas de VIH/sida- Reclusos y ex reclusos- Salud- Vivienda - Voluntariado
- **Como colaborar:** Llamando al 902.33.99.99, en la web www.caritas.es o a través de la Cáritas Diocesana más cercana ●



RAFAEL DEL RÍO _Presidente de Cáritas España

“Hay una solidaridad admirable de personas que comparten sus escasos recursos”

¿Qué significa para Cáritas el Premio Derechos Humanos concedido por el Consejo General de la Abogacía?

Es un verdadero estímulo para seguir profundizando en nuestro trabajo por la justicia social, por la defensa de los derechos de las personas más desfavorecidas y la promoción de la dignidad de quienes son arrojados a los márgenes de la sociedad

¿Han notado un aumento de la solidaridad en la sociedad española a través de donaciones y voluntarios al mismo ritmo que han crecido las dificultades?

Muchísimo. En los últimos cinco años, de los 56.000 voluntarios censados en 2007 hemos pasado a más de 70.000 el último año. Y los recursos aportados por particulares se han incrementado un 10 por ciento. Lo más admirable es que esta es una solidaridad de pequeños gestos, de donativos humildes realizados por personas que no están precisamente en una situación desahogada y que, a pesar de todo, comparten sus escasos recursos.

¿Ha cambiado mucho el perfil de las personas a las que ayuda Cáritas?

Sobre todo ha cambiado el número de personas que demandan ayuda de emergencia. Nuestro país tiene ahora mismo una desigualdad mayor que hace cinco años y una incidencia de la pobreza más intensa y más extensa. Si en 2007 atendíamos a 350.000 personas en nuestros centros de acogida y atención primaria, en 2012 ese número se disparó hasta 1.300.000. Respecto al perfil de estas personas, las mujeres siguen siendo el rostro más visible. Se registra también un elevado número de desempleados de larga duración, así como numerosas parejas jóvenes, de entre 20 y 40 años de edad, con hijos, mujeres solas con familiares a su cargo e inmigrantes

¿Reciben apoyo de empresas o de las administraciones públicas?

Los recursos públicos manejados por nuestra Confederación si bien no están aumentando, como sí sucede con las aportaciones privadas, se mantienen en los mismos niveles de años precedentes, que supone en 30 por ciento de los recursos globales invertidos por Cáritas.

Al margen de la situación de crisis actual, las desigualdades sociales siempre han estado ahí. ¿Qué habría que hacer para acabar con ellas y lograr una sociedad más justa?

Ante el repliegue actual de los sistemas de protección social, que está transformando de forma profunda la vida de muchas familias, es necesario que todos los poderes públicos impulsen una serie de criterios de actuación en materia de política social que contribuyan a superar las estructuras de desigualdad existentes. Seguimos estando muy por debajo de la media en gasto social de la Unión Europea.

Creemos que la actual situación social exige respuestas valientes, generosas e imaginativas. Para ello, es urgente establecer un nuevo marco de prioridades que permita abordar, con auténtica visión de futuro y de manera sólida, la solución de las asignaturas todavía pendientes en la estructura económica y social del Estado.

La sociedad tampoco puede permanecer ajena a la salida de una situación que nos compete a todos, ya que cada uno de nosotros tenemos parte de la solución en nuestras manos. Y tampoco pueden hacer oídos sordos las instituciones económicas privadas, que deben tomar conciencia de su dimensión social y entender que la cuenta de resultados no es el único elemento a vigilar. ●



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BANCOS DE ALIMENTOS: UNA ESTRUCTURA AL SERVICIO DEL MÁS NECESITADO

Los Bancos de Alimentos desempeñan un papel básico en las ayudas a los más necesitados. Y para funcionar como deben, la organización debe ser similar a la de una empresa, con distintas áreas (aprovisionamiento y transportes, almacén, distribución, contabilidad, mecenazgo y comunicación) y un equipo de dirección.

Un total de 55 Bancos de Alimentos están integrados en la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) que a su vez es miembro de la Federación Europea de Bancos de Alimentos (FEBA).

Lo fundamental, además de una rigurosa profesionalidad, es el espíritu de solidaridad con los que padecen los efectos de la pobreza. Y este espíritu es el que guía la actuación de los Bancos de Alimentos, que en primer lugar buscan empresas que estén dispuestas a dar, de modo gratuito, los excedentes que, de otro modo, se destruirían. Toda empresa, por definición, lanza al mercado más productos que los que espera vender, asimismo, los hay que no pasan el control, por motivos ajenos a la calidad del producto, como desperfectos en los envases, etiquetado, etc. Y, sin embargo, todos ellos son perfectamente consumibles (además, algunas de estas empresas dejan cooperar con productos según su generosidad, aunque no sean excedentes). También se aceptan las distribuciones gratuitas de excedentes alimentarios del Fondo Social de la Comunidad Europea. Actualmente, cerca de 3.000 empresas colaboran con los bancos de alimentos para facilitarles su aprovisionamiento, junto con otros organismos y entidades, que en total suman cerca de 7.000 colaboradores.

Asimismo, otra parte importante del fondo del Banco de Alimentos son los donativos de particulares, a través de colectas de muchos tipos o de sistemas que permitan recoger lícita y gratuitamente alimentos. También se admiten subvenciones y ayudas de dinero, con las que se mantiene la estructura mínima del Banco de Alimentos: nave de almacenamiento, cámaras frigoríficas, pesas, carretillas, transportes, teléfono, etc. si bien el transporte, normalmente, corre a cargo de la empresa que dona los productos.

Los alimentos que llegan de una u otra forma se almacenan, en general por breve tiempo, de forma que estos puedan ser distribuidos y consumidos

dentro de plazos de consumo preferente. Estos se distribuyen gratuitamente a las entidades sociales –entre ellas Cáritas–, comprometiéndose los receptores a cumplir las condiciones que se les exige. Todo ello se hace con personas que prestan su capacidad profesional y su tiempo de manera absolutamente voluntaria, y siguiendo una máxima: nunca se da comida a particulares, sólo a los centros asistenciales que estén adheridos a los Bancos de Alimentos.

Voluntarios, la fuerza de la ayuda

Los voluntarios son el soporte fundamental de los Bancos de Alimentos. Suelen ser profesionales, sobre todo prejubilados o jubilados, que llevan tareas de dirección, contabilidad, almacén, transporte y aprovisionamiento, otras de apoyo jurídico, relaciones públicas, etc. Su labor se centra en la captación, organización y distribución de alimentos. El voluntario, porque se siente solidario, porque cree que es su obligación o por otras razones, acepta un compromiso moral de ayudar seriamente a los demás participando en las tareas de los Bancos.

No es suficiente tener la mejor voluntad, es preciso ser eficaz y por ello estar dispuesto a cumplir con la obligación que adquiere cada día, cada mes, cada año. El propio voluntario establece el horario y los días de la semana que puede dedicar a los Bancos. Y después se esfuerza como si su propia alimentación dependiera de su trabajo en el Banco.

Record de recogida de alimentos

Que la solidaridad aumenta a medida que crecen las dificultades para cada vez más gente se pudo comprobar el último fin de semana de noviembre, cuando se realizó la “Gran Recogida” organizada por la FESBAL en toda España a través de supermercados y tiendas de alimentación–más de 5.000 en toda España. En solo tres días –de viernes a domingo– se recogieron 14 millones de kilos de alimentos no perecederos, un 40% más de lo previsto, gracias a la ayuda de 60.000 voluntarios. Esta cantidad supone un 12 por ciento de lo que se recoge en un año. Tan grande ha sido la respuesta de la población, que algunos Bancos de Alimentos tuvieron que buscar almacenes extra para poder recoger tantas donaciones.

Esta ha sido la primera recogida que se organiza de forma simultánea en varios puntos del país por parte de la Federación Española de Bancos de Alimentos. ●



LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BANCOS DE ALIMENTOS, EN CIFRAS

- **Número de Bancos de Alimentos en España y en el mundo:** En España 55 Bancos de Alimentos (Uno por provincia y en algunas dos). En Europa 253 bancos de alimentos en 21 países europeos que, en conjunto en el 2012, donaron 388.000 toneladas de alimentos a 5,4 millones de personas necesitadas.
- **Kilos de comida repartidos en el último año:** Incremento respecto a periodos anteriores: 104.000 toneladas de alimentos repartidos en 2012 a 1.300.000 personas a través de unas 7.000 asociaciones de ayuda social
- **Personas beneficiadas:** 1.300.000
- **Número de voluntarios y personal contratado:** 2.000 voluntarios. Solo un 1,7 por ciento de personas contratadas de forma estable.
- **Entidades colaboradoras:** Unas 7.000
- **Programas que lleva a cabo:** Casi un centenar de variados programas de colaboración con empresas e instituciones para obtención de alimentos que van, desde Operaciones Kilo hasta colectas por Internet, programa de transformación de excedentes de frutas en conservas y zumos, etc.
- **Como colaborar:** a través de la web www.fesbal.com ●



JOSÉ ANTONIO BUSTO VILLA

Presidente de la Federación Española de Bancos de Alimentos

“Premios como el de la Abogacía aumentan la confianza en la transparencia y buen hacer de los Bancos de Alimentos”

¿Qué supone para el Banco de Alimentos el Premio Derechos Humanos del Consejo?

La abogacía en España, y especialmente sus organizaciones corporativas, goza de un merecido prestigio profesional y social. Aunque solo fuera por eso, recibir un premio del Consejo General de la Abogacía sería para nosotros, los Bancos de Alimentos, un motivo de gran satisfacción. Pero el hecho de ser el “Premio Derechos Humanos” nos reafirma en que el camino recorrido por los Bancos de Alimentos es el correcto y nos anima a seguir en él con mayor dedicación.

¿Ha aumentado la solidaridad de la sociedad española a través de donaciones y voluntarios al mismo ritmo que han crecido las dificultades?

La situación actual es un marco muy revelador de la capacidad de solidaridad de la sociedad española, no solo en niveles individuales sino en ámbitos empresariales e institucionales. Hay un dato que corrobora esta afirmación; el crecimiento del orden del 20% anual de las donaciones de alimentos a los Bancos de Alimentos y la continua oferta de voluntariado. Por ejemplo en la “Gran Recogida de Alimentos” que este año se ha hecho por primera vez en toda España, las necesidades de voluntarios para los días de duración del evento, se han cubierto en casi su totalidad (60.000). Numerosas empresas contactan con nosotros para ofrecer su colaboración y premios como el que nos concede la Abogacía Española o el Príncipe de Asturias de la

Concordia son un incentivo muy eficaz en la medida que aumenta la confianza en la transparencia y buen hacer de los Bancos de Alimentos.

¿Qué iniciativas pondrá en marcha Banco de Alimentos para seguir luchando contra las desigualdades?

Nuestra actividad es conseguir alimentos en perfectas condiciones de consumo y donarlos gratuitamente a las asociaciones de ayuda social o caritativas que atienden a personas necesitadas. Cualquier acción o evento que nos proporcione alimentos es útil para nuestro trabajo. Aquí impera el ingenio y no solemos rechazar ninguna iniciativa.

Hace un par de años, el Banco de Alimentos apoyó una iniciativa de la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores (AECOC) para luchar contra el desperdicio alimentario ¿Cómo podría terminarse con esta práctica que echa a perder tanta comida?

Es una iniciativa a medio y largo plazo ya que la lucha contra el despilfarro alimentario, que está entre nuestros motivos de actuación, afecta a muy diversos actores de la cadena alimentaria, desde los fabricantes, consumidores, transportes, poderes del Estado y Comunidades Autónomas, medios académicos etc. Por ello no se obtendrán a corto plazo resultados apreciables pero trabajamos en ese sentido en colaboración con otras instituciones. ●

MÓNICA BERNABÉ La única periodista española que informa desde Afganistán

“Sería grave que se imponga la paz en Afganistán a cambio de la impunidad y la injusticia”

Texto **Andrés Garvi Carvajal** Fotografías **Miguel Mendiguchía y archivo**



“Cuando se habla de Afganistán en Occidente, siempre se habla de la acción militar, pero hay muchos otros factores: su Gobierno, su Parlamento, su sistema judicial, etc. Y todo eso en Afganistán es un auténtico desastre”

DESDE HACE más de seis años, vive de forma permanente en Afganistán. Es la única periodista española que ha informado regularmente desde las diferentes zonas del conflicto afgano, siempre de forma sigilosa y rehuyendo ser la protagonista. Pero Mónica Bernabé, periodista del diario *El Mundo*, no se ha limitado a informar de las atrocidades de la guerra; también se ha involucrado en la defensa de los derechos humanos de las personas más necesitadas. En el año 2000, tras su primer viaje a Peshawar (Afganistán), fundó la Asociación por los Derechos Humanos en Afganistán (ASDHA), ONG de ayuda a las mujeres afganas, que en la actualidad preside.

Más de 30 años de guerra han empeorado la situación de las mujeres afganas, haciendo que la violencia contra ellas y la discriminación fueran vistas como algo natural. Desde la caída del régimen de los talibanes (2001) las afganas se han organizado para defender sus derechos y se han producido avances. Por ejemplo, la Constitución afgana aprobada en 2005 reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, un 25% de los parlamentarios deben ser mujeres. Mónica Bernabé compagina su labor periodística con su compromiso para que se haga justicia a las víctimas que de forma ininterrumpida han sufrido violaciones de los derechos humanos.

¿Es difícil ser imparcial y rigurosa cuando se informa desde una zona en conflicto, donde se es testigo de situaciones muy dramáticas?

Yo creo que ningún periodista es imparcial, esté o no en una zona de conflicto.

Todos explicamos la realidad según nuestra propia percepción e interpretación personal. La objetividad no existe. Es una falacia. El simple hecho de in-



formar sobre un determinado hecho, y no sobre otro, ya supone una elección personal del periodista.

Lo que sí considero que es crucial es la rigurosidad, estés donde estés. Aunque te encuentres en la zona más remota del mundo y nadie pueda comprobar si lo que explicas es cierto o no. La credibilidad de un periodista depende en eso precisamente: explicar lo que ve, sin hacer invenciones.

Ser la fundadora y presidenta de la Asociación por los Derechos Humanos en Afganistán me permite ver la realidad desde otra perspectiva, y comprender situaciones que de otra forma no entendería.

¿No tiene miedo a que la paz se imponga en Afganistán a cambio de la imposición cada vez más estricta de la ley islámica?

No creo que el problema en Afganistán sea la imposición cada vez más estricta de la ley islámica. La sociedad afgana es profundamente conservadora y religiosa, cosa que tiene su lógica dada la situación de guerra continuada que sufre desde hace años. Dios es su última esperanza. Es normal que se aferre a él.

Lo realmente grave en Afganistán es que se imponga la paz a cambio de la impunidad y la injusticia, algo que ya está pasando. Se ha corrido un tupido velo sobre los crímenes de guerra del pasado, y la propia comunidad internacional tiene como interlocutores en el Gobierno afgano a personas que tendrían que ser juzgadas por un tribunal internacional.

¿Cómo valora que la Abogacía le haya concedido el Premio Derechos Humanos?

Para mí ha sido una gran sorpresa. No me lo esperaba. Es un gran honor que los abogados y las abogadas españoles tengan en consideración mi trabajo y lo premien. De verdad, me ha hecho mucha ilusión.

Tras su experiencia ¿cómo valora la actuación de las tropas españolas en Afganistán? ¿qué legado han dejado en el país asiático?

Yo diría que su actuación ha sido en general correcta. Su principal legado ha sido entrenar y formar a las fuerzas de seguridad afganas. El grave problema es que, cuando se habla de Afganistán en Occidente, siempre se habla de la acción militar, y si las fuerzas de seguridad afganas están preparadas o no. Y no se habla de nada más, como si la columna vertebral de un Estado fuera su Ejército y su Policía. Y ahí está el grave error. Hay muchos otros factores: su Gobierno, su Parlamento, su sistema judicial, etc. Y todo eso en Afganistán es un auténtico desastre.

¿Qué opina de la política informativa de los militares de 'empotrar' a periodistas en sus unidades? ¿No se ofrece una información parcial?

Yo me he 'empotrado' muchas veces con las fuerzas internacionales en Afganistán, sobre todo con las estadounidenses, y me parece una forma de poder acceder a lugares que, de otra forma, en solitario, no podría llegar. Y ver de primera mano la actuación de los militares.

“La situación de las mujeres en Afganistán ha cambiado muchísimo, pero lo que no ha cambiado es la violencia familiar, que es mucho más brutal que la violencia en la vida pública”

“No he conocido ninguna mujer afgana que me diga que el burka es su problema, sino todo lo contrario; en Afganistán es en la mayoría de las ocasiones una forma de protección”



No se puede informar sobre la situación en Afganistán ‘empotrándose’ solamente con las tropas internacionales. Eso supondría ofrecer una información parcial. Pero creo que también es importante empotrarse. Lógicamente los militares intentan venderte su versión de la guerra, pero hay aspectos que no se pueden esconder. Tan sólo siendo una simple observadora, y viendo el comportamiento de los soldados y la reacción de la población local ante su presencia, puedes entender si las tropas son aceptadas o no y cómo las perciben los afganos y las afganas.

¿Cómo es la situación actual de las mujeres en Afganistán? ¿Por qué cree que la sociedad europea rechaza el uso del burka?

La situación de las mujeres en Afganistán ha cambiado muchísimo respecto a la época de los talibán, sobre todo en cuanto a su participación en la vida pública. Durante el régimen talibán, las mujeres no podían estudiar, ni trabajar fuera de casa, ni tan siquiera recibir asistencia médica en un hospital. Esta situación en teoría ha cambiado. Lo que no ha cambiado es la violencia familiar contra las mujeres que es mucho más brutal que la violencia en la vida pública, que se esconde en las cuatro paredes del hogar, y que la comunidad internacional ha hecho poco o nada para cambiar. Es consciente de lo que ocurre, pero prefiere mirar hacia otro lado. Existe una hipocresía generalizada.

En cuanto al uso del burka, creo que es un debate absurdo. La gente se queda con lo superficial. No he conocido ninguna mujer afgana que me diga que el burka es su problema, sino todo lo contra-

rio, en Afganistán es en la mayoría de las ocasiones una forma de protección. Bajo el burka, nadie sabe quién se esconde: si es una mujer guapa o fea, joven o vieja. El anonimato es la mejor arma. El problema real de las mujeres afganas es la violencia que sufren por parte de su propia familia, y de la que en Occidente nunca se habla.

En vez de debatir si una mujer puede o no llevar el burka en Europa, sería conveniente debatir cómo acercarse a esa mujer, cómo hacerla participar en la vida pública, cómo conseguir que no se quede encerrada en casa, y estudie, trabaje, y se relacione con otras mujeres. Después esa mujer ya decidirá por sí sola si quiere o no continuar llevando el burka. No tiene ningún sentido arrancar a una foránea el burka, que es su signo de identidad, diciendo que así queremos defender sus derechos como mujer. Así sólo conseguiremos aislarla, alejarnos de ella, porque nos verá como una amenaza.

Tras la retirada de la OTAN en diciembre de 2014 ¿cuáles son los retos del Gobierno afgano?

Yo creo que la cultura de la impunidad -que el propio Gobierno afgano y la comunidad internacional han promovido- es la principal amenaza para el futuro de Afganistán. Sin justicia no se va a ninguna parte y, por desgracia, hasta ahora se ha hecho muy poco en ese sentido en el país.

¿El respeto por los derechos humanos debería condicionar las informaciones de los corresponsales de guerra?

Sería conveniente, si no carece de sentido poner tu vida en riesgo para ir a cubrir una guerra.●

Adeslas SegurCaixa asegura tu salud



Condiciones especiales para los abogados y empleados de los colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el Consejo General de la Abogacía y Aon con Adeslas SegurCaixa.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud de España con más de 40.000 profesionales, 1.100 centros de atención médica asistencial y más de 300 clínicas concertadas, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas condiciones muy ventajosas.

Adeslas Completa

Un seguro que incluye amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización. Para ti que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener en todo momento acceso a todas las ventajas de la sanidad privada.

Adeslas Extra 250 Mil €

Un seguro mixto que te permite acceder al amplio cuadro médico de Adeslas SegurCaixa, sin desembolso alguno, o elegir médico y centro hospitalario en todo el mundo con un reembolso del 90% en España y en el extranjero y límite anual de 250 Mil euros. Para ti que la salud es lo primero y quieres elegir tu sanidad privada con total libertad.

Dental

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales que necesites.

Tarifa 2014 Sin copagos (Prima mensual por asegurado)			
	Adeslas Completa	Adeslas Completa + Dental	Adeslas Extra 250 Mil € + Dental
De 00 a 19 años	39,47 €	40,59 €	69,91 €
De 20 a 59 años	44,54 €	46,79 €	78,92 €
De 60 a 64 años	51,07 €	55,08 €	81,80 €
Más de 64 años	53,57 €	57,86 €	85,77 €

Sin Carencias. Sin Cuestionario de Salud para nuevas altas con efecto 1 de enero de 2014****.

Para más información
y contratación: Tel: 902 157 874
Fax: 902 196 606
E-mail: aon.salud@aon.es



*Este acuerdo es aplicable a los colegiados de los colegios que hayan aceptado de forma expresa su difusión.

**Estas condiciones son aplicables a todos los Colegios de Abogados adheridos al acuerdo, salvo aquellos a los que se les hayan comunicado condiciones distintas.

***Primas válidas hasta el 31 de Diciembre de 2014.

****Para mayores de 65 años siempre será necesario presentar cuestionario de salud.



ENRIQUE MARTÍNEZ REGUERA

Premio Nacho de la Mata y cofundador de la Escuela de Educadores Especializados en Marginación

“Los pobres pueden llegar a ser un buen negocio”

Texto **Mar Hedo Cassinello**
Fotografías **Alberto Carrasco**

¿Qué supone para usted que la Abogacía le haya concedido, no ya un premio, sino el Premio Nacho de la Mata?

Fue una sorpresa enorme, porque yo trabajé con niños toda la vida y me sorprendió que alguien se fijara en mí para darme un premio. Es muy emocionante que sea el premio Nacho de la Mata porque tuve una vinculación estrechísima con él, lo sentía como un hijo o un hermano pequeño. Estoy agradecidísimo por tratarse de un premio en pro de los derechos de los niños.

Usted empezó como educador hace más de 50 años. ¿Por qué decide trabajar con chavales con problemas?

Cuando daba clases fui descubriendo que se me daba bien el niño difícil y decidí que me iba a dedicar exclusivamente a los que llamaban entonces inadaptados. Me fui a La Celsa, que entonces era el barrio más conflictivo de Madrid con población muy marginada. Descubrí que allí había niños de gran calidad y me propuse empezar a sacarlos de la recogida de basuras, etc. A raíz de aquello, lo que entonces se llamaban Juntas de Protección de Menores conocieron mi trabajo y me enviaron niños de tutela, después me llamaron del Tribunal Tutelar del Menor, y me mandaron niños que no querían en ningún reformatorio. Y pasé 43 años con la casa llena de ese tipo de niños.

¿Cuántos niños han pasado en estos años por su casa?

ENRIQUE MARTÍNEZ REGUERA ES una de esas personas a las que no se le puede dejar de escuchar y con las que no se para de aprender. Durante más de 50 años ha dado “buena crianza” a niños marginados que ha convertido en “sus” niños, en su familia. Reivindica la implicación personal, la humanidad por encima de la profesionalidad como base de las relaciones entre niños y educadores y denuncia que los pobres pueden llegar a ser muy rentables. Enrique ha demostrado que se puede cambiar el mundo porque él, en su ámbito, ya lo ha cambiado.

67. Vivimos tres etapas muy diferenciadas en las que había demasiadas variables externas que condicionaban totalmente nuestra vida. Los primeros diez años, los años 70, los dediqué a sacar a los niños de la pobreza carencial. En los 80, aparecen las drogas y el paro. Surgió el “trabajo” con las drogas: a los niños se les ofrecían drogas para que las vendieran y se les dejaba un 10% para ellos, y empezaron a consumir. Nuestros barrios se llenaron de heroína y el control de nuestra casa se nos fue totalmente de la mano. Hubo un momento que aquello fue tan duro – todos los meses acudía varias veces al cementerio para enterrar niños- que pensé en dejarlo. Luego llegaron los 90 y todos augurábamos gran felicidad, pero empezaron nuevos y más graves problemas: nadie nos había arreglado el problema carencial, nadie nos había ayudado en el tema drogas, y surgió el tema de la seguridad ciudadana.

¿Los famosos delincuentes juveniles de las películas?
En los años 70 nuestros niños, como carenciales suscitaban lástima, pero en los 80 y 90 suscitaban miedo. Se montaron grandes campañas contra los niños navajeros y sobre la espalda de nuestros niños se montó el impresionante negocio de la seguridad ciudadana. A partir de los 90 empezaron a proliferar ONGs, se crearon nuevas profesiones, se multiplicó el número de personas que iban a trabajar con una población de niños como los que nosotros teníamos. Nuestros niños empezaron a ser materia de consumo de muchos profesionales, de muchas empresas. En los años 90 los pobres se convirtieron en un negocio muy rentable. Se empezaron a multiplicar los centros de acogida, los profesionales que trabajaban con ellos. Y se empezaron a pagar cantidades desorbitadas a entidades y ONGs. Con lo que se pagaba por un niño se podía alimentar a toda la familia un mes. Por eso yo a veces he dicho frases malsonantes, como que habíamos transitado de la sociedad de consumo a una sociedad de consumidores y consumidos.

¿Se considera un antisistema?

(Sonríe) Todos estamos dentro del sistema. Hasta el más discolo. Todos tenemos que cumplir las leyes. Lo que ocurre es que desde la situación de cada uno se puede procurar que las leyes sean cada vez más legítimas. ¿Antisistema? A mí me parece que el frenesí financiero que hay hoy es antisistema porque es antisociedad. No me gusta entrar en este juego que se presta a tantos equívocos.

También otros pueden pensar que en realidad le soluciona las papeletas más difíciles a las instituciones. ¿Está de acuerdo?

Sí, eso me lo han reprochado mil veces: “Tú atiendes muy bien a unos niños, les llenas la barriguita de arroz pero mientras, el sistema ¿quién lo arregla?”

Esta disociación es una trampa. Yo voy a intervenir en el lugar en donde la vida me ha ubicado y ahí tengo que llegar a la profundidad de lo más nimio, de lo más cotidiano, para modificarlo. Quien hace una labor bien, esa labor se trasciende a sí misma. Creo en los grandes cambios a partir de las realidades concretas. Los grandes cambios tienen que venir de la transformación cotidiana y de la implicación de todos. Democracia es eso.

Alguna vez ha dicho que la legislación de menores no está pensada para proteger a los menores, sino para protegernos de ellos. También es muy crítico con los centros de menores. ¿Por qué?

Las administraciones están lejanas de la ciudadanía y no la escuchan, por eso son especialmente falibles.

La ley de protección jurídica del menor está llena de buena voluntad y además se han hecho inversiones, pero las instituciones están demasiado lejos del problema concreto. Si se acercaran un poquito a los niños y a sus familias se darían cuenta que lo primero que necesitan los centros que acogen niños es hacer una buena crianza. Se les da buena alimentación, calefacción, higiene, disciplina, todo estupendo, pero no suele hacerse una buena crianza, porque la crianza es una labor de implicación personal y eso le da tanto miedo a las instituciones que incluso la prohíben.

En la ley penal del menor, dudo que haya habido buena voluntad porque todas las palabras que se utilizan son palabras manipuladas. A los niños no se les detiene, se les retiene. No se les interroga, se les explora; no se le aplican penas, se les aplican medidas. Los reformatorios se han convertido en un fracaso tan espectacular que ahora necesitan psiquiatrizarlo todo y se malinterpretan las malas conductas con conductas anómalas psicológicamente y se resuelve del modo más cómodo: teniendo a estos niños inutilizados a base de fármacos y esto no es jugar limpio.

Con el decreto de derechos y deberes de los alumnos se ha hecho una cosa peligrosísima. La pedagogía y el derecho son dos disciplinas muy importantes, muy necesarias, pero profundamente distintas. No se puede confundir el derecho penal con la pedagogía.

¿Por qué cree que la pedagogía se está reduciendo cada vez más al derecho penal?

No es fácil responder a un porqué. ¿Se imponen cada vez más castigos porque los niños son más rebeldes? ¿Los niños son cada vez más rebeldes porque se imponen más castigos? Esto es muy difícil de responder. Y creo que cuando el sistema tiene una mentalidad muy punitiva, el niño pierde absolutamente la confianza.

¿Ha aprendido más de sus niños que ellos de usted?
Al pie de la letra. Yo he recibido infinitamente más



“Todos estamos dentro del sistema. Todos tenemos que cumplir las leyes. Pero desde la situación de cada uno se puede procurar que las leyes sean cada vez más legítimas”

"Los niños no tienen derechos, tienen necesidades, porque las necesidades son mucho más que un derecho"

educación de mis niños que ellos de mí. Recuerdo un chavalillo que se sentó un día delante de mi mesa de psicólogo y me dice: "Usted es igual que los policías, se sienta de ese lado de la mesa saca un papel y un bolígrafo. ¿A que me va a hacer preguntas? Igual que me hacen en la comisaría. ¿Y a que después va a hacer lo que a usted le interese? ¿Y quién le ha dicho que eso es lo que me interesa a mí?" Y le dije, "tienes toda la razón". Y no he vuelto a trabajar así. Los niños tienen una visión tan transparente de la vida que nos pueden aclarar muchísimo las ideas. Es terrible que hoy hables con los educadores de los centros de reforma y veas que los niños y ellos se tienen mutuamente miedo. Es prueba de que la relación ha fracasado, ha enloquecido. Es el sistema de relación que hemos establecido entre ellos lo que falla y esos sistemas de relación es lo que deberían enderezar las leyes.

¿Cree que se respetan los derechos de los menores o solo existen sobre el papel?

Yo suelo decir que los niños no tienen derechos tienen necesidades, porque las necesidades son mucho más que un derecho. La prueba está en que existe la Declaración de los derechos del niño y seguimos oyendo año tras año que hay niños que mueren por falta de agua o de comida. El hambre no se satisface con derechos, se satisface con pan. Las necesidades son ineludibles, mientras que los derechos son aplazables. ¡Ojo!, estoy absolutamente a favor de la Declaración, hay que ser incansables en su defensa, pero con la palabra derechos aludo al ámbito jurídico y la vida de un niño va mucho más allá.



¿La inmigración ha agravado el problema?

La inmigración tiene cosas a las que deberíamos estar agradecidísimos. Los muchachitos de los barrios eran poco propicios a esforzarse en esta sociedad de derroche. Llegaban los inmigrantes y entraban apasionadamente para aprender. Son una oleada de aire fresco para nuestra sociedad del que estamos tremadamente necesitados. Traen muchísima cultura, un sistema de relación infinitamente más sano y todo esto es una riqueza que entra para el país. Es gente joven, y la gente joven es el futuro. Y es gente laboriosa y la laboriosidad aporta riqueza allí donde se está. La inmigración es una de las mejores cosas que nos han ocurrido en estos años.

¿Usted no cree que haya personas irrecuperables, verdad?

Evidentemente. Es una de las pocas cosas que puedo decir con toda la fuerza de la experiencia. No solo lo sé, sino que lo he podido demostrar.

Qué facilidad hay tan grande para poner una etiqueta a un niño, ¿no?

¡Y qué campaña se ha montado durante años para intentar suplantar lo personal por lo profesional! Como si las dimensiones humanas pudieran ser sustituidas por dimensiones técnicas. Una profesión añadida a una persona de calidad es miel sobre hojuelas. Ahora, una gran cualificación añadida a un desalmado es multiplicar su peligrosidad. Se nos ha machacado rigurosamente desde el ámbito oficial: "ya está bien de esa buena voluntad, de ese altruismo. Lo que hay que hacer es ser profesionales de categoría" Recuerdo la primera persona que me lo dijo cuando yo tenía tres carreras y llevaba diez años trabajando con niños y él acababa de asumir un cargo político y nunca había tenido relación con niños. Pero ya venía dictando la profesionalidad.

¿Y qué podemos hacer para humanizar esta sociedad tan deshumanizada?

Hay que empezar por lo esencial: recuperar el sentido de la realidad. Porque cada vez más nos están obligando a vivir en un mundo virtual. ¿Por qué se va a multar a alguien que busca en un contenedor? No se pueden multar los estómagos. Eso es haber perdido el sentido de la realidad. La gente debe tener pensamiento propio, no el pensamiento dominante. Por eso también hay que recuperar el sentido común. Me refiero a que hay que recuperar el sentir y ponerlo en común. Tenemos que recuperar el sentir en común con nuestros vecinos, con nuestros niños, con nuestros alumnos.

Y finalmente, debemos reconstruir el tejido social, construir una visión de la vida en común. Esto más que explicarlo lo sé realizar. ●



COMPROMETIDOS

con nuestros clientes.

En Banco Popular sabemos lo importante que es evolucionar, adaptarse a cada momento, a cada cliente. Pero también sabemos que, pase lo que pase, hay algo que nunca cambiará. Algo que nos identifica y que ha sido siempre **nuestra razón de ser: la seguridad y el compromiso con nuestros clientes.**



sucursales



bancopopular.es



bancopopular.mobi



902 301 000

LA EXPOSICIÓN “DERECHOS HUMANOS, ¿TODAVÍA?” VUELVE A MADRID EN EL MUSEO ABC DE DIBUJO E ILUSTRACIÓN



El vicesecretario del Consejo General de la Abogacía, Jesús López-Arenas, fue el encargado de inaugurar la exposición “Derechos Humanos, ¿todavía?” en el Museo ABC de Dibujo e Ilustración.

TRAS UN AÑO de viaje por toda España a través de los Colegios de Abogados, la exposición “Derechos Humanos, ¿todavía?” regresó a Madrid para conmemorar el 65 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, y quedó expuesta en el Museo ABC de Dibujo e Ilustración (C/ Amaniel 29-31) del 19 de diciembre al 7 de enero.

La inauguración se llevó a cabo el 19 de diciembre a las 12:00 horas, en la que estuvo presente el vicesecretario del Consejo General de la Abogacía, Jesús López-Arenas, así como varios de los humoristas que han participado en la muestra, como Forges, Gallego y Rey, Alfredo, Arranz, Ballesta, Ubaldo Boydano, Cabañas, Dávila, Gorka, HARCA, Loriga, Mendi, Orcajo, Ortúñoz, David Pintor, Reboredo y Sañudo, Sir Cámaras, Ulises, Xaquín Marín, Kap, Antón, Enrique, José María Nieto, e Isabel Vigliola, viuda de Antonio Mingote. López-Arenas señaló durante su breve intervención que este año “celebramos dos grandes aniversarios, el 65 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que aunque ha llegado a la edad de jubilación, nadie puede pensar que hay que jubilarla, y el Décimo aniversario de la Fundación Abogacía”. Recordó además que el presidente, Carlos Carnicer, cuando inició su primer mandato,

tuvieron como uno de los principales objetivos la mayor visibilidad y defensa de los Derechos Humanos, y hace 10 años, con este objetivo, se puso en marcha la exposición “Nuestros derechos fundamentales con humor”, de la que también se editó un libro, y que fue el germen de la exposición actual, ya que contó con muchos de los humoristas que ahora participan en esta muestra.

“Este es el resultado de vuestro trabajo y vuestra generosidad, para que los derechos humanos se respeten cada vez más, y hacer del mundo lo que queremos que sea, y que por una vez por todas el artículo primero de la Declaración de Derechos Humanos sea verdad”, añadió para concluir.

LIBRO CATÁLOGO

Además de visitar la exposición, los asistentes también pueden comprar en la tienda del Museo el libro-catálogo de la exposición que se ha editado con todas las viñetas, a un precio de 10 euros, y del que todos sus beneficios irán destinados a Cáritas y Banco de Alimentos. También se puede solicitar el libro a través de la página web www.abogacia.es.

UN LARGO VIAJE DE TODO UN AÑO

Antes de llegar a Madrid, la muestra pasó por Baleares, donde permaneció del 19 de noviembre al 3 de diciembre, coincidiendo con la Semana de Puertas Abiertas que celebra tradicionalmente este Colegio, y que consiguió un mayor número de visitas y de personas interesadas en su contenido.

Durante todo el año, han sido muchas las ciudades por las que ha pasado la muestra. Así, tras ser inaugurada en Madrid el 12 de diciembre del año pasado, ha pasado por Cáceres, Salamanca, Soria, Alicante, Zaragoza, Álava, Valencia, Pontevedra, Málaga (en sus sedes de Coín, Ronda, Vélez-Málaga y Fuengirola), Antequera, Elche, Cartagena y Baleares.

Además, en una ruta paralela, la exposición también está teniendo su recorrido en Canarias, y tras su paso por Santa Cruz de Tenerife, durante el mes de diciembre la muestra puede verse en el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria, donde permanecerá hasta finales de enero, y desde donde viajará a Lanzarote y Santa Cruz de la Palma a partir de febrero.



Foto de grupo de los humoristas asistentes a la inauguración de la exposición

RUTA POR LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA

Desde el 4 de octubre, la exposición está también realizando una ruta paralela por los Colegios de Abogados de Cataluña, que durará hasta parte de 2014. En este caso, el periplo comenzó en Figueres, que aprovechando su festividad colegial por San Raimundo de Peñafort inauguró la muestra, que permaneció en el Colegio hasta el 14 octubre.

Posteriormente fue Girona quien recogió la exposición, y la mantuvo abierta hasta final del mes de octubre.

Manresa, del 1 al 15 de noviembre; Terrassa, del 3 al 15 de diciembre y Granollers del 16 al 30 de diciembre fueron las siguientes paradas de la exposición, que recalcará también el Lleida del 20 al 26 de enero; en Barcelona del 3 al 6 de febrero y en Tortosa durante el mes de marzo. Más adelante estarán disponibles las siguientes fechas y paradas de esta nueva ruta que acerca aún más al ciudadano esta extraordinaria muestra y el mensaje de respeto y esperanza por el cumplimiento de los derechos humanos que transmite.

LA EXPOSICIÓN

En medio de esta crisis que pretende acabar con todo, ¿todavía podemos hablar de Derechos Humanos? Los derechos de los ciudadanos retroceden

en el mundo y en España, a veces sin motivo, bajo el pretexto de una crisis terrible que amenaza más a los más débiles, a los más vulnerables, a los más desfavorecidos.

Para tratar de contestar a esta pregunta sobre si se puede seguir hablando de Derechos Humanos se ha puesto en marcha esta muestra, compuesta por 46 obras de grandes maestros del humor gráfico, que hablan sobre derechos humanos desde una perspectiva ácida e irónica, y que es una revisión de una experiencia anterior llevada a cabo por la Abogacía.

Los humoristas participantes en esta exposición son: Aguilera, Alfredo, Arranz, Dávila, Dodot, Esteban, Forges, Gallego y Rey, Gorka, HARCA, Julio Cebrián, J.L. Cabañas, Juan Ballesta, Loriga, Madrigal, Malagón, Martín Morales, Máximo, Mendi, Nando, Néstor, Orcajo, Ortúño, Pandelet, Peridis, Pinto y Chinto, Ramón, Reboreda y Sañudo, Ricardo, Sir Cámarra, Ubaldo Boyano, Ulises, Xaquín Marín, Guillermo, Cano, Idígoras y Pachi, Antón, Enrique, Puebla, Kap, Ortifus, JM Nieto, Rafael Vega "Sansón", Arturo Asensio, Ferreres y una obra de Antonio Mingote.●

Además de visitar la exposición, los asistentes también pueden comprar en la tienda del Museo el libro-catálogo de la exposición que se ha editado con todas las viñetas, a un precio de 10 euros

Se puede consultar toda la información sobre la muestra y ver las viñetas que la componen en www.abogacia.es



LOS ABOGADOS CORDOBESES DESCUBREN LAS VENTAJAS DE SIGA EN UNA JORNADA DE REDABOGACÍA

Medio centenar de abogados del Colegio de Córdoba participaron en la jornada de presentación del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía que RedAbogacía, Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española, organizó en la sede colegial el 13 de noviembre, en colaboración con la Comisión de Nuevas Tecnologías de dicho Colegio.

El presidente de la Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia del Consejo, Pere Lluis Huguet, acompañado del decano del Colegio de Abogados de Córdoba, José Luis Garrido, el director de RedAbogacía, Francisco López, y el diputado responsable de Nuevas Tecnologías del Colegio de Córdoba, Luis Candel, fueron los encargados de inaugurar la jornada, destinada a dar a conocer entre los colegiados los servicios que ofrece el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA), con el que ya operan más de sesenta colegios en toda España.

En su intervención, Pere Lluis Huguet realizó un recorrido por la estrategia emprendida en 2003, por los servicios tecnológicos de la Abogacía Española, resaltando la funcionalidad y las ventajas que ofrece SIGA para la gestión de los servicios de los Colegios que ya la han implantado.

Huguet destacó también el papel fundamental que juega SIGA como herramienta dirigida a las

Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, al estar conectada con la aplicación de gestión de Expedientes de Justicia Gratuita, y con la finalidad de darles soporte para la consulta y edición de expedientes, emisión de resoluciones, realización de actas y remisión de comunicaciones, entre otras.

Por su parte, Miguel Orense, abogado miembro de la Comisión de Nuevas Tecnologías e impulsor de la implantación de SIGA en el Colegio de Córdoba, destacó los beneficios que supone dicha herramienta para los colegiados y para el propio Colegio, en cuanto a la agilización de determinadas gestiones. Asimismo, llamó la atención sobre las ventajas que supone su aplicación para garantizar un ejercicio seguro de la abogacía, con herramientas como la firma electrónica o el carné digital.

Una especial referencia mereció el uso del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que permite recopilar de forma automática la documentación necesaria para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita, facilitando a los ciudadanos el acceso y acortar los plazos para la obtención de dicha documentación, agilizando su tramitación y aumentando la calidad en el servicio prestado. Durante los diez primeros meses de este año, se han tratado en Córdoba 1.200 Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita, un número significativamente superior a los 1.100 expedientes tramitados durante todo el año 2012. ●





LAS APLICACIONES MÓVILES, RETO Y OPORTUNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

El vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y decano del Colegio de Abogados de Reus, Pere Lluís Huguet, destacó durante la inauguración de la Jornada 'La Tecnología, Reto y Oportunidad para los Abogados. Aplicaciones Móviles'—integrada dentro de las Jornadas de Formación Continua Abogacía Española-LA LEY— la importancia de “que la Abogacía y los Colegios de Abogados adapten sus proyectos tecnológicos a los cambios” que imponen los avances técnicos.

La apuesta del Consejo General de la Abogacía por la aplicación de las nuevas tecnologías se remonta a 2003, cuando en el Congreso de Salamanca se impulsó “modernizar nuestras estructuras, nuestros Colegios y nuestra Abogacía. Ejercer la profesión utilizando la red”. En diez años todo ha cambiado, pero la tecnología lo que más.

Estas apuestas de la Abogacía ya se concretaron en 2003, cuando se anticipó desarrollar aplicaciones y tecnologías desde ‘la nube’. Además, aseguró Huguet, se han buscado realizar herramientas para un ejercicio seguro de la Abogacía como el correo electrónico profesional cuenta segura, firma electrónica o carné digital...

Otro de los avances tecnológicos destacados por el vicepresidente de la Abogacía es el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que permite a todos los Colegios de Abogados gestionarlo de forma eficiente mediante un sistema electrónico que se comunica con todas las Administraciones Públicas. Además, la transmisión de los expedientes electrónicos a las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita se recibe de forma electrónica.

La Jornada continuó con las ponencias de Iñigo Jiménez Macho, jefe de proyecto de RedAbogacía del Consejo General de la Abogacía Española, que expuso los retos de los abogados en la utilización de los dispositivos móviles.

Por su parte, Ramón Planet, director del Canal de Marketing de OEM Microsoft, y Marco Antonio Viejo, responsable de portátiles profesionales de HP, expusieron sus puntos de vista sobre la productividad al servicio de la Abogacía.

El presente y futuro del uso profesional de las tecnologías móviles ocupó la tercera ponencia de la Jornada que corrió a cargo de José Medina García, director de contenidos y servicios online para Europa del Sur de Wolters Kluwer ●

LA DESPROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LOS SERVICIOS GRATUITOS DE INTERNET

Javier Prenafeta. Abogado y miembro de ENATIC

El proyecto de ley de reforma de la Ley General de Consumidores y Usuarios, aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 11 de octubre, y que traspone la Directiva 2011/93/UE, sin duda introduce mejoras en la protección de los consumidores, y especialmente en los contratos celebrados a distancia.

Dispone el nuevo artículo 97 de la Ley General de Consumidores que el empresario deberá informar del precio total de los bienes y servicios, incluyendo impuestos y tasas así como todos los gastos o costes adicionales, no sólo transporte o entrega, lo cual obliga también a determinar el posible coste de aranceles. Asimismo, el consumidor debe ser consciente de la obligación de pago, por lo que en el momento de aceptar mediante un botón o similar, deberá expresamente indicarse dicha circunstancia. Ahora bien, ¿qué ocurre en aquellos casos en los que el consumidor no debe abonar una contraprestación económica? El nuevo texto legislativo introduce un apartado de definiciones en los que determina que son contratos de venta o de servicios aquellos en los que el consumidor pague o se comprometa a pagar su precio. Y tampoco contempla dicha regulación la posibilidad de que el consumidor deba satisfacer una contraprestación distinta de la económica.

Lo anterior podría ser una limitación importante, ya que estrictamente quedarían parcialmente fuera de este ámbito de protección lo que se viene a denominar servicios *freemium*, esto es, aquellos que se proporcionan de forma gratuita en una modalidad básica, cobrándose únicamente determinadas funcionalidades o mejoras avanzadas, o completamente gratuitos para el consumidor, como aquellos en los que el beneficio para la empresa proviene de la explotación de los datos del usuario o por publicidad de terceros.

Parece absurdo que puedan escapar de estas medidas servicios tan extendidos como los que prestan Facebook, Google, Twitter, Spotify, Dropbox, Whatsapp o Skype, por ejemplo, cuando precisamente se han mejorado las normas de derecho internacional privado para que no escapen a la protección que otorga la normativa comunitaria cuando se dirijan a ciudadanos de dicho espacio.

¿Podríamos ejercitarnos en desistimiento y obtener algún tipo de retorno o compensación? ¿Qué pasa con lo que ya he proporcionado si me desinstalo un app gratuita o me doy de baja de un servicio de suscripción a noticias? La normativa sobre protección de datos está actualmente más limitada, por lo que no creo que resuelva todos los problemas.

En este sentido, sería deseable que en la tramitación parlamentaria se contemplaran expresamente dichas posibilidades, o bien se ampliara el concepto de “precio”, o bien dentro de los requisitos de información precontractual se obligara a especificar en concreto qué se obtiene del consumidor, o proporciona éste, a cambio del uso de este tipo de servicios, máxime cuando habitualmente el negocio está basado en datos personales. ●

CENTRALITA DE GUARDIAS

MÁS EQUIDAD Y EFICACIA EN LA ASIGNACIÓN DE GUARDIAS

La centralita de Guardias es un nuevo servicio de RedAbogacía que, a través de llamadas de teléfono automatizadas permite gestionar al Colegio el ciclo completo de asignación de un abogado a una asistencia.

Este servicio surgió como iniciativa del Colegio de Abogados de Badajoz y se trata de un único sistema que funciona como punto de conexión entre los centros de detención, los letrados y el Colegio. El Colegio introduce en el sistema los listados de guardias, configura parámetros de localización de abogados y puede posteriormente revisar todas las llamadas y asistencias realizadas a través de la propia aplicación.



Cómo funciona



Paso #1

SOLICITUD DE ASISTENCIA

- El centro de detención llama para solicitar un abogado. Se identifica e indica tipo de asistencia.
- Puede elegir hablar con el letrado de guardia directamente o grabarle un mensaje de voz.
- Se facilita un código con el que podrá hacer seguimiento posterior.

Paso #2

LOCALIZACIÓN Y LLAMADA AL LETRADO

- La Centralita consulta las listas actualizadas de guardias y llama al letrado directamente.
- El letrado escucha la grabación e indica su disponibilidad. En el caso de asistir grabará un mensaje con el tiempo que tardará en acudir. Si no puede asistir se llama al siguiente letrado.
- Si el letrado no responde al teléfono, se reintenta la llamada un número determinado de veces antes de pasar al siguiente.

Paso #3

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASISTENCIAS

- Los centros de detención pueden consultar el estado de tramitación de sus avisos por teléfono y a través del Panel de Control Web. Posibilidad de reproducir los audios.
- Los abogados pueden hacer seguimiento de sus asistencias o incidencias en sus llamadas a través del Panel de Control y también por teléfono.
- El Colegio dispone de una visión completa sobre el servicio de guardias y todas las comunicaciones realizadas. Posibilidad de emisión de informes.



Beneficios

COLEGIO

✓ MÁS CONTROL

El Colegio dispone de mecanismos de control fiables para velar por el buen funcionamiento del servicio.

✓ MÁS EFICAZ

Se reducen las incidencias gracias a un sistema de gestión de incidentes automatizado: sustituciones, indisponibilidades, urgencia, etc.

✓ MÁS CÓMODO Y BARATO

Al estar toda la gestión centralizada y automatizada.

COLEGIADOS

✓ MÁS EQUIDAD

Al asegurarse que se siguen los criterios fijados de asignación de asistencias, compensaciones, principios de equidad, etc.

CENTROS DE DETENCIÓN

✓ MÁS SIMPLE

El proceso se simplifica a una sola llamada a la centralita.

CIUDADANOS

✓ MÁS CALIDAD Y RAPIDEZ

Al simplificar el proceso de asignación.

Centralita inteligente basada en un sistema de telefonía de VoIP. Sistema alojado en la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía.

Una herramienta personalizable por el Colegio

• Tipos de asistencias

- Se pueden configurar los tipos de asistencias existentes en el Colegio, por tipos de turno y partidos judiciales.

• Gestión de listas

- Se relacionan fechas y horarios de disponibilidad de los letrados para asistir una guardia.
- Los listados siempre están actualizados.

• Gestión de excepciones

- Se pueden configurar excepciones a los listados para decidir qué hacer en caso de no contestación o incapacidad del letrado de realizar la asistencias.

• Gestión de orden de llamadas

- Se define el orden de llamadas para cada guardia: titulares, refuerzos, ascendente, descendente.

• Gestión de patrones de llamadas

- Configuración del número de reintentos de llamadas a un letrado antes de pasar al siguiente.
- Configuración del tiempo entre llamadas.
- Asignación de patrones de llamadas por tipo de guardia.

• Gestión de grupos de llamadas

- Se define el funcionamiento de los grupos de llamada:
- Balanceos de avisos aceptados: se llama al letrado que menos asistencias lleva en el periodo de guardia.
- Balanceo de llamadas: se asignan las asistencias sucesivamente a cada letrado.
- Gestión de horas (inicio, fin de guardia, horario de reposo en el que no se aceptan avisos).

• Gestión de contadores

- Contabilización de asistencias. El contador puede asignarse o ponerse a cero.

• Web de Seguimiento

- Personalizable con la imagen corporativa del Colegio.

• Administración

- En todo momento el Administrador del Sistema puede realizar cambios manuales de reasignación de guardias y parar llamadas en curso.

• Locuciones

- El contenido y la voz de las locuciones puede proveerlas el Colegio o generarse mediante el uso de un motor de voz.

• Gestión de alarmas

- Se establece el número de llamadas y el tiempo para que el sistema alerte al Administrador porque un aviso no está siendo atendido.

• Gestión de permisos

- Diferentes perfiles de acceso: Administrador General, de Grupo, Letrados y solicitantes.

JUBILACIÓN

ALTER MUTUA DE ABOGADOS: UNA OPCIÓN IDEAL PARA TU APORTACION EXTRA DE FINAL DE AÑO



ALBERT SANT
TESORERO
DE ALTER MÚTUA

Es probable que muchos de nosotros estemos ya a punto de realizar nuestra aportación extraordinaria de final de año. Con esta aportación complementamos el ahorro periódico (mensual, trimestral, etc.) que destinamos a nuestra jubilación optimizando su tratamiento fiscal de cara a la declaración de IRPF que presentaremos a partir de abril de 2014.

Tenemos hasta el 31 de Diciembre para realizar la Aportación Extraordinaria de fin de año y optimizar nuestro ahorro fiscal en IRPF

El máximo de desgravación por aportaciones a nuestros Planes de Previsión Asegurados (PPA) es de 10.000 € hasta los 50 años de edad y de 12.500 € a partir de los 51 años, cumplidos antes de 31/12, siempre y cuando estos límites no superen el 30% o el 50%, respectivamente, de los rendimientos netos del trabajo. Consultanos sobre las particularidades para residentes en Navarra y en el País Vasco.

Aportar al máximo (10.000 € o 12.500 € para mayores de 50 años) significa desgravar al máximo pero cualquier aportación nos supone un ahorro fiscal importante

Además, los abogados ejercientes por cuenta propia que tienen a Alter Mutua como mutualidad alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), tanto en alternatividad exclusiva como en alternatividad compartida, se pueden deducir hasta 6.145 € adicionales como gasto de la actividad profesional (en este caso incluyendo las aportaciones anuales realizadas por el resto de Prestaciones Obligatorias previstas en la Disposición Adicional 46 de la Ley 27/2011: Incapacidad Temporal, Invalidad Absoluta y Permanente, y fallecimiento que pueda dar lugar a Viudedad u Orfandad).

Si eres Mutualista Alternativo, Exclusivo o Compartido, de Alter Mutua podrás deducirte hasta 6.145 € adicionales como gasto de la actividad profesional

Para los abogados que todavía no sois mutualistas de Alter Mutua, tanto para aquellos que ejercéis por cuenta propia como para los que lo hacéis por cuenta ajena o incluso para los que no ejercéis, realizar ahora vuestra aportación extraordinaria de jubilación a Alter Mutua puede ser la ocasión ideal para serlo.

Si todavía no eres Mutualista de Alter Mutua aprovecha la ocasión: realiza tu aportación de final de año y disfruta de todas nuestras ventajas y prestaciones adicionales gratuitas

VENTAJAS AL REALIZAR TU APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DE JUBILACIÓN CON ALTER MUTUA

a) Si ya eres Mutualista de Alter Mutua:

- Consigue la máxima desgravación fiscal en IRPF, la prevista exclusivamente para Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados (PPA) y con el límite de aportación máxima de 10.000 € (12.500 € a partir de 51 años de edad).
- Benefíciate de nuestra rentabilidad garantizada hasta la jubilación (2,42% como mínimo). En 2012 la rentabilidad real alcanzada fue del 4,10% (incluida la participación en beneficios del año).
- Disfruta de nuestra solvencia como garantía máxima para tu ahorro más importante: El Margen de Solvencia de Alter Mutua multiplica por 2,51 veces el mínimo obligatorio exigido.
- Goza de la liquidez anticipada de nuestro PPA en los casos de Enfermedad Grave o Paro de larga duración (según legislación prevista).

b) Si eres Mutualista en opción Alternativa al RETA de Alter Mutua, Exclusivo o Compartido.

Además de los 4 puntos anteriores deberás sumar las siguientes ventajas adicionales por tu aportación extraordinaria al Plan de Jubilación EF6:

- Dedúcete en tu IRPF hasta un máximo de 6.145 € adicionales como gasto de tu actividad profesional.
- Goza de la liquidez anticipada de nuestro Plan si lo necesitas antes de la jubilación (hasta los límites legalmente establecidos por la DA46 de la Ley 27/2011).

c) Aprovecha esta ocasión para realizar tu Aportación Extraordinaria y hacerte Mutualista de Alter Mutua.

Además de los puntos anteriores, según el caso, deberás sumar las siguientes ventajas adicionales por tu aportación extraordinaria:

- Recibe, de forma gratuita, nuestras Prestaciones Sociales exclusivas:
 - *Prestaciones Sociales Económicas*
 - *Servicio de Orientación Social*
 - *Servicio de Orientación Nutricional*
 - *Servicios Residenciales*
 - *Servicio de Atención al Duelo*
 - *Servicio de Conservación de Células Madre*.



Haz tu aportación extraordinaria con **Alter Mutua**
y podrás “**disfrutarla**” cuando la necesites...

Alter Mutua garantiza a **todos** sus Mutualistas el derecho a disponer de su Ahorro Acumulado* siempre que lo necesiten, sin necesidad de tener que esperar a la fecha prevista de jubilación.
Y, por supuesto, con en mejor tratamiento fiscal.

Alter Mutua de Abogados, la mejor alternativa.

* En Planes de Ahorro Asegurados (PPA) la disposición anticipada queda limitada a los casos previstos por la ley (Enfermedad Grave y Paro). En Planes de Jubilación la disposición anticipada es partir del final de la segunda anualidad. Para Mutualistas en opción Alternativa al RETA esta libre disposición queda limitada al cumplimiento, en todo momento, de los mínimos legales previstos por la DA46 de la Ley 27/2011.

Más información:

www.altermutua.com
Tel 902 512 777

asesores@altermutua.com
y en nuestras redes sociales



COMPROMISO RENOVADO CON EUROSOCIAL II

Mikel Córdoba Gavín

La Fundación va a renovar en su 10º aniversario uno de los compromisos que la vinculan a la región latinoamericana, a través del Programa Eurosocial II que financia la Comisión Europea. Los nuevos proyectos de cooperación institucional presentarán características similares a los que han sido llevados a cabo desde inicios del año 2012.

El área geográfica de intervención comprende 11 países (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Paraguay, Uruguay, Perú, Ecuador y Nicaragua) en los que se prestará una asistencia técnica a las Instituciones Públicas (Ministerios de Justicia, Poderes Judiciales y Defensorías Públicas) que participarán en las actividades sobre la base de una demanda de apoyo previamente analizada y motivada.

El objetivo general perseguido por todos los proyectos seguirá siendo promover el acceso efectivo al sistema de justicia a través de la eliminación de barreras que limitan o impiden el ejercicio de los derechos fundamentales a grupos de población vulnerables. Dichos grupos han sido identificados como grupos de atención prioritaria por las entidades latinoamericanas participantes e incluyen a personas privadas de libertad, personas con discapacidad, jóvenes afrodescendientes, niños/as y adolescentes, mujeres víctimas de la violencia doméstica y comunidades indígenas.

Es preciso destacar que el diseño de la intervención se ha basado en las pautas marcadas por las respectivas entidades públicas participantes de manera conforme a sus propias agendas institucionales y el marco de políticas públicas en el que se inscriben los objetivos y resultados perseguidos. De acuerdo a éstos últimos se aspira a mejorar y estandarizar modelos de procedimientos y de gestión aplicados por los distintos operadores del sistema de justicia que verán mejoradas sus capacidades profesionales y alcanzado un grado de especialización en la atención a los grupos vulnerables identificados en cada caso.

Los productos que serán elaborados comprenden entre otros, el diseño y aplicación de instrumentos de gestión (manuales y protocolos), planes operati-

vos y mecanismos de coordinación y seguimiento que asegurarán una correcta ejecución de las actividades así como la posibilidad de evaluar el impacto de los resultados conseguidos. Estos productos serán complementados con la organización de seminarios, talleres de sensibilización, cursos de capacitación y campañas informativas a lo largo de todo el año.

Los proyectos adoptan con carácter transversal un enfoque de derechos humanos que sitúa a estos grupos en el centro de la intervención como titulares de derechos, excluyendo así por parte de las entidades públicas -que asumen su responsabilidad en calidad de titulares de obligaciones- una aproximación al problema meramente asistencialista. Por tanto, cabe afirmar que la intervención es concebida y ejecutada en su totalidad por las entidades participantes que acompañan y apoyan los socios del Programa Eurosocial II, como una forma de responder a las necesidades que la población beneficiaria presenta en relación con el sistema de justicia y el ejercicio de derechos fundamentales.

Desde una perspectiva global, los compromisos institucionales, marcos normativos y políticas públicas aplicables al ámbito de actuación revelan la existencia de un contexto que favorece la sostenibilidad de los proyectos desarrollados.

Se realiza así un aporte fundamental al fortalecimiento de la cohesión social y el Estado de Derecho, visibilizando los problemas que afectan a las poblaciones vulnerables y haciéndolos partícipes de un proceso de cambio que se estimula el diálogo y el espíritu colaborativo entre los operadores institucionales del sistema de justicia y las organizaciones de la sociedad civil.

La Fundación Abogacía Española implementará los proyectos en colaboración con su socio *Justice Cooperation Internationale* (JCI) y ambos contarán con el apoyo del socio coordinador del sector justicia France Expertise Internationale (FEI) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), entidad que lidera el Programa Eurosocial II. ●



Abogacía *Solidaria*

NO DEJES QUE LA POBREZA IMPONGA SU LEY

www.abogaciasolidaria.es
#AbogaciaSolidaria



La Abogacía Española ha otorgado el Premio Derechos Humanos 2013 al Banco de Alimentos y a Cáritas por su labor con las víctimas de la crisis.
Pero no basta con premiar, hay que ayudar.

3.000.000 de personas viven con menos de 307 euros al mes en España

¿Con cuánto ayudar?

Con 1 SMS solidario de 1,20 € donas una ración de alimentos *

Con 5 € donas un menú en un comedor social

Con 50 € llenas el carro de una familia en un economato solidario

Con 100 € financias durante un mes el comedor escolar de un niño

Con un día de tus ingresos puedes mejorar la vida de muchas personas

¿Cómo ayudar?

Enviando un SMS Solidario con **ABOGACIA SOLIDARIA** al 28014

En metálico en tu Colegio de Abogados

Con tarjeta de crédito o Paypal desde www.abogaciasolidaria.es

Por transferencia bancaria a la cuenta **0075 0001 81 0607263163**
(poniendo como concepto el nombre del Colegio de Abogados)

MERCEDES VÁQUEZ DE PADURA

IN MEMORIAM

Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía

El pasado día 20 de noviembre fallecía en Madrid Mercedes Vázquez de Padura, Directora General de la Mutualidad de la Abogacía. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, estaba vinculada al sector asegurador desde que en mayo de 1979 ingresara por oposición libre en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

En su dilatada trayectoria profesional, Mercedes Vázquez alternó funciones del máximo nivel en el sector público y en el privado. Así, antes de incorporarse al Grupo Internacional Asegurador AEGON en el año 1987, en el que ejerció como Directora General Adjunta al Consejero Delegado y en el que simultaneo funciones de Directora de Fusiones y Adquisiciones, Directora de Logística y Directora General de AEGON SALUD, había sido Directora de Gestión Aseguradora del Consorcio de Compensación de Seguros y Subdirectora General de Ordenación del Mercado de la Dirección General de Seguros. Tras una importante y brillante etapa en el mercado asegurador privado retornó a la Dirección General de Seguros hasta su incorporación a la Mutualidad de la Abogacía en noviembre de 2012.

En sólo un año con nosotros hizo gala de todas sus virtudes como gestora y como persona. Imposible dejar mayor huella en menos tiempo. Volcada profesionalmente en su puesto imprimió una forma de hacer mutualidad que puede resumirse en cuatro ejes: dedicación a su puesto y a los mutualistas, crecimiento de los ingresos, austeridad en el gasto y buen hacer en las relaciones laborales.

Nuestra Directora no escatimó jamás horas de trabajo, y ello sin hacer alarde alguno: “*es que a mí me encanta trabajar*”, nos decía -como en un acto de descargo- ante la evidencia de que nadie llegase antes que ella al despacho ni saliese después. Parecía multiplicarse para estar en todas las reuniones posibles y así “*coger cuanto antes el pulso de la casa*”; estando la puerta de su despacho siempre abierta para atender personalmente a los mutualistas que pedían verla.

Durante su mandato se llegó a la significativa cifra de 4.000 millones de euros de volumen de ahorro gestionado, siendo absolutamente relevante el incremento de un 27% de los ingresos por aportaciones extraordinarias de los mutualistas, o la reducción de la ratio de gastos sobre provisiones matemáticas situándose en un 0,32%.

Los que trabajan en la Mutualidad estuvieron a su lado desde el primer momento, se ganó el cariño y el respeto de todos con su buen hacer, su cercanía y su profesionalidad. Buena muestra de ello es el profundo pesar de sus compañeros ante la fatal noticia de su muerte.

Con todo, sus virtudes personales sobresalían incluso sobre las profesionales: sincera, afable, emotiva, espontánea, atenta, comprometida, de exquisita educación; Mercedes derrochaba su encantadora personalidad con nosotros como si fuésemos sus amigos de siempre, ganándonos para ese club privilegiado y numeroso que siempre cultivó, del que fuimos testigos directos en su multitudinario funeral.

Mujer de fe profunda, nos deja el consuelo de saber que fue feliz en esta casa de los mutualistas según nos han repetido de forma tan emotiva y generosa sus familiares.

Querida Mercedes, esperamos seguir mereciendo tu amistad y cultivando tu ejemplo. Descansa en paz. ●



Si eres abogado, tenemos un REGALO para ti

¿Qué opinan los abogados
sobre la Justicia?

¿Cómo ve la sociedad
a los abogados?

Y los abogados...
¿cómo se ven a sí mismos?

**TENEMOS TODAS
LAS RESPUESTAS**



El Consejo General de la Abogacía
Española y LA LEY te regalan el libro digital:

**La Abogacía Española
ante el Espejo.**
Un retrato sociológico,
de José Juan Toharia

Para conseguir este libro sólo tienes que seguir estos pasos:

1. Accede a www.smarteca.es/ABOGACIA
2. Rellena los datos solicitados y envía el formulario
3. Entra en www.smarteca.es, pulsa en el botón Acceder e introduce tu nombre de usuario y contraseña. En el apartado de Biblioteca encontrarás el libro descargado.

noticias DE LA ABOGACÍA



LA ABOGACÍA, REUNIDA EN JEREZ, RECLAMA DIÁLOGO AL GOBIERNO PARA REFORMAR Y MEJORAR LA JUSTICIA

El Pleno de la Abogacía Española reunido en Jerez, con motivo de la celebración del 25º aniversario de la fundación del Colegio de Abogados de esta ciudad, reclamó diálogo al Gobierno y al Ministerio de Justicia para abordar las reformas necesarias para mejorar la Justicia.

Por otra parte, la alcaldesa de Jerez, Mª José García-Pelayo, del PP, manifestó que comprende las reivindicaciones de la Abogacía contra las tasas, y apoyó las reclamaciones sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio y el mantenimiento del Colegio de Abogados de Jerez, después de mantener una reunión con los decanos de los Colegios de Abogados y el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer.

Carnicer lamentó que "miles de personas" en el país no puedan acceder a la justicia por la Ley de Tasas que el Gobierno central aprobó hace ahora un año, pese a tratarse de un "derecho fundamental" recogido en la Constitución Española.

En declaraciones a los periodistas antes de asistir al Pleno del Consejo de la Abogacía Carnicer tachó de "enormemente triste" la incidencia de las nuevas tasas un año después de su entrada en vigor. En este sentido, defendió que los ciudadanos "deben tener el derecho" de comparecer ante un juez y "explicarle su problema en cualquier caso" y el Estado "tiene la obligación" de "regularizar" la atención económica y "reconocer la dignidad del abogado".

El presidente de la Abogacía Española también mostró su "preocupación" por la Ley de Servicios Profesionales y Colegios Profesionales que está "cociendo" el Gobierno central en la actualidad, calificándola como "extraordinariamente peligrosa" en los términos en los que está siendo redactada hasta ahora. Por ello, reclamó al Ejecutivo que "nos deje dialogar, que nos sentemos a hablar y a constatar serenamente cuáles son los inconvenientes de este proceso legislativo". ●

BREVES

- **Rafael Navas** fue nombrado nuevo director general de la Mutualidad de la Abogacía tras el fallecimiento de Mercedes Vázquez de Padura.
- **Valencia** será la próxima sede del Congreso anual de la Unión Internacional de Abogados (UIA) en 2015.
- El ex presidente del Tribunal

Constitucional, **Pascual Sala**, abogó por "reconsiderar" la Ley de Tasas al haber "encarecido" el acceso a la Justicia. A su vez, el Fiscal General del Estado, **Eduardo Torres-Dulce** pidió que no se impida el libre acceso "de los ciudadanos en igualdad de condiciones a la Justicia".

- Las localidades de **San Adrián** y **Santa Coloma de Gramenet** cuentan con un nuevo servicio de intermediación hipotecaria. En este sentido, el Colegio de Abogados de **Barcelona** instó al Parlamento catalán a que los bancos se sometan a conciliación obligatoria

previa a la ejecución de las hipotecas.

- Los abogados de **Baleares** atendieron más de 360 consultas de ciudadanos en las Jornadas de Puertas Abiertas que celebra el Colegio todos los años.
- La Oficina de Intermediación Hipotecaria de **Málaga**

ELECCIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

Como suele ser habitual, al final del año se producen diversos procesos electorales en los Colegios de Abogados, y este año no ha sido una excepción. Así, el actual decano del Colegio de Abogados de **Murcia**, **Francisco Jesús Martínez- Escribano** fue reelegido cinco años más al frente de la entidad colegial, tras encabezar la única candidatura presentada.

Por su parte, **Ángel García Bernués** presidirá el decanato del Colegio de Abogados de **Huesca**, en sustitución de Alberto Allepú Fandós, al no presentarse más candidaturas. Por otro lado, **Carlos Fuentenebro Zabala** es desde el pasado 28 de noviembre el nuevo decano del Colegio de Abogados de **Bizkaia**, sucediendo en el cargo a Nazario de Oleaga.

Ángel García Aragón es desde el pasado 10 de diciembre el nuevo decano del Colegio de Abogados de **Lorca**.

Asimismo en **Baleares** se presentó una única candidatura para la renovación de los cargos de vicedecano, diputados 2º, 4º, 7º, 9º, 10º, secretario y tesorero.

Antes de que acabe el año, al cierre de esta edición, hay previstos varios procesos electorales: el 20 de diciembre en **Cartagena, Lanzarote, Orihuela y Talavera de la Reina** elegirán a su decano, mientras que el día 27 del mismo mes se realizarán elecciones parciales a los miembros de diputado 1º, 3º, 5º, secretario y bibliotecario en el Colegio de Abogados de **Huelva**.

Condecoración a Luis Nieto

Luis Nieto, anterior decano del Colegio de Abogados de **Salamanca**, recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía, de manos del presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, el pasado 27 de noviembre. ●

LA ABOGACÍA EN LAS REDES SOCIALES: ENCUENTRO DEL PRESIDENTE DE LA ABOGACÍA CON ABOGADOS BLOGUEROS

¿Qué papel juega la Abogacía española en las redes sociales? ¿Hay mucho camino por recorrer? El presidente del Consejo, Carlos Carnicer (@CarlosCarnicer) mantuvo un encuentro con una representación de abogados que conocen las respuestas a este problema. A este encuentro, informal y distendido, en torno a un almuerzo, asistieron Elisa de la Nuez (@elisadelanuez), Verónica del Carpio (@veronicadelcarp), Francisco Pérez Bes (@pacoperezbes), David Maeztu (@davidmaeztu), Carlos Guerrero (@guerreroCG) y Alfredo Herranz (@alfherranz). Se trataba, dijo Carnicer, de “escuchar e intercambiar impresiones sobre la visión y percepción por parte de los profesionales de la labor de comunicación de la Abogacía institucional, y de poner sobre la mesa propuestas e iniciativas que puedan tomarse en consideración de cara a mejorar no sólo dicha labor sino la presencia en las redes de la Abogacía y de los abogados en general”.

Los asistentes agradecieron la actitud abierta del presidente y el tono del encuentro, así como la preocupación por dar respuesta a la necesidad de atender una actividad tan relevante para la Abogacía en general –y para el Consejo en particular- a la vista de la creciente importancia que están tomando las redes sociales.

Durante la reunión se destacó el rápido incremento de seguidores en Twitter por parte de la cuenta de @Abogacia_es, así



como de la cuenta de su presidente, quien en pocos meses ha logrado un alto nivel de actividad. En comparación con otras instituciones del sector de la Justicia a finales de octubre, el perfil de Abogacía en Twitter lidera el ranking (19.221), por encima de otras cuentas tales como la de Jueces por la Democracia (18.867), el Consejo General del Poder Judicial (15.614) o el Ministerio de Justicia (10.315), y muy por delante de otras tales como el Colegio de Notarios (2.458), el de Registradores (1.768).

Todos los asistentes mostraron una actitud de colaboración y de crítica constructiva, basada en sus conocimientos jurídicos y en su experiencia personal en el uso de redes sociales y demás herramientas de comunicación online. Se debatió sobre hacia dónde debería evolucionar la estrategia de comunicación; la necesidad de atender a las demandas de los abogados y de los ciudadanos; cómo incrementar la visibilidad pública de la Abogacía como sec-

tor y de los profesionales que la integran; trasladar la idea de proximidad y servicio a la ciudadanía en general; y acercarse a los estudiantes de Derecho, futuros abogados, y dar servicios específicos a los recién colegiados, ofreciéndoles instrumentos para la alfabetización digital y en terrenos como la comunicación, el marketing y la gestión.

También se debatió el papel de los Colegios de Abogados en este escenario, respecto de lo cual se concluyó que deben jugar un papel muy relevante en cuestiones relacionadas con la mejora de la percepción y valoración que los ciudadanos tienen de la Abogacía, y de la que tienen los propios abogados. Respecto a la brecha digital, todos coincidieron en que hay que reducirla de forma intensa y constante, aunque se reconoció que en el mundo de la Abogacía se han implementado las nuevas tecnologías de forma rápida y generalizada. ●

evitó 261 desahucios en su primer año. Además, la Oficina de Intermediación de **Jaén** consiguió que su Audiencia Provincial anulara las cláusulas suelo de las hipotecas.
• El Colegio de Abogados de **Sevilla** recibió el Premio “Compromiso y

Profesionalidad” al Turno de Menores de la entidad colegial.

- **AEADE** ha puesto a disposición de los usuarios una base de datos sobre el arbitraje en Iberoamérica.
- El Colegio de Abogados de **Lucena** celebró su fiesta patronal con diversos actos

y la imposición de Medallas al Mérito en el Servicio de la Abogacía a miembros de su Junta de Gobierno.

- Los abogados voluntarios del SOAJP de **Córdoba** recibieron el premio de la Asociación Pro Derechos Humanos.
- La **Fundación Abogacía**

y la APDH presentaron los avances contra la impunidad en el Sahara Occidental durante una jornada celebrada en el Consejo General de la Abogacía.
• **Valencia** acogió el XIII Congreso Nacional de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil.

noticias DE LA ABOGACÍA



LOS XV ENCUENTROS PENITENCIARIOS EXIGEN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SOJP

Los XV Encuentros Jurídico Penitenciarios, que se celebraron en el Colegio de Abogados de Gipuzkoa del 14 al 16 de noviembre, se inauguraron con una reivindicación unánime del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP), suspendido en varias comunidades autónomas por falta de subvención de la Administración. El presidente de la Comisión de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía y decano de Málaga, Francisco Javier Lara, criticó que las administraciones autonómicas hayan suspendido este servicio y exigió su restablecimiento. “Es lamentable que la administración recorte estos servicios porque suponen una inversión en paz social. El SOJP es un servicio esencial y básico”, señaló.

Por su parte, el decano de Álava, Javier García Pascual calificó de “barbaridad” la supresión del SOJP y destacó la importancia que tiene la formación para unos abogados tan vocacionales como los especialistas en Derecho Penitenciario.

La decana de Gipuzkoa, Lurdes Maiztegui subrayó que el Derecho Penitenciario es una especialidad poco conocida y por ello poco reconocida. “No se conoce ni en las facultades de Derecho y por eso no es que esté mal valorada, es que no está valorada porque se desconoce”. En esta idea incidió también el presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, Iñaki Subijana.

Tras la inauguración, la primera parte de la jornada se dedicó a debatir sobre los Servicios de Orientación Jurídica en los centros de menores, donde intervinieron el abogado cordobés Carlos Arias, el también abogado Valentín Aguilar, y Pablo Martínez, director del centro de menores de Ibai Ondo, de Zumárraga.

En la jornada de tarde se celebraron los talleres “Malos tratos en prisión”, en el que participó la decana de Santa Cruz de la Palma, Milagros Fuentes, y “Recurso de casación para unificación de doctrina”, dirigido por Carlos García Castaño, presidente de la Subcomisión de Penitenciario del Consejo General de la Abogacía.

En la última jornada de los Encuentros se celebró la mesa “Extranjeros en prisión” y “Largas condenas- doctrina Parot-cadena perpetua revisable”, en la que intervinieron el magistrado Javier Gómez Bermúdez y Amaia Izko, abogada de Inés del Río. ●

EL ICAV PRESENTA EL CENTRO DE DEFENSA DE LA DEFENSA PARA PROTEGER A LOS CIUDADANOS FRENTE A LOS PODERES PÚBLICOS

El ICAV presentó el Centro de Defensa de la Defensa para proteger a los ciudadanos frente a los poderes públicos.

Los abogados de Valencia, a través de este nuevo organismo, podrán evitar que sea el propio derecho de defensa el que se ponga en entredicho. Su presidencia la ostenta Juan Martín Queralt y los otros miembros son: Javier Boix, Vicente Grima, Juan Vicente Monleón y Juan Molpeceres, secretario del citado centro. El Centro actuará cuando el derecho de defensa sufra un atentado de entidad o que, por su repetición o frecuencia, tome riesgo de generalizarse en detrimento del derecho de defensa.

Sus funciones son atender, estudiar, deliberar y emitir los dictámenes, informes y asesoramiento, no vinculantes, a la Junta de Gobierno del ICAV proponiendo medidas de corrección de las actuaciones –tendentes a mejorar o sancionar la gestión- o de publicidad y difusión del vicio detectado. Está expresamente excluido de su ámbito de competencias el “amparo colegial”, dirigido al abogado perturbado por el ejercicio del derecho de defensa.

El Decano del ICAV, Mariano Durán, incidió en que “el secreto profesional es un valor fundamental de la profesión y una garantía de confianza para los ciudadanos que confían en los servicios de un abogado. El Centro de Defensa de la Defensa demuestra nuestra preocupación porque este tipo de malas prácticas no acaben erosionando el Estado de Derecho”. ●

LAS JORNADAS DE FORMACIÓN CONTINUA ABOGACÍA ESPAÑOLA-LA LEY CONTINÚAN EN MARCHA CON GRAN ÉXITO

Las Jornadas de Formación Continua Abogacía Española-LA LEY continúan celebrándose con gran éxito, tanto de asistentes presenciales como de inscripciones online.

Así, en las últimas semanas se han celebrado dos jornadas. La primera de ellas bajo el nombre “Delitos relacionados con la Corrupción Política”. Posteriormente, tuvo lugar la Jornada “Asistencia Jurídica Gratuita”, ambas con ponentes de primer nivel.

El convenio para la formación continua entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Editorial LA LEY pone a disposición de los abogados Jornadas y Cursos de máxima actualidad que se pueden seguir de forma presencial en la sede del Consejo en Madrid y online –en directo o, días después, en diferido-, a través de www.abogacia.es, en el apartado de Formación, previa inscripción y de forma gratuita. La conexión permite también que cualquier Colegio de Abogados pueda ofrecerla a sus colegiados. Para el visionado online de cada Jornada, que se anunciará oportunamente en la página web www.abogacia.es, el único requisito es inscribirse y acceder con su nombre de usuario y contraseña. ●



**¡Saca el
escritor
que llevas
dentro!**

VI

**Concurso
de Microrrelatos
sobre Abogados**

 **Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL**

 **MUTUALIDAD DE LA
ABOGACÍA**

EXTENSIÓN MÁXIMA 150 PALABRAS - 5 PALABRAS CLAVE - PREMIOS MENSUALES Y GRAN PREMIO FINAL
PUBLICACIÓN RELATOS GANADORES - BASES EN: ABOGACIA.ES Y EN MUTUALIDADABOGACIA.COM

EL TRAJE PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS:

Una evolución a lo largo de la historia

Texto **Rafael Guerra González.** Abogado

¿QUÉ ABOGADO no ha sentido alguna vez curiosidad por saber por qué vestimos toga cuando comparecemos ante los órganos judiciales y de dónde salió prenda tan peculiar?

Suele ser muy común atribuir el origen de nuestra toga a la de los abogados romanos, supongo que por tener el mismo nombre. Pero no hay tal. La suya era exactamente igual a la que vestían los demás ciudadanos. Desde luego, para perorar ante el Senado o las asambleas populares los oradores/abogados no se ponían nada distinto de lo que usaban en la vida ordinaria. Además, el imperio, en su caída, los arrastró consigo.

Durante muchos siglos después del desastre, no hubo abogados al uso. Reaparecieron, con nueva figura, en Bolonia y demás universidades medievales. Y los voceros que asesoraban a los jueces y a las partes en sus litigios, no vestían toga, sino hábitos parecidos a los de su época estudiantil, con los que se presentaban ante los jueces. Normalmente ropas talares holgadas: la loba, el balandrán.

Los abogados seguían la moda. Y los que podían, gustaba, como hoy, lucir una imagen elegante. Francisco Villalobos, moralista en activo durante las primeras décadas del siglo XVI, decía de los jóvenes letRADOS: “*ciertamente en este piélagos de abogar se ahogan muchos inconsultamente, y entranse a nadar en él cuando son mozos nuevamente salidos del estudio, con la gran ansia que tienen de ser conocidos por ser abogados y tener causas y traer mangas, jubones de raso carmesí y chapeos con borla pujante sobre el collar*”. No tengo referencias de que por entonces los abogados compareciesen ante los jueces con atuendos distintos de los usados en la vida ordinaria.

EL TRAJE DE GOLILLA

La cosa cambió con Felipe II. Digamos que uniformó la corte. Impuso el color negro para los trajes de ceremonia. Y así debían vestir todas las personas vinculadas a la administración. La obligación se mantuvo, como veremos, hasta hace muy poquito tiempo. La



Retrato de Diego del Corral y Arellano, oidor del Consejo Supremo de Castilla, obra de Diego Velázquez, 1632, conservada en el museo del Prado. Traje negro debajo de la garnacha, muy parecida a la toga de hoy, con ligeras diferencias en las mangas, ajustadas en el antebrazo y puños blancos. La gorra, sobre la mesa.

ley XI del título XIII del libro VI de la Novísima Recopilación, que contiene varias pragmáticas de los siglos XVII y XVIII, recogía la orden de que sea negro el traje de “*todos los Ministros superiores, subalternos e inferiores de los Tribunales de Madrid y de los de fuera, incluso Corregidores, Jueces y Regidores*”. Los alguacillitos que simulan despejar las actuales plazas de toros, aún visten aquél traje, conocido como “golilla” por la gola blanca que lo caracterizaba. Y “golillas” se llamó a quienes lo llevaban.

También durante el reinado de Felipe II, se produjo un hecho que señala el origen directo de nuestra toga. Lo cuenta así Antonio de León Pinelo, en sus Anales de Madrid para 1579: “*Este año, por un desacato que se tuvo en la calle con un consejero, mandó el Rey que todos sus consejeros letrados y los fiscales trajesen ropas talares, que llamamos garnachas, como desde entonces lo usan, como insignias que autorizan las personas y muestran el ministerio*”. Efectivamente, el Archivo de la Chancillería de Valladolid guarda un documento fechado el 13 de marzo de 1581 con la rúbrica *Cédula para que los ministros de la audiencia traigan garnachas*, en que el Rey ordenaba que los oidores, alcaldes y fiscales “*traigan las ropas que solían y acostumbraban traer*”

LA GARNACHA Y LA CAPA DE LETRADO

Y es que la garnacha era una especie de sobretodo suelto, amplio, con unas mangas cortas que formaban cuerpo con el resto de la prenda. Las primeras noticias de su uso se sitúan en el siglo XIII. La gastaban los reyes, nobles y burgueses ricos. También, hemos de suponer, los letrados pudientes, en especial los que desempeñaban cargos en la corte y en los señoríos y ciudades. Las modas fueron cambiando y la garnacha se guardó en las arcas, hasta el punto de que en el siglo XV ya no se verían muchas por las calles, salvo cubriendo el cuerpo de algunos nostálgicos, significativamente letrados. Es sabido que suelen ser gente conservadora. Ni que decir tiene

que, en el siglo XVI, el censo de garnachas en activo sería aún menor.

Felipe II impuso, pues, a sus funcionarios el uso de esa prenda como uniforme identificativo, de forma que debían llevarlo siempre, no sólo en las salas de audiencia. El oidor que llegó a la venta donde se encontraba don Quijote en el capítulo XLII de la primera parte camino de Méjico para tomar posesión de una plaza en su Audiencia, la llevaba puesta.

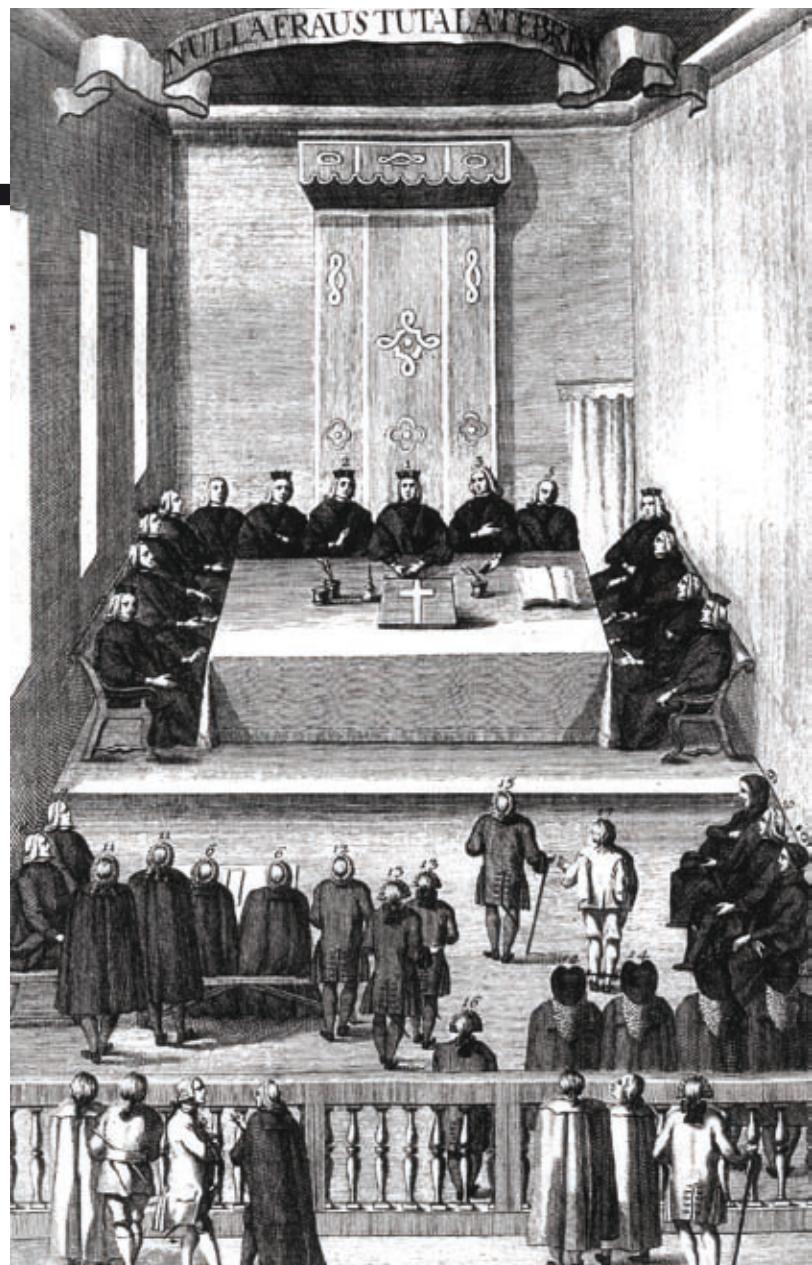
Ninguna persona que no fuese oidor, alcalde o fiscal, podía lucir esta prenda, bajo pena de multa. Los abogados, por supuesto, no la usaban. Se cubrían con una capa larga, adornada con una capilla en la espalda, llamada capa de letrado, de la que se servían también los relatores, predecesores, junto con los escribanos, de los actuales secretarios judiciales. Y debajo, como todos los demás hombres del foro, el traje de golilla. No he llegado a saber aún por qué los abogados también lo vestían, cuando la disposición legal citada más arriba no los nombraba. Supongo que por parecerse a sus envidiados magistrados – entonces lo eran – o, más probablemente, porque éstos se lo exigirían.

LA GORRA

El uniforme forense se completaba con una gorra – el término no es despectivo, la llamaban así –, también negra, cuya forma cambió con el tiempo. Comenzó siendo de tronco cilíndrico, si hemos de dar fe a las estampas coetáneas, y terminó con la forma del conocido birrete de seis lados. No sé de ninguna norma que, durante el Antiguo Régimen, impusiese expresamente la gorra. Supongo que la pedían los usos sociales.

Lo del tocado tiene su importancia. Te da altura, física y psíquica. Y su rito. Descubrirse ante alguien manifiesta respeto o reverencia. Y permitir una persona de autoridad que en su presencia alguien permanezca tocado, supone una señalada deferencia hacia el consentido. Los abogados, no sin pelearlo, consiguieron que se les permitiese permanecer con la cabeza cubierta durante las vistas de los pleitos en que intervenían, lo cual era considerado como una gran distinción.

Carlos II, para zanjar una huelga que los abogados plantearon por no permitirles los alcaldes de corte permanecer tocados ante ellos, sancionó el privilegio en 1692 con un auto acordado. La disposición, en principio provisional, valió casi siglo y medio. En 1836, una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de 5 de mayo, confirmó la prerrogativa. “Los abogados – decía – a la entrada y salida de las salas a que concurren para la vista de los pleitos y causas, deben llevar la cabeza descubierta: que luego que ocupen su asiento pueden cubrirse con la gorra; y que para to-



mar la venia al empezar a hablar y al concluir deben quitársela, pudiendo ponérsela en seguida”.

Los Borbones trajeron nuevas costumbres y nuevos vestidos. Pero la golilla, con gorra, garnacha los magistrados y fiscales y capa larga los abogados y relatores, se mantuvo como uniforme obligado en las Chancillerías y Audiencias.

EL TRAJE CON FRAC, MÁS TARDE DE CHAQUETA, EN LUGAR DEL TRAJE DE GOLILLA

En 1835 se produjo un cambio importante. Isabel II, ordenó abandonar el uso del traje de golilla, que debía sustituirse por un vestido negro de frac o casaca y un pañuelo también negro al cuello, equivalente de nuestra corbata. Y otorgó el uso de la toga también a los abogados, pero con diferencias. Mientras las mangas de la prenda de los magistrados y fiscales llegaban hasta las muñecas, sobre las cuales terminaban con vuelillos, las de la toga de los abogados debían llegar sólo hasta el codo y sin puntillas. Creo que nunca nadie vistió aquella toga manca.

El preámbulo del Real Decreto, de 28 de noviem-

Sala de Alcaldes del Consejo Real en el siglo XVIII. Los abogados, a la izquierda de la imagen, sentados junto a la pared. Nótese la uniformidad de los situados en el estrado, menos el reo.

Felipe II uniformó la corte. Impuso el color negro para los trajes de ceremonia. Y así debían vestir todas las personas vinculadas a la administración

Victoria Kent en estrados. Los birretes de seis lados con borla, encima de las mesas. Fotografía publicada por ABC ("España. Historia Gráfica del siglo XX")

bre, que ordenó el cambio de atuendo, era así de expresivo: "Deseando separar del traje que se usa en los tribunales todo lo que tiene de incómodo y poco conforme a la elegancia y sencillez del gusto moderno, conservando el distintivo que corresponde, sin disminuir el modesto decoro, propio de la dignidad judicial, he venido en decretar, como REINA Gobernadora, y en nombre de mi excelsa hija la REINA Doña ISABEL II, lo que sigue..."

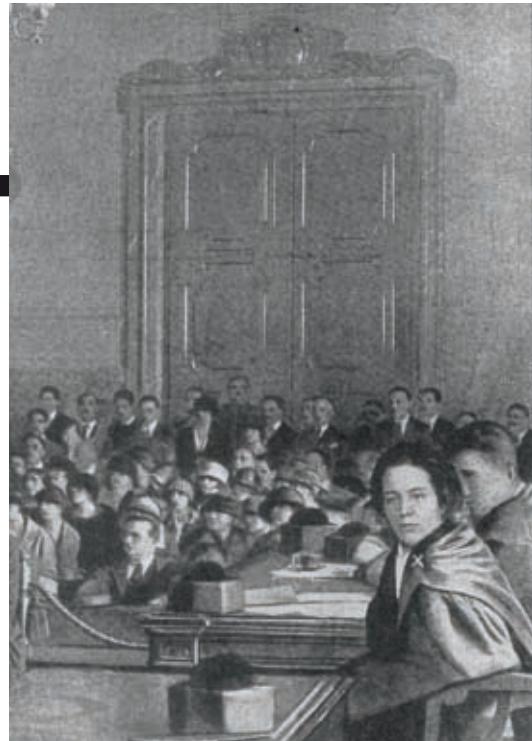
La Ley provisional de organización del poder judicial, de 1870 – vigente hasta 1985 – confirmó la obligación del uso de la toga para los magistrados, fiscales y abogados, y a éstos, además, les exigía expresamente vestir el traje negro y el birrete. Supongo que la falta de referencia a estas prendas en los artículos que ordenaban a los magistrados y fiscales vestir toga durante las vistas, el 207 y 813 respectivamente, fue un simple olvido. De hecho, también ellos siguieron usándolos. La obligación podía deducirse indirectamente del artículo que un tanto confuso prescribía el atuendo de los abogados, el 880: "Los abogados se presentarán en traje profesional, que será negro, con toga y birrete, de la misma forma que la de los Jueces y Magistrados..."

LA REGULACIÓN DEL TRAJE EN LOS ESTATUTOS

Y esta posición se mantuvo durante más de un siglo. A partir de los Estatutos para el régimen y gobierno de los Colegios de Abogados del territorio de la Península, Islas Baleares y Canarias, de 1895 – los primeros Estatutos datan de 28 de mayo de 1839, pero no trataban estos temas – el uniforme de los abogados fue regulado estatutariamente. Su artículo 22 reproducía prácticamente el texto citado de la Ley provisional de organización del poder judicial, y recogía el privilegio de los abogados de permanecer cubiertos: "Los abogados a la entrada o salida de las Salas a que concurren para la vista de pleitos o causas, así como al empezar los informes, se descubrirán siempre en señal de respeto y consideración al Tribunal."

La fórmula se fue repitiendo con algunas variantes. El artículo 17 de los Estatutos para el régimen y gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, de 1920, mantenía la obligación del traje negro y el birrete; añadía unas precisiones respecto al de insignias por los miembros de la Junta de Gobierno de los Colegios; y daba nueva expresión al derecho de tocado: "Los abogados sólo estarán obligados a descubrirse a la entrada y salida de las Salas a que concurren para la vista de pleitos o causas, así como en el momento de tomar la venia para informar, en señal de respeto al Tribunal." Desaparecía la referencia de la "consideración" al Tribunal, supongo que por redundante.

Los abogados consiguieron que se les permitiese permanecer con la cabeza cubierta durante las vistas de los pleitos en que intervenían, lo cual era considerado como una gran distinción



El artículo se transcribió prácticamente idéntico, con el mismo número incluso, en el Estatuto General de los Colegios de Abogados de España, de 1947. Se eliminó la expresión "en señal de respeto al Tribunal", cosa extraña dados los tiempos que corrían.

EL TRAJE EN LA DEMOCRACIA

Democracia. El traje negro siguió vigente. El Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por Real Decreto 2090/1982, de 24 de julio, lo adoró, además, con nuevos complementos: la camisa blanca, los zapatos y la corbata negros. Así decía su artículo 49: "Los Abogados comparecerán ante los Tribunales con traje, corbata y zapatos negros, camisa blanca y vistiendo toga, y potestativamente, birrete, sin distintivos de ninguna clase." Por entonces, aún vivía la Ley provisional de organización del poder judicial, con la ordenación comentada sobre el uniforme forense.

Permitir el uso potestativo del birrete supuso una cierta liberalización. Bien es cierto que, después de la guerra civil, los birretes prácticamente desaparecieron de las salas de vistas, y antes, aunque los magistrados, fiscales y abogados lo llevaban, no solían cubrirse con él sino que lo dejaban encima de su mesa. El Estatuto de 1982 se limitó, pues, a elevar una costumbre al rango de norma.

La Ley orgánica 6/1985 del Poder Judicial, vigente, impone en su artículo 187, el uso de la toga en estrados a los magistrados, fiscales, secretarios, abogados y procuradores, en audiencia pública, reuniones del tribunal y actos solemnes judiciales. No alude a ninguna otra prenda.

ADIÓS AL NEGRO

Casi veinte años tardó el Estatuto de la Abogacía en adaptar el uniforme a la nueva Ley orgánica del Poder judicial. El aprobado por Real Decreto 658/2001,

de 22 de junio de 2001, aún en vigor por los pelos, mantiene – artículo 37 – el uso obligatorio de la toga y potestativo del birrete, con las prevenciones tradicionales respecto al derecho de permanecer cubiertos los abogados durante las vistas. Suprime la referencia al traje, corbata y zapatos negros, y a la camisa blanca. Se limita a imponer la obligación genérica de adecuar “*su indumentaria a la dignidad y prestigio de la toga que visten [los abogados] y al respeto a la Justicia*”.

La fórmula posibilita que las mujeres abogadas, numerosísimas, vistan, si quieren, prendas distintas de las tradicionalmente masculinas. En la práctica, autoriza el uso de cualquier atuendo y, lo que es más relevante, de cualquier color debajo de la toga. Por cierto, en el año 2002 se desató en Málaga una enconada pelea entre jueces de lo penal y abogados sobre si éstos debían llevar corbata durante su intervención en los juicios. Los magistrados tuvieron que ceder porque ni la Ley orgánica del Poder Judicial ni el Estatuto de la Abogacía la pedían. Desde entonces hay abogados – pocos, creo – que gustan de acudir descorbatados a las salas de vistas.

El Consejo del Poder Judicial también ha tomado cartas en lo del uniforme. El Proyecto de Reglamento de honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes, propuesto en 2005, preveía en su artículo 33 que, durante los actos solemnes judiciales y actos jurisdiccionales que tengan lugar en los estrados, los magistrados, jueces, fiscales, secretarios, abogados del Estado, abogados y procuradores, deberían llevar, según se tratase de hombre o mujer, traje o vestido oscuros, camisa o blusa lisa claras y corbata o lazo oscuros. Alguna asociación

de jueces protestó y el Reglamento definitivo mantuvo sólo la referencia a la obligación de la toga.

ADIÓS AL BIRRETE

Y llegamos al nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por el Consejo General de la Abogacía el 12 de junio de 2013 y pendiente de aprobación por el Gobierno. Su artículo 57.1 dispone que “*los abogados intervendrán ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción... vistiendo toga, adecuando su indumentaria a la dignidad de su función*.” Elimina, pues, la referencia al birrete, también ignorado en el citado Reglamento de honores, tratamientos y protocolo del Consejo General del Poder Judicial, ni en la Ley orgánica del Poder Judicial.

Por lo tanto, hemos de deducir que la gorra deja de formar parte del uniforme forense y que, con ella, ha decaído el derecho de los abogados a permanecer tocados durante las vistas. Nostálgica pérdida. Pero las abogadas musulmanas que, como la del incidente con un juez de la Audiencia Nacional ocurrido en 2009, deseen comparecer ante los órganos jurisdiccionales cubiertas con el velo islámico, quizás lo tendrán más fácil.

En resumen, hubo un tiempo largo en que los abogados no debían comparecer uniformados ante los órganos jurisdiccionales. La obligación se instauró a finales del siglo XVI y continúa. El uniforme ha ido perdiendo piezas en su historia. Primero fue el traje de golilla y la capa de letrado, sustituidos por un traje negro y la toga. Más tarde se fueron el color negro y la corbata, heredera del antiguo pañuelo negro. Y ahora, el birrete. Sólo resiste la toga. ¿Destinada a desaparecer también? ●



Toga actual

ENRIQUE GAVILANES, SASTRE: “SE SIGUEN HACIENDO BIRRETES, AUNQUE CASI NO HAY DEMANDA”

Enrique Gavilanes es una referencia en el mundo de las togas y demás complementos para abogados. Por su tienda de la madrileña Calle Argensola, donde están instalados desde hace 20 años, pasan abogados, magistrados y jueces, atraídos por un nombre que ya se hizo hueco en el mercado en los años 40 con el padre del actual dueño. Desde entonces, “el diseño de las togas ha variado, ahora se hacen más ligeras y funcionales que las que se hacían antiguamente. Y como se hacen a medida se adaptan al gusto del cliente”, señala este sastre.

Una de las partes más llamativas de la toga son las puñetas. Cada una es distinta a las demás, y estos motivos que las diferencian “es de libre elección de la persona que los va a llevar”. Puede ser por motivos familiares, por simbolismo o por estética. Si son hechas a mano, con bolillos, provienen principalmente de Camariñas o Almagro, aunque también pueden hacerse a máquina de forma industrial.

Y ¿cuál es el precio medio de una toga? Enrique Gavilanes asegura que “una toga media a medida tiene un coste de aproximadamente 300 euros, aunque las hay más económicas y más caras en función de lo que quiera el cliente”. Y aunque la crisis llega a todos lados, se siguen haciendo más togas nuevas que arreglos de antiguas, aunque esta práctica está muy extendida “por una cuestión de apego”.

Finalmente, y aunque está en desuso, hay un elemento que se sigue haciendo: “seguimos confeccionando birretes por encargo (rígidos y flexibles)”, asegura, aunque admite que “prácticamente no hay demanda”. ●

“MI CLIENTE”, de Javier de Pedro Peinado GANADOR DEL V CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

Texto Mercedes Núñez Avilés Fotografía Alberto Carrasco

El microrrelato ‘Mi cliente’, de Javier de Pedro Peinado, ha sido elegido ganador del V Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, organizado por el Consejo General de la Abogacía y la Mutualidad de la Abogacía, y en el que se recibieron más de 6.000 microrrelatos entre diciembre de 2012 y noviembre de 2013. La entrega del premio tuvo lugar el 12 de diciembre en el marco de la Conferencia Anual de la Abogacía Española, celebrada en Madrid, en la que el autor confesó al recibir el premio que “el relato es un homenaje a las personas a las que la realidad les resulta más difícil”. Asimismo, agradeció “la puesta en marcha de esta iniciativa cultural” y aseguró que “es un auténtico honor ser premiado por una afición tan gratificante, y por una institución que representa una profesión tan querida como la Abogacía”.

El jurado estuvo formado por representantes del Consejo General de la Abogacía Española y de la Mutualidad de la Abogacía, así como por Alberto Mata, abogado de Gómez Acebo & Pombo; Carlos Agrasar, director de Comunicación de Garrigues, y Eva Ojea, vicepresidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes. De esta forma, Javier se ha hecho con el premio de 3.000 euros con los que está dotado el concurso.

Inspector jefe de la Policía Nacional, de 39 años, casado y con dos hijos, es abogado no ejerciente y trabaja desde hace 12 años en Murcia, colaborando con el Colegio de Abogados de la capital. Lleva participando en el concurso desde hace más de dos años. Supo de la existencia de él por otro colega de profesión que hace poco desistió de participar, tras no ser seleccionado en ninguna ocasión. El ganador tenía escrita la historia, y la dejó reposar hasta el último día del mes de mayo, tan solo unos minutos antes de que finalizara el plazo de presentación.

Hasta la fecha, han participado en todas las ediciones del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados cerca de 50.000 micro obras. A lo largo de los doce meses que ha

durado esta quinta edición del concurso, se han recibido historias de temática muy variada, tal y como reflejan el resto de ganadores mensuales: en diciembre el relato ganador narraba la historia del “Alegato original”; “Su Señoría la abuela Julia” fue protagonista en enero; el finalista de febrero describía los “Consejos de un maestro”; en marzo, el relato ganador venía en forma de un “testigo”; el del mes de abril contaba la historia de “Mariposas en el estómago”; en mayo, la historia ganadora anual de “Mi cliente”; el relato de junio trataba sobre “El gozo” de un abogado al escribir; en julio el autor ganador se metía “En camisa de once varas”; el finalista de agosto concebía el derecho como un combate de boxeo donde quedaba “Knock out”; en septiembre relataba la historia de un abogado que “moría con la toga puesta”; en octubre una eficaz asistente realizaba una “Búsqueda avanzada” y por último en noviembre la autora nos transmitía el cuento de “Érase una vez, una abogada”.

La procedencia de los más de 6.000 relatos recibidos en este V Concurso de Microrrelatos sobre Abogados ha sido también muy variada. Han llegado relatos prácticamente de todos los lugares de España, entre los que destaca Madrid, de donde proceden prácticamente el 30% de los relatos recibidos. Un gran número de relatos provinieron de Latinoamérica, y se recibieron también relatos desde Estados Unidos, numerosos lugares de Europa, Asia e incluso desde la remota Nueva Zelanda.

VI EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS

El próximo mes de enero se pondrá en marcha el VI Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, que cuenta con las mismas bases de las ediciones anteriores. Es un concurso abierto a todo el que quiera participar, cuyos requisitos principales son crear un relato original sobre abogados de un máximo de 150 palabras entre las cuales tienen que estar las cinco palabras de carácter obligatorio que se publican cada mes en el micrositio del concurso.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se irán publicando en la web www.abogacia.es una selección con los relatos que el jurado considere de mejor calidad entre todos los recibidos, antes de dar a conocer el ganador del mes. En el micrositio pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de todas las ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales. ●

Más información en

www.microrrelatosabogados.com

ÚLTIMOS GANADORES MENSUALES

RELATO GANADOR DE LA V EDICIÓN



Javier de Pedro Peinado recibe el premio anual del Concurso de Microrrelatos de manos del presidente de la Mutualidad, Luis de Angulo.

MI CLIENTE

Javier de Pedro Peinado

Mi cliente es un pobre yonqui. Su deterioro es tan profundo que temo que no sea capaz de llegar al juicio. Llevaba sin verle mucho tiempo, hasta que hace un par de semanas vino por el despacho a pedirme ayuda y se llevó escondido bajo su sucia camiseta mi pisapapeles de plata. Incoherente y torpe, es como un zombi que apenas piensa en otra cosa que no sea la aguja y cuando sonríe con su boca desdentada transmite la sensación de desamparo más profunda que pueda imaginarse. Impresiona verle allí sentado, tan escuálido, con su indumentaria ecléctica, mirando nervioso su relojito rojo de pulsera. La sala de lo civil está vacía; no suelen ser populares las vistas de tutela. Sonríe y me guiña un ojo, en un gesto que solía resultarme tranquilizador hace mucho tiempo, cuando ese tipo triste y derrotado aún era mi hermano mayor.

BÚSQUEDA AVANZADA

No la encontraba. Hacía ya muchos días que la echaba en falta. Había interrogado a colegas, esculpiendo expedientes, incluso había dedicado un tiempo importante a buscarla entre las combadas estanterías del despacho. Nada. No estaba. Cierta noche, a punto ya de formular su renuncia, reparó en que la suya era, en verdad, una búsqueda avanzada. Se apresuró entonces a requerir la asistencia de Mercedes: su más ocurriende y eficaz ayudante. –“¿Sabe manejar las bases de datos tan bien como las hojas de cálculo?”, inquirió nada más franquear la puerta. –“Sí”, le ofreció ella por toda respuesta. Al dictado de su voz, la secretaria tecleó parsimoniosa: J-u-s-t-i-c-i-a. –“Señor, lo lamento, su búsqueda arroja cero resultados. Quizá pagando una tasa...”.

MARIEN AGUILERA MORALES _ LAS ROZAS (MADRID)

GANADOR DE NOVIEMBRE

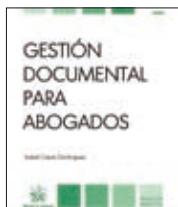
ERASE UNA VEZ...UNA ABOGADA

Si vuestra madre fuera un personaje de cuento, ¿quién sería? La mía sería la bruja. ¿Por qué dices eso? Porque mi mamá es abogada, y haría que condenaran al príncipe por acoso cuando besó a la princesa mientras dormía. Haría que los servicios sociales se llevaran al patito feo acusando a su madre cisne de abandono. Pondría fin a la costumbre del ratoncito Pérez de cambiar dinero por dientes, acusando a los niños de estafadores. Además, cuando ella está delante, los vaqueros no quieren disparar a los indios por miedo a que les denuncie, Caperucita no se entretiene en el bosque con sus alimentos por miedo a que la acuse de desobediencia y los tres cerditos temen que les impute un delito urbanístico. Mi mamá sería la más malvada del cuento. Al recoger a su hijo del colegio, María se preguntaba por qué los otros niños lloraban cuando les miraba...

M^a ISABEL AZNAR GALLARDO _ Madrid

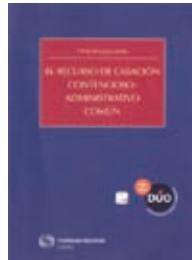
otros libros

POR DERECHO



GESTIÓN DOCUMENTAL PARA ABOGADOS

Isabel Casas Domínguez
Tirant Lo Blanch



“EL RECURSO DE CASACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO COMÚN”

Estudio de Legislación y de Jurisprudencia y propuestas para su reforma”

Omar Bouazza Ariño
Thomson Reuters



¡NO ES JUSTO! LO QUE ES Y NO DEBERÍA SER UN ESTADO ARBITRARIO

Antonio Rovira
Catarata



IOANNES

Alfonso del Río
(Libros libres)

Todos los abogados en ejercicio, de uno u otro modo hacen gestión documental. Crean y utilizan documentos de manera intensiva, y los custodian con celo. Y es que para los abogados la correcta gestión de los documentos es parte del cumplimiento legal y ético que exige la profesión. Pero últimamente la relativa calma que envolvía a los archivos tradicionales se ha visto alterada por el impacto de las tecnologías de la información en la práctica jurídica. Pocos abogados son conscientes de la problemática que plantean las tecnologías de movilidad. Muchos sufren la difícil coexistencia de lo digital con el tradicional archivo en soporte papel. Otros comienzan a pensar ya en una oficina sin papeles. Todos ellos viven tiempos de cambios que les exigen habilidades antes reservadas a otros profesionales. Esta obra de Isabel Casas, abogada de Garrigues, aporta conocimientos que le ayudarán a decidir con más seguridad, con independencia de que ejerza en solitario, en un despacho pequeño o en uno más grande. Y lo hace de una manera sistemática, clara y amena. (Tirant lo Blanch)

El autor, profesor titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, realiza un estudio legal y jurisprudencial de este medio de impugnación. Adopta una visión crítica tras el análisis de las deficiencias de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece, para la preparación e interposición de este recurso, requisitos formales contrarios al Derecho a la tutela judicial efectiva no justificados en base a su carácter extraordinario y formal. Realiza un estudio exhaustivo de la jurisprudencia reciente, analizando uno por uno los requisitos exigidos y mostrando bien a las claras las contradicciones en las que incurre el Tribunal Supremo al decidir sobre supuestos de hecho idénticos. Ante tal situación, el autor propone vías de solución que pasan por una necesaria reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a este respecto. (Thomson Reuters)

El libro relata, con un lenguaje sencillo, la perplejidad e indiferencia en la que vivimos. Según su autor, los poderes fácticos “utilizan las leyes para proteger sus propios intereses y ni siquiera asumen su responsabilidad. Nos hablan de derechos constitucionales, igualdad ante la ley, separación de poderes, pacto social... todas ellas, palabras huecas ante lo que está sucediendo en realidad. La justicia no funciona y los ciudadanos tenemos mucho que decir y que hacer al respecto”. Antonio Rovira, catedrático de Derecho Constitucional y Defensor del Pueblo en funciones entre los años 1999 y 2000, advierte: “si no recuperamos el poder y fortalecemos la democracia, esta puede ceder su puesto a un nuevo régimen [...] compuesto por un grupo de corporaciones que actúan sin necesidad de ejército, ni tribunales, ni policías, ni banderas, ni un territorio delimitado por fronteras”. (Catarata).

Esta novela de suspense, escrita por el abogado bilbaíno Alfonso del Río, responde a la profecía de Malaquías, según la cual, el Papa Pedro II sería el último Papa. Así, en una historia en la que se entrelazan el pasado y el presente, el misterioso personaje Ioannes, un caballero inmortal, ha ocultado la respuesta a esta profecía durante siglos, desde que en el año 452 después de Cristo, el Papa León le ordenase huir de Roma ante la amenaza de Atila y llevarse con él un valioso cofre. Más de 1.500 años después, en la actualidad, la novela muestra una ciudad de Venecia rebosante de gente que vive el Carnaval hasta que el Papa Pedro II es arrojado desde el Campanario de la Basílica de San Marcos por un encapuchado. La ciudad queda sitiada hasta que se resuelva el crimen y atrapa en su red de canales al hijo de un millonario inglés, a una joven arqueóloga española y a toda una panoplia de personajes que ignoran hasta qué punto la historia en la que participan puede cambiar el mundo. (Libros libres)

Tu momento “Suite” es ahora



Nueva SUITE JURÍDICA2

Ahora más que nunca

Tu momento Suite es ahora. Porque la Nueva **Suite Jurídica 2** es mucho **más potente y avanzada**. Porque más de 4.000 profesionales del Derecho ya la utilizan y tú no puedes quedarte atrás. Aprovecha ahora tu momento.

Descúbrelo en www.elderecho.com/suitejuridica
o llamando al 902 44 33 55

Lo que no se encuentra ...¿no existe?...

Cronus Jurídico

Soluciones en **tiempo récord**

Una MÁQUINA de PRECISIÓN



1982 - 2012

30
años

vocación editorial
con rigor jurídico

www.sepin.es

sac@sepin.es

91 352 75 51

902 33 88 00

S
editorial jurídica
sepin